49

Armenia, diciembre de 2024

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El artículo 49 de la Constitución Política de Colombia, instituye la atención de la salud como un servicio público a cargo del Estado, garantizando a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud, atribuyendo al Estado la obligación de organizar, dirigir y reglamentar la prestación de los servicios de salud a todos los habitantes, conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, prescribiendo su organización en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad. Además, la ley señala los términos en que la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria. Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad.

En cumplimiento a lo establecido en la Ley 715 de 2001, la cual define normas orgánicas en materia de recursos y competencias de los entes territoriales y específicamente en los dispuesto en los artículos: **44** que refiere: "*Corresponde a los municipios dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción", en el numeral 44.1.1. "formular, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos en salud, en armonía con las políticas y disposiciones del orden nacional y departamental".* y **46** ibidem cuando prescribe: *Que "las entidades territoriales tendrán a su cargo la ejecución de las acciones de salud pública en la promoción y prevención dirigidas a la población de su jurisdicción".*

Por su parte, la Honorable Corte Constitucional, en Sentencia T – 121 de 2015, respecto del derecho a la salud: *"La salud tiene dos facetas distintas, que se encuentran estrechamente ligadas: por una parte, se trata de un servicio público vigilado por el Estado; mientras que, por la otra, se configura en un derecho que ha sido reconocido por el legislador estatutario como fundamental, de lo que se predica, entre otras, su carácter de irrenunciable. Además de dicha condición, se desprende el acceso oportuno y de calidad a los servicios que se requieran para alcanzar el mejor nivel de salud posible".*

Ahora bien, mediante la **Resolución 518 de 2015** emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social en su **Artículo 9**[1] precisa "El PIC es dirigido y administrado por el Estado. Su formulación, ejecución, seguimiento y evaluación está a cargo de los Departamentos, Distritos y Municipios de acuerdo con las competencias definidas en la norma vigente, en el Plan Decenal de Salud Pública y los Planes Territoriales de Salud, bajo los parámetros y lineamientos que determine este Ministerio" asimismo en su **Artículo 20**[2] establece "*Los Gastos de la Subcuenta de Salud Pública Colectiva...*" **parágrafo 1.** Donde define los porcentajes de distribución del gasto entre la Gestión de la Salud Pública y las acciones colectivas, estableciendo para los municipios de primera categoría, entre el 40% y 60%.

Con la **Resolución 2626 de 2019** por la cual se modifica la Política de Atención Integral en Salud PAÍS y se adopta el Modelo de Acción Integral Territorial MAITE, refiere que con el fin de avanzar en el desarrollo de la Política de Atención Integral en Salud PAÍS y de garantizar efectivamente el derecho fundamental a la salud, se requiere complementar la política con acciones territoriales específicas, fundamentadas en las prioridades en salud de territorio que permitan profundizar en dicho proceso a través de la interacción coordinada de las entidades territoriales con los demás agentes del sistema de salud y la alineación de prioridades y acciones en salud se incorporación en el Plan Territorial De Salud y la implementación de estrategias integrales que aporten para lograr mejores resultados y un mayor bienestar en la salud de la población. El MAITE permite la coordinación de agentes usuarios y otros actores a través de unas líneas de acción con enfoque de salud familiar y comunitaria, territorial,

[1] El cual no fue modificado por la Resolución 295 de 2023

[2] El cual no fue modificado por la Resolución 295 de 2023

poblacional y diferencial alcanzando la cobertura y acceso para todas las personas, propendiendo hacia la generación de mejores condiciones de salud de la población y el goce efectivo del desarrollo del derecho fundamental de la salud.

Mediante **Resolución 1035 de 2022** se adopta el Plan decenal de salud pública 2022 – 2031, con sus capítulos diferenciales, en esta resolución se precisa que las entidades territoriales de acuerdo con sus competencias, necesidades, condiciones y características de su territorio, deberán adaptar los contenidos del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 en cada cuatrienio, tanto en los planes territoriales de salud como en el Plan de Desarrollo Territorial y coordinar la implementación en su área de influencia, de esta manera busca la armonización de políticas públicas a través de un modelo de gestión territorial que oriente, articule y permita reconocer y armonizar los intereses de los diferentes actores sectoriales e intersectoriales para la implementación de las acciones.

Acogiendo lo establecido en la Resolución 518 de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social, el Plan de Atención en Salud (PAS) formulado para la respectiva vigencia y surtido el proceso de planeación territorial en el marco de la Ley 152 de 1994 y la Resolución 1536 de 2015 y aprobado el Plan de Desarrollo Territorial y Plan Territorial de Salud, cada Secretaría de Salud deberá ajustar y armonizar el Plan de Acción en Salud formulado y en ejecución.

Por su parte, en el capítulo 7 de la **Resolución 1035 de 2022** del Ministerio de Salud y Protección Social, se establece las responsabilidades de los actores del sector salud frente al PDSP 2022-2031, para los municipios de 1, 2 y 3 categoría, en específicamente en el numeral 22 precisa "*Realizar la formulación, ejecución, monitoreo y evaluación del Plan de Intervenciones Colectivas e individuales en el marco de los lineamientos que para ello expida el Ministerio de Salud y Protección Social".*

Es así como el **Plan de Intervenciones Colectivas (PIC)** en salud pública adopta los lineamientos actualizados para la gestión de la salud pública a través de sus seis ejes estratégicos que actuarán como ruta para facilitar el alcance de la visión y los grandes fines. Estos ejes estratégicos del Plan Decenal De Salud Pública 2022-2031 son las líneas o rutas de gestión de la salud pública que, en el marco del derecho fundamental a la salud y la gestión de los determinantes sociales de la salud, permitirán el desarrollo y el fortalecimiento de acciones sectoriales e intersectoriales para contribuir al logro de sus fines y alcanzar la visión deseada para los próximos diez años en materia de salud pública e incluyen:

- Gobierno y gobernanza de la salud pública.
- Gestión intersectorial de los determinantes sociales de la salud.
- Gestión integral de la atención primaria en salud.
- Gestión integral del riesgo en salud pública.
- Gestión del conocimiento para la salud pública.
- Gestión y desarrollo del talento humano para la salud pública

No obstante, en pro de la armonización de las acciones del Plan de Intervenciones Colectivas con el nuevo Plan Decenal de Salud Pública 2022 – 2021 se toma como eje estratégico la "gestión de la atención primaria integral en salud". Según la Ley 1438 de 2011, la atención primaria en salud es entendida como la "estrategia de coordinación intersectorial que permite la atención integral e integrada, desde la salud pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación del paciente en todos los niveles de complejidad a fin de garantizar un mayor nivel de bienestar en los usuarios, sin perjuicio de las competencias legales de cada uno de los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud", en concordancia se continuará el fortalecimiento de la gestión positiva de los determinantes sociales desde un enfoque diferencial de derechos de la salud y la reducción de las inequidades sociales y ambientales que impactan la salud y el bienestar de las poblaciones.

A partir de un modelo de salud preventivo y predictivo la APS entendida como una construcción colectiva de base territorial, cuyo accionar se centra en las personas, las familias y las comunidades e

implica el desarrollo de los principios y elementos centrales de la Atención Primaria en Salud-APS tales como: primer contacto a través de equipos básicos de salud/equipos de salud territoriales; abordaje familiar y comunitario; atención integral, Integrada y continua a todos los niveles de atención y articulada a la afectación de determinantes sociales, énfasis en la promoción y prevención; participación social incidente y decisoria; interculturalidad y transectorialidad".

Finalmente, El Ministerio de Salud y Protección Social, a través de la Resolución 295 de 2023, estableció que era necesario fortalecer el proceso de implementación de la estrategia de atención primaria en salud, reorientando la ejecución de acciones colectivas hacia las intervenciones continuas, sistemáticas territorializadas y por entornos, para lo cual se requiere modificar los artículos 3, 8, 11, 14, 16 y 18, de la Resolución 518 de 2015, en cuanto a los procesos de gestión de la salud pública, las responsabilidades de las entidades territoriales departamentales, distritales, municipales y de los ejecutores del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y las condiciones a tener en cuenta para la ejecución de la intervenciones del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas.

Concomitante con lo anterior, es preciso indicar, que lo estipulado en el artículo 11.3 de la Resolución 295 de 2023 que refiere a las responsabilidades de las "INSTITUCIONES CONTRATADAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS" determinando las siguientes:

"*11.3.1. Ejecutar y responder directamente por el desarrollo de las actividades contratadas, según lo establecido en el anexo técnico de la presente resolución, así´ como las condiciones técnicas, lineamientos y metas definidas por la entidad contratante.*

11.3.2. Garantizar la disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano exigido por la entidad territorial por el tiempo acordado configurando los equipos básicos de salud, a través de los cuales se deben articular las intervenciones colectivas e individuales, además de lo previsto en el numeral 18.1 del artículo 18 de la presente resolución, para la ejecución de las intervenciones contratadas.

11.3.3. Ejecutar el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas con activa participación social, apoyándose y articulándose con grupos, organizaciones y redes sociales y comunitarias; organismos no gubernamentales o de base comunitaria con experiencia en temas de salud.

11.3.4. Ejecutar las intervenciones colectivas asegurando que el lugar donde se realicen cumpla con condiciones óptimas de capacidad, accesibilidad, amplitud, comodidad, iluminación, limpieza y ventilación.

11.3.5. Disponer de áreas de trabajo con las condiciones físicas y sanitarias necesarias para que el talento humano que ejecuta las intervenciones colectivas planee, monitoree y evalúe los resultados de estas.

11.3.6. Elaborar e implementar un procedimiento para la documentación de las acciones a desarrollar en el marco del PIC.

11.3.7. Presentar a la entidad territorial los informes y soportes sobre ejecución técnica y financiera, con la periodicidad que se acuerde de manera conjunta entre las partes o cuando cualquier ente de control o autoridad competente lo requiera. Se deberán incluir los soportes de los costos directos e indirectos.

11.3.8. Manejar los recursos destinados para el PIC en una cuenta bancaria exclusiva hasta la firma de la liquidación del convenio o contrato. Los recursos allí depositados sólo podrán ser utilizados para el pago de los bienes o servicios que se requieran para la ejecución de las intervenciones contratadas.

11.3.9. Garantizar el desarrollo de procesos de veeduría ciudadana en la ejecución de las intervenciones colectivas y documentar e implementar un proceso para la rendición de cuentas.

11.3.10. Participar en los espacios de análisis y de trabajo convocados por la entidad territorial contratante".

Por su parte, el artículo 6 ibídem, modificó el artículo 18 de la Resolución 518 de 2015, así´: *"Artículo 18. Criterios para la. ejecución del PIC. La entidad territorial y la institución con la cual se contrate el PIC, deberán observar los siguientes criterios durante su ejecución:*

18.1. Definir el perfil del talento humano que ejecutará las intervenciones colectivas, garantizando la conformación de equipos básicos de salud, de conformidad con lo establecido en los lineamientos para la operación de dichos equipos y las demás disposiciones que para el efecto expida este Ministerio.

18.3. Las intervenciones colectivas se ejecutarán y monitorearán en el marco de la política pública de participación social en salud.

18.4. Las intervenciones colectivas deben orientarse a complementar las intervenciones individuales, aplicando instrumentos de caracterización familiar, identificación de riesgos individuales y colectivos, actividades de canalización, seguimiento al acceso efectivo a los servicios de salud según necesidad y plan de cuidado individual y familiar.

18.5. La entidad que ejecute las intervenciones colectivas deberá disponer de manera permanente de los recursos de carácter técnico y tecnológico que se requieran para el desarrollo y cumplimiento de las acciones contratadas, tales como: áreas de trabajo. equipos de cómputo, impresoras, insumos para el trabajo comunitario, ayudas didácticas.

18.7. La implementación de procesos administrativos para la planeación, organización, control y evaluación del PIC.

18.8. Garantía de la calidad y el flujo de la información que dé cuenta de los resultados de las intervenciones colectivas y de la gestión técnica, administrativa y financiera de las mismas.

18.9. Las instituciones contratadas para la ejecución del PIC deberán diligenciar y reportar el Registro Individual de Prestaciones de Salud - RIPS, con los CUPS".

Igualmente, desde las competencias y responsabilidades de los entes territoriales establecidos en la Resolución 295 de 2023, en el artículo 3, que modifica **Artículo 11 de la Resolución 518 de 2015** establece que la formulación y ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas Municipal, señalando que se debe desarrollar mediante procesos de participación social de conformidad con lo establecido en el Plan Decenal de Salud Pública, los planes de desarrollo nacional, departamental y municipal, los planes de vida de los pueblos indígenas, los planes de vida de las poblaciones NARP y ROM, así como en las políticas nacionales.

A nivel Municipal en el Plan de Desarrollo Municipal **"Armenia con más oportunidades"** en su línea estratégica "ARMENIA TERRITORIO SOCIAL" se encuentra el sector "SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL del programa de gobierno (+) SALUD HUMANIZADA, precisa la Implementación del PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC en articulación a la red de prestadores de servicios de salud público privado.

En concordancia con lo anterior y adoptando lo establecido en la **Resolución 3280 de 2018** del Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia en el cual establece los lineamientos técnicos y operativos de la ruta integral de atención para la promoción y mantenimiento de la salud con el fin de organizar y coordinar la prestación de servicios de salud de manera integral y efectiva en el país,

51

modelo que busca mejorar el acceso, la calidad y la continuidad de la atención en salud, adaptándose a las necesidades de los diferentes territorios y poblaciones, en el **Artículo 2**: precisa que las disposiciones contenidas en esta resolución serán de obligatorio cumplimiento por las entidades territoriales donde se definen las intervenciones colectivas como las intervenciones, procedimientos y/o actividades para la promoción de la salud y la gestión del riesgo dirigidas a grupos poblacionales a lo largo del curso de la vida definidos como un fundamento de la evidencia científica disponible en las prioridades de salud de cada territorio, estas intervenciones tienen como finalidad la valoración integral, la detección temprana, la protección específica y la educación para la salud de forma individual, grupal o familiar, con el fin de potenciar o fortalecer el cuidado de la salud de las personas a través de las once (11) tecnológicas establecidas en la presente resolución y en la cual define los diferentes entornos donde se ejecutan dichas acciones como: entorno hogar, entorno educativo, entorno comunitario, entorno laboral y acciones dirigidas a la población vulnerable.

De esta manera y luego de realizar procesos de participación social de conformidad con lo establecido en el Plan Decenal de Salud Pública, el Plan de Desarrollo Municipal, Plan Territorial en Salud y priorizar con base en el análisis de la situación en salud en el modelo de los determinantes sociales "ASIS" Armenia 2023, la Secretaría de Salud Municipal a través del área de Salud Pública abrió espacio de participación y concertación a través de una mesa de construcción colectivas con las autoridades indígenas de los diez (10) cabildos existentes en el Municipio de Armenia, el cual se realizó el día 5 de noviembre de 8:00- 10:00 am de 2024 en el Centro de Desarrollo Comunitario CDC comuna 7, este ejercicio fue el insumo para formular acciones de promoción de la salud y gestión del riesgo para esta población. **(Hace parte integral del presente estudio previo, la invitación y el acta de reunión).**

Del mismo modo, el día 24 de octubre a través de correo electrónico se envió invitación a los consultivos de la comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras para participar el día 5 de noviembre de 2024 en mesa de construcción colectiva para priorizar sus necesidades en salud como insumo para la formulación y ejecución de acciones en el marco del Plan de Intervenciones Colectivas - PIC 2025, donde se adjunta oficio SS-PSS-SS-2347, especificando aspectos generales del PIC entre ellas: la definición del Plan de Intervenciones Colectivas, marco normativo, competencias y responsabilidades del ente territorial en la formulación y ejecución del PIC, las tecnologías establecidas en la resolución 3280 de 2018 para que realizaran una lectura previa al evento, no obstante, la Sra. Luz Aida Ibarra secretaria de la Consultiva de Alto Nivel de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, refiere que ellos son la autoridad y los representantes de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras de los departamentos y del distrito capital de Bogotá, y tienen compromisos agendados nivel nacional y para la fecha propuesta no es posible por encontrarse en actividades del orden Nacional, posteriormente se estableció comunicación telefónica con el día 25 de octubre, donde se le solicitó un espacio para el mes de noviembre, ella asevera que no tienen agenda para ese mes, sin embargo, nuevamente el mismo día se le envió correo electrónico en el cual se manifiesta que en atención a conversación telefónica sostenida el día de hoy de manera atenta y respetuosa les solicitamos precisar en qué fecha es posible realizar mesa de construcción colectiva para la formulación del Plan de Intervenciones Colectivas con comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras vigencia 2024-2025, toda vez, que para nosotros es muy importante contar con su valiosa asistencia, no obstante, a la fecha no tenemos respuesta al respecto. **(Hace parte integral del presente estudio previo, las invitaciones y respuestas).**

El municipio de Armenia tiene la facultad de ejecutar acciones encaminadas a mitigar el riesgo primario o la probabilidad de pérdida de la salud, en consonancia con el análisis de situación de salud del municipio de Armenia, enfocada a salvaguardar la salud pública mediante la prevención de la enfermedad, la detección temprana y la mitigación de daños para preservar la salud y la vida.

En concordancia con lo anterior y de acuerdo con: a) las necesidades, problemáticas y potencialidades del municipio; b) los resultados en salud priorizados por la entidad territorial, y metas del PDSP; c) las estrategias definidas en el Plan Territorial de Salud agrupadas en las líneas operativas de promoción de la salud y gestión del riesgo; d) Las competencias y responsabilidades establecidas en el marco

normativo vigente; y e) lo establecido en el Anexo Técnico acorde con la Resolución 3280 de 2018, se definieron las siguientes acciones, las cuales se describen a continuación:

1. TECNOLOGÍA INFORMACIÓN EN SALUD.

El Plan Decenal en Salud Pública 2022-2031 establece como prioridad el fortalecimiento de la gestión del conocimiento para la salud pública mediante la consolidación de capacidades institucionales y sociales; el fortalecimiento de los sistemas de información en salud; la generación conjunta de conocimientos y saberes; y la articulación sectorial e intersectorial para la divulgación, traducción social, uso y apropiación del conocimiento en salud pública, como estrategias transversales para la gestión de la salud pública en el país, de esta manera como meta del eje estratégico Gestión del Conocimiento para la Salud Pública precisa que a 2031, el país habrá fortalecido la gestión del conocimiento en el campo de la salud pública en las distintas fases del proceso y niveles territoriales como estrategia transversal para la gestión de la salud pública en el país.

Con el ánimo de fortalecer las acciones educativas por medio del uso de tecnologías planteadas en la resolución 3280 de 2018, como la tecnología de información en salud, que son todas aquellas "acciones de producción, organización y difusión de un conjunto de datos o mensajes para orientar, advertir, anunciar o recomendar a los individuos, familias, comunidades, organizaciones y redes, así como a los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud y otros sectores sobre aspectos relacionados con la salud pública, que contribuya a la construcción de elementos que propicien la toma de decisiones en salud" y dada la importancia de optimizar y ampliar el alcance de las acciones de salud pública, se incluye en el marco de la ejecución del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas la expansión de campañas de prevención y educación, estableciendo un plan de medios a través del uso carro valla, así como artes escénicas y producción de material educativo requerido como parte de procesos integrales que incluyan o articulen diversas intervenciones del PIC, que favorezcan a la adquisición de nuevos conocimientos, reafirmar lo que ya sabían o ampliarlos para lograr el desarrollo de capacidades, motivaciones y habilidades para adoptar medidas más saludables.

2. TECNOLOGÍA PREVENCIÓN Y CONTROL DE VECTORES

Teniendo en cuenta que el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC) debe dar respuesta a problemáticas en salud priorizadas en el territorio e intervenir sobre las situaciones de mayor prevalencia, entre ellas las enfermedades transmitidas por vectores, entendida como aquellas enfermedades humanas provocadas por bacterias, parásitos o virus que son transmitidos generalmente por insectos hematófagos que ingieren los microorganismos patógenos junto con la sangre de un portador infectado (persona o animal) y posteriormente los transmiten a un nuevo. Estas representan más del 17% de todas las enfermedades infecciosas y cada año provocan más de 700.000 muertes a nivel mundial.

Dentro de estas se destacan el dengue, incluida dentro del grupo de las Arbovirosis, siendo la enfermedad más frecuente transmitida por mosquitos del género Aedes, que cada año causa 96 millones de casos sintomáticos y 40.000 muertes; la malaria, que es una enfermedad parasitaria transmitida por la picadura de hembras infectadas del mosquito *Anopheles*, que causa cada año 219 millones de casos en todo el mundo y más de 400.000 muertes; y se incluyen otras enfermedades causadas por parásitos protozoarios como la enfermedad de Chagas y Leishmaniasis que siguen representando problemas graves en la salud a nivel mundial.

Desde el ámbito normativo aplicable a la materia, la Ley 715 de 2001, establece que los entes territoriales deben ejercer vigilancia y control sanitario sobre todos los factores de riesgo que pueden afectar la salud pública y que deben hacer cumplir las normas de orden sanitario previstos en la Ley 09 de 1979, y demás normatividad vigente, en especial el Decreto 780 de 2016 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social que reglamenta la investigación, prevención y control de la zoonosis.

SL

En este mismo sentido, la Ley Estatutaria de Salud 1751 de 2015, estableció en el artículo 9, el deber del Estado de adoptar políticas públicas dirigidas a lograr la reducción de las desigualdades de los determinantes sociales de la salud que inciden en el goce efectivo del derecho fundamental, promover el mejoramiento de la salud, prevenir la enfermedad y elevar el nivel de la calidad de vida.

A su vez, el Instituto Nacional de Salud en colaboración con la Organización Panamericana de la Salud, emitió las Guías de Vigilancia Entomológica y Control de Dengue y de Malaria que buscan aportar información sobre su distribución geográfica, comportamiento, extensión y densidad de la infestación del vector, susceptibilidad y resistencia a los insecticidas para la selección de intervenciones de control, eficacia de aplicaciones espaciales en el control de la transmisión y de las acciones focales de control de criaderos.

De igual manera, mediante Circular Conjunta 013 del 2023, el Ministerio de Salud y Protección Social - Instituto Nacional de Salud – INS: brinda Instrucciones para la organización y respuesta para el control del dengue en Colombia. Los municipios categorías especial 1, 2 y 3, deben financiar e implementar acciones de control, en el marco del Plan Territorial de Manejo Integrado y Selectivo de Vectores (PMIV), actividad se realiza en el marco de la atención de contingencia, en actividades de control en sitios previamente priorizados a partir de los análisis de los equipos funcionales y con énfasis en su uso racional. Aunado a esto, para la adquisición de insumos críticos para la prevención y control de vectores, la Resolución 3280 de 2018 "Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación" contempla esta acción a través del proceso de Gestión en Salud Pública del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) en su intervención denominada "Prevención y Control de las ETV" según entornos.

Ahora bien, el Plan Decenal de Salud Pública (PDSP) 2022 - 2031 como política esencial del estado que da continuidad al fortalecimiento de la gestión positiva de los determinantes sociales de la salud y la reducción de las inequidades sociales y ambientales que impactan la salud y el bienestar de las poblaciones, visualiza la salud como un derecho fundamental y es instrumento indispensable para lograr la paz y la equidad social con especial énfasis en los grupos más vulnerables del país.

En este sentido, el proyecto de gestión integral para el control de los vectores y las zoonosis se enmarca en 3 ejes del PDSP 2022 -2031:

1. Atención Primaria en Salud, que tiene como objetivo desarrollar acciones sectoriales e intersectoriales dirigidas a promover la salud, prevenir la enfermedad y recuperar la salud de la población, en escenarios como ciudades, espacios periurbanos, rurales, territorios indígenas y otros entornos donde las personas y colectivos desarrollan la vida cotidiana, aportando a la garantía del derecho fundamental a la salud.

2. Gobernabilidad y gobernanza de la salud pública, que busca desarrollar capacidades y liderazgo para la cogestión, y coadministración y cogobierno en un diálogo armónico con las formas organizativas de los pueblos y comunidades, organizaciones ciudadanas, sociales y comunitarias, a través del liderazgo y la generación de alianzas, acciones conjuntas, articuladas e integradas para el logro de resultados en salud, según la naturaleza de los problemas y las circunstancias sociales del territorio.

3. Determinantes Sociales de la Salud encaminado a transformar las circunstancias injustas relacionadas con peores resultados de salud de la población, mediante la definición de acciones de carácter inter y transectorial en los planes de desarrollo territorial, con el fin de avanzar en la reducción de brechas sociosanitarias.

A nivel territorial se ha identificado como problema central la presencia de factores de riesgo asociados a determinantes sociales y ambientales que influyen en la exposición a eventos de interés en salud

pública de origen zoonótico y vectorial en todos los cursos de vida con el riesgo de complicaciones y muerte, lo cual influye en la productividad de la ciudad; esto asociado al desconocimiento y escasa conciencia ciudadana sobre los factores de riesgo, a la tenencia de animales en inadecuadas condiciones sanitarias, al mal manejo de residuos sólidos y depósitos de agua.

Situación que trae como consecuencias un alto número de atenciones por urgencias médicas a personas lesionadas por animales, exposición a riesgo de infecciones por enfermedades infectocontagiosas de origen animal, incapacidades médicas que afectan la productividad de empresas, entidades y la inasistencia escolar e Incremento del nivel de riesgo por contagio para familiares, vecinos y demás ciudadanos.

Para el año 2023, tomando como fuente de información el SIVIGILA, del total de eventos de interés en salud pública reportados, dentro de los cinco eventos mayormente notificados, se encuentra en segundo lugar las agresiones por animales potencialmente transmisores de rabia con el 23% que corresponden a 1.419 casos, seguido de dengue con 342 reportes que corresponden al 4%.

De otro lado, para el año 2023 se reportaron en total 590 casos de dengue con residencia Armenia de los cuales 371 se encuentran descartados por laboratorio, por lo se tendrán en cuenta 219 registros, de los cuales 125 fueron confirmados por laboratorio mediante prueba IgM ELISA o NS1, 2 se encuentran confirmados por nexo epidemiológico y 92 casos se configuraron como probables en SIVIGILA.

En el canal endémico de dengue construido con datos históricos desde 2017 hasta la vigencia en curso y el cual es distribuido por semanas epidemiológicas concordante con la metodología dispuesta por el Instituto Nacional de Salud, se puede observar que para el año 2023 los casos notificados de dengue con residencia Armenia se distribuyeron entre zona de alerta y zona de brote la mayoría de las semanas, se evidencia un pico significativo de casos en las semanas 7 y 18 con situación de brote, a partir de la semana epidemiológica 34 correspondiente al mes de agosto se reportó brote de dengue el cual se mantuvo hasta terminar el año 2023.

El 99% de los casos de dengue residentes de Armenia ocurrieron en la cabecera municipal, la distribución por sexo es del 44% mujeres y 55% hombres, respecto de la afectación por cursos de vida, fue mayor el reporte en la adultez donde se distribuyen las edades de 29 a 59 años, siendo el 29% de los casos adultos, el 16% fueron niños entre 0 y 5 años, siendo el segundo curso de vida más afectado, en orden descendente de afectación le siguen la vejez, la infancia y adolescencia.

La proporción de hospitalización general ha sido de 50%. Para el año 2023 se reportaron en total 133 casos de dengue sin signos de alarma lo que corresponde al 60% de la notificación, de estos casos el 64% fueron atendidos de manera ambulatoria, el 25% con hospitalización en piso y el 11% estuvieron en el servicio de observación. 82 casos fueron dengues con signos de alarma de los cuales el 12% fueron ambulatorios, el 57% tuvieron hospitalización en piso, el 7% con 6 casos requirieron UCI y de igual forma el 7% fueron remitidos para hospitalización.

Durante el año 2023 se reportó únicamente un caso de dengue grave el cual fue un caso importado de otro departamento, este reporte tuvo estancia en UCI y fue confirmado por laboratorio.

Para el año 2024, la incidencia del dengue en el municipio de Armenia, con una población de 307.886 habitantes es de 144 casos por cada 100.000, según la información reportada en SIVIGILA; al analizar el canal endémico municipal para el año 2024, se evidencia un comportamiento del evento muy por encima del límite superior esperado y al valorar la variación de casos acumulados al 17 de agosto de 2024, con relación al mismo periodo del año anterior, se evidencia un aumento del 4030%,

53

En consecuencia, el pasado 8 de agosto de 2024, el departamento del Quindío, mediante Decreto No. 00978 se declaró en emergencia en salud pública por Dengue, lo que insta a los municipios a intensificar las labores de prevención y control.

Para dar respuesta a la problemática expuesta, el Municipio desde la Secretaría de Salud Municipal debe cumplir con la realización de actividades misionales, enmarcadas dentro de la Estrategia de Gestión Integrada para las ETV; el resultado de estas actividades debe ser informado a nivel departamental y nacional. Algunas de estas se derivan de la información generada a través de SIVIGILA sobre casos de ETV, a los cuales debe hacerse seguimiento para verificar origen y factores de riesgo que pudieran haber provocado la infección, lo que permite la detección temprana de casos y la implementación oportuna de medidas de tratamiento y prevención especialmente en áreas endémicas donde la malaria es una amenaza para la salud pública, asimismo jornadas de promoción de la salud mediante acciones de IEC a las comunidades, en establecimientos educativos a población organizada. Del mismo modo se desarrollan trabajos en vigilancia y control de vectores, como inspección y control de sumideros de aguas lluvias, vigilancia y control en establecimientos especiales, reacomodamiento del medio, atención a contingencias, prevención y control de vectores en concordancia con los lineamientos técnicos nacionales, que incluye la vigilancia entomológica, atención a solicitudes de la comunidad, vigilancia y control de criaderos de mosquitos en zonas rurales. Búsqueda Activa Institucional (BAI) y Búsqueda Activa Comunitaria (BAC) de casos de Enfermedades Transmitidas por Vectores, En este sentido se requiere contar con 6 Auxiliares de Enfermería y 4 Técnico En Saneamiento Ambiental / Técnico En Salud Pública / Técnico En Gestión Ambiental / Técnico En Manejo Ambiental / Técnico En Agua Y Saneamiento / Técnico En Control Ambiental todos con experiencia de 12 meses en trabajo comunitario. Capacidad y disposición para trabajo en equipo e individual. Poseer equipo electrónico para realizar georreferenciaciones en aplicativos usados por el Proyecto. Disponibilidad de tiempo para asistir a jornadas de salud y para el cumplimiento de otras obligaciones contractuales inherentes a la naturaleza del contrato. Utilizar distintivos de identificación para la realización de actividades. Proveer el transporte para el desarrollo de las actividades, toda vez que la Secretaría de Salud Municipal en la planta del personal y contratistas no cuenta con personal suficiente para cubrir estas acciones.

3. TECNOLOGÍA FORTALECIMIENTO DE REDES:

El eje estratégico **Gestión de la Atención Primaria Integral en Salud** busca elevar el nivel de salud, el bienestar y la calidad de vida de la población requiere de una acción participativa, colaborativa y comprometida con el abordaje de los determinantes sociales de la salud y la construcción de una sociedad con justicia social y ambiental. Desde el fortalecimiento de la participación social en salud pública para la toma efectiva de decisiones en los procesos de planeación implementación, asignación de recursos, evaluación, vigilancia y control de la gestión territorial de la salud pública, en condiciones deliberativas y representativas plural que garanticen la seguridad y autonomía de los participantes y la legitimidad de las decisiones. La Secretaría de Salud Municipal abrió espacios de participación y concertación a través de una mesa de construcción colectivas con las autoridades indígenas de los diez (10) cabildos existentes en el Municipio de Armenia, el cual se realizó el día 5 de noviembre de 2024, y se priorizó;

3.1 Conformación y fortalecimiento de redes familiares, comunitaria y sociales

Con la participación de diez 10 cabildos indígenas del municipio de Armenia dentro de los cuales están: Los Pastos, Embera Chami Caimo, Embera Kibara, Embera Katio, Ingas, Yanaconas, Kichwa, Pijaos, Embera Chami Salvador Allende y Multiétnico Paraíso de Paz mediante el fortalecimiento de la promoción de la salud y el bienestar de las comunidades indígenas de Armenia a través de la creación de comisiones de salud comunitarias, promoviendo hábitos de vida saludables, fortalecimiento de la salud mental, el cuidado del medio ambiente y el desarrollo que promuevan el buen manejo del tiempo libre, con un enfoque en la prevención de enfermedades en las comunidades y la protección de los niños, niñas y adolescentes.

3.2 Fortalecimiento Vigilancia Basada en Comunidad (VBC)

El Plan decenal en Salud Pública reconoce la Vigilancia en Salud Pública como el proceso que permite identificar, prevenir y reaccionar de manera temprana y organizada frente a riesgos en salud individuales y colectivos en el territorio nacional. Este objetivo se logra a partir de los procesos sistemáticos y estandarizados de recolección, análisis, interpretación y difusión de información que permita planear, implementar y evaluar las acciones en salud pública incorporadas para gestionar el riesgo de posibles amenazas para la salud (Thacker & Berkelman, 1992).

De esta manera es fundamental el fortalecimiento del liderazgo de un sistema de vigilancia en salud pública que condicione ambientes de confianza para realizar alianzas estratégicas y obtención de recursos.

Según los lineamientos nacionales para la Vigilancia en Salud Pública 2024 del Instituto Nacional de Salud, la vigilancia basada en comunidad VBC tiene como objetivo identificar situaciones de interés en salud pública por parte de la comunidad, la cual se fundamenta en 5 fases que son preparación, planeación, implementación, operación y evaluación, en relación a la fase de implementación se debe realizar la selección y formación de gestores y vigías comunitarios que conformen la red de vigilancia epidemiológica basada en comunidad REVCOM, es por ello que desde la Secretaría de Salud se adoptaron dichos lineamientos para desarrollar la vigilancia basada en comunidad (VBC) buscando básicamente participación activa de la comunidad, detección temprana, respuesta rápida y eficaz, promoción de la información en salud, generación de confianza en el sistema de salud, de esta manera la VBC es una herramienta clave dentro de los COVECOM, ya que permite a la comunidad no solo ser receptora de información en salud, sino también contribuir activamente a la gestión y prevención de enfermedades, siendo un pilar en la vigilancia epidemiológica participativa y en la promoción de la salud pública a nivel comunitario, por lo tanto se requiere un profesional en Trabajo Social con el fin de ampliar la cobertura y desarrollar actividades en: Conformación de la red de vigilancia epidemiológica basada en comunidad (REVCOM) con líderes comunales en poblaciones vulnerables, instituciones educativas y otros sectores. Acompañamiento a las REVCOM conformadas mediante visitas de seguimiento para fortalecer el sistema de vigilancia en salud pública comunitaria. Fortalecimiento a la red de vigilancia epidemiológica basada en comunidad (REVCOM) a través de acciones en salud pública. Elaboración y actualización de directorio de la REVCOM conformadas. Realización de 2 informes de gestión de las acciones de la REVCOM realizadas en el año 2025 según los lineamientos establecidos por el Instituto Nacional de Salud. Apoyo a la realización de actividades propias del proyecto poblaciones vulnerables tales como jornadas, seguimiento a casos, , capacitaciones y demás que designe el supervisor. Entregar cada semana la documentación (acta de reunión, formatos de asistencias y otros documentos que se requieran) diligenciada de las actividades realizadas y digitada según formato de actividades extramurales.

3.3 Fortalecimiento en UROC Unidades de Rehidratación Oral Comunitaria Estrategia asistencial/comunitaria

El Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 reporta a nivel país que después de la IRA, en Colombia la EDA es el evento de mayor relevancia a nivel infeccioso en la población de menores de 5 años; se estima que los AVISA son del 3.12% (2.33% -4.06%). Al año se presentan alrededor de 260.000 consultas por EDA en esta población. De acuerdo con la OMS y UNICEF, la EDA está directamente relacionada con el acceso a servicios esenciales como acueducto y alcantarillado.

A nivel municipal para el año 2022 se presentó un incremento de las consultas en el grupo de primera infancia por enfermedades transmisibles y nutricionales equivalente al 73%, en este grupo de patologías las enfermedades infecciosas y parasitarias son el principal motivo de consulta en Armenia, aquí se puede relacionar que para esta vigencia hubo un aumento en el reporte rutinario de enfermedad diarreica aguda en donde el municipio quedó en riesgo alto comparado con la incidencia a nivel departamental.

54

Es importante tener en cuenta que Armenia cuenta con una cantidad considerable de asentamientos o viviendas subnormales en donde hay dificultades de acceso a los servicios públicos de agua y alcantarillado, además de condiciones de hacinamiento, situación que puede influir con el aumento de este tipo de enfermedades infecciosas. No obstante, los últimos eventos agrupados en la categoría de eventos no transmisibles son los transmitidos por alimentos, agua y suelo, con un reporte de enfermedad diarreica aguda EDA que sobrepasa los índices departamentales semaforizando a Armenia en rojo, las ETAs según fuente SIFIGILA 2022 – reporte SISPRO.

De esta manera y teniendo en consideración los eventos de mayor notificación durante el año 2022 y de acuerdo a sus tasas de incidencia que incluye a la enfermedad diarreica aguda EDA, se plantea ejecutar a través del Plan de Salud Pública de Intervenciones colectivas el fortalecimiento de las Unidades de Rehidratación Oral Comunitaria (UROC) para prevenir y tratar deshidrataciones en comunidades, especialmente en áreas donde la incidencia de enfermedades diarreicas y la falta de acceso a atención médica son altas.

Las UROC están diseñadas para ofrecer tratamiento rápido y efectivo contra la deshidratación, que es una de las principales complicaciones de enfermedades como las infecciones gastrointestinales en zonas vulnerables, se esta manera se busca estrategias orientadas a la capacitación del personal comunitario entre ellos lideres comunitarios en la preparación y administración de soluciones de rehidratación oral así como en el manejo de signos de alerta en casos de deshidratación grave, realizar campañas de sensibilización en la comunidad sobre la importancia de la rehidratación y la identificación temprana de síntomas de deshidratación, especialmente en niños y personas mayores, Promoción de prácticas de higiene y saneamiento: Educar a la comunidad en prácticas de higiene, como el lavado de manos y el manejo adecuado de alimentos y agua, para reducir la incidencia de enfermedades que causan deshidratación, Establecimiento de redes de apoyo: Conectar las UROC con centros de salud locales y otros servicios de emergencia para facilitar la referencia de casos graves y mejorar la atención integral en la comunidad y finalmente, implementar sistemas monitoreo y evaluación para recolectar datos sobre la efectividad de los UROC, la cantidad de personas atendidas, y el impacto en la comunidad de estas unidades en la reducción de casos graves de deshidratación. Para lo cual se requiere la contratación de dos (2) auxiliares de enfermería con experiencia mínima de 6 meses en trabajo comunitario y educación en IRA-EDA- Lactancia Materna –hábitos saludables –Manejo de UROS.

3.4 Estrategia Comunitaria para la salud Mental en Armenia

El Municipio de Armenia presenta unos altos índices de eventos de salud mental: 201 intentos de suicidio en lo corrido del año 2024; 1.191 casos de violencia intrafamiliar, y 16 suicidios, junto con la limitada oferta de servicios especializados, todas estas aristas esbozan un panorama desalentador. Sin embargo, esta crisis también representa una oportunidad para implementar estrategias innovadoras y comunitarias que aborden las causas fundamentales de estos problemas.

Los lineamientos nacionales en salud, como el Plan decenal de salud pública 2022-2031 y la Política Nacional de Salud Mental, convergen en la necesidad de fortalecer la salud mental a través de un enfoque comunitario. Estos planes promueven la regionalización y territorialización del sistema de salud, con un enfoque en la atención primaria y la salud familiar. Además, buscan lograr la rehabilitación integral y la inclusión social de las personas con trastornos mentales, mediante la transformación de los entornos y la participación activa de la comunidad.

En concordancia con lo anterior, la Secretaría de Salud Municipal, como entidad territorial que propende por la salud mental, busca implementar una estrategia comunitaria para promover el bienestar emocional y prevenir riesgos psicosociales. *La estrategia promueve la participación de diversos actores, incluyendo personas con problemas y trastornos mentales, sus familias y cuidadores, mediante actividades de sensibilización y educación, acciones de detección temprana y formación para el*

empoderamiento de la comunidad en temas de salud mental.

Con la implementación de esta estrategia, se espera lograr un **aumento** en la búsqueda de ayuda por parte de personas con problemas de salud mental, así como un **mayor conocimiento** de la población en general sobre esta temática. Asimismo, se pretende fortalecer las redes de apoyo comunitario y promover una mayor participación ciudadana en las acciones de prevención y promoción de la salud mental.

La continuidad de las acciones a lo largo del tiempo es un factor determinante para el éxito de esta estrategia. Solo mediante una implementación sostenida y constante de las iniciativas propuestas se podrán observar resultados duraderos y significativos en la mejora de la salud mental de la población. Ante esta situación, resulta indispensable contar con un profesional de la psicología, con un (1) año de experiencia en el ámbito social-comunitario, para liderar y ejecutar las diversas acciones que conformarán nuestra estrategia comunitaria de salud mental.

4. TECNOLOGÍA CENTRO ESCUCHA.

4.1 Centro Escucha.

Teniendo en cuenta la epidemiología de los consumos de SPA y conforme lo expuesto en el documento "La Heroína en Colombia, producción e impacto en la salud pública" del Ministerio de Justicia y del Derecho en 2015" ubica al Municipio de Armenia a nivel país entre los siete (7) territorios con mayores prevalencias de consumo de drogas por vía inyectada, práctica que acrecienta las alarmas por la probabilidad de experimentar mayores riesgos para la salud del individuo y por consiguiente de su entorno. Según el Estudio de prevalencia de VIH, Hepatitis B, Hepatitis C, Sífilis y comportamientos asociados en las personas que se inyectan drogas en las ciudades de Armenia y Cúcuta en el 2021, del Ministerio de Justicia, la prevalencia de VIH para Armenia fue del 6,0%, en relación a Hepatitis C la prevalencia fue del 62,8%, para Hepatitis B del 3,4% y para Sífilis del 16,6%.

En este estudio se encontró que en Armenia el 46,3% de las personas que participaron se habían inyectado con equipos no estériles, por no disponer de éste 26,5%, porque sabe con quien comparte 10,9% o porque lo limpia antes 8,7%. El 36,8% habían tenido relaciones sexuales con pareja ocasional durante los últimos 6 meses, de los cuales el 24,1% nunca usó condón. Asimismo, estimaron que los usuarios que constituyen la población objetivo, el 2,6% viven con VIH y el 30,9% con Hepatitis C, situación que genera relevancia tanto en la esfera individual, familiar, como sanitaria y social, lo cual se explica por la incidencia del uso de drogas y otros eventos de salud pública como las infecciones por Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH), Hepatitis B y C, en personas que se inyectan drogas, asociado con prácticas sexuales inseguras, eventos de sobredosis, otras infecciones virales y efectos sobre la salud mental. Como respuesta a la rápida expansión de eventos de salud públicas asociados a consumos de drogas inyectadas surgen las políticas de reducción de riesgos y daños, que abarcan una serie de planes, programas, proyectos e intervenciones con fundamento en dispositivos de bajo umbral, que se orientan a favorecer la reducción de riesgos y daños en población usuaria de drogas inyectables como estrategia integral basada en la evidencia científica.

Desde una visión realista y pragmática de las problemáticas derivadas de los riesgos que representa el consumo de drogas por vía parenteral, se implementó la estrategia de intervención **Centro Escucha desde el año 2016** adaptada a la valoración de la situación del Municipio de Armenia que responde a las necesidades de la población usuaria de drogas inyectadas en el marco del Plan Nacional para la Promoción de la Salud, la Prevención y la Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas 2014-2021 desde una perspectiva de reducción de daños y riesgos como una alternativa socio sanitaria, por lo antes expuesto, se decide dar continuidad a la estrategia Centro Escucha como servicio de base comunitaria de bajo umbral fundamentada en la acogida y escucha activa, fortalecimiento del trabajo en red, que incluye la orientación, acompañamiento y canalización de las necesidades inmediatas en la comunidad que se interviene; para el caso particular en su gran mayoría en condición de habitabilidad en calle. Esta estrategia, enmarcada en el modelo de inclusión social del Ministerio de Salud y Protección Social, contribuye con la disminución del estigma, la exclusión y la vulnerabilidad que puede

55

enfrentar una persona que se encuentra en condiciones de calle, con alto grado de consumo de SPA y con prácticas inadecuadas que derivan en el contagio de enfermedades infecciosas como VIH, sífilis, hepatitis B y C, propias del uso endovenoso de algunas drogas.

De este modo, el impacto del consumo de drogas inyectadas para la salud, plantea retos bastantes distintos al resto de las drogas, dado que luego de la aparición del VIH a inicio de la década de los 80, se encontró que el consumo de drogas por vía inyectada representa un riesgo potencial, rápido y eficaz para propagar el virus en esta población (Vallecillos, M. R., Oviedo-Joekes, E., Cerdà, J. C. M., & Alonso, I. M, 2005).

Para llevar a cabo la estrategia colectiva Centro Escucha, con funcionamiento de, 5 días a la semana (lunes a viernes), para el desarrollo de las acciones de reducción de riesgos y daños con personas que consumen sustancias psicoactivas; se requiere la contratación de una (1) enfermera profesional y una (1) auxiliar de enfermería certificadas para toma de pruebas rápidas para VIH, VHC, VHB, Sífilis y papelería pre test, y post test. Las acciones se desarrollarán en los espacios y horarios establecidos desde la oficina de Salud Pública y conforme a las dinámicas determinadas en los diferentes puntos de atención (punto fijo e itinerantes).

4.2. Zonas de Orientación Escolar (ZOE)

El incremento desbordado del consumo de sustancias psicoactivas es una de las problemáticas a nivel país frente a la cual existe gran preocupación, especialmente, por la creciente exposición de niños, niñas, adolescentes y jóvenes y por las Implicaciones personales y sociales que este flagelo conlleva, las cuales se pueden expresar en la salud física y/o mental, no solo del individuo sino también de la comunidad en general. El departamento del Quindío no es ajeno a esta problemática encontrándose, según último Estudio Nacional de Consumo de Sustancias Psicoactivas en Población Escolar de 2022 realizado por el Observatorio de Drogas de Colombia, el Ministerio de Justicia y del Derecho y el Ministerio de Salud y Ministerio de Educación Nacional, entre los cinco lugares en Colombia con uso de cualquier sustancia ilícita en algún momento de la vida, significativamente superior al resto del país, superando el 9,5% (quinto departamento con 13,9%).

Asimismo, las estadísticas a nivel nacional y local señalan que la salud mental se ha convertido en uno de los problemas de salud que más percibe la comunidad. durante los últimos años se han presentado aumentos considerables en su incidencia, para el Municipio de Armenia se reporta en la población adolescente para el año 2021 en total 1.570 atenciones por salud mental las cuales fueron al 100% por trastornos mentales y del comportamiento asociado al uso de SPA distribuidas en un 62% a los hombres y en un 37% a las mujeres, de esta manera es importante proporcionar alternativas positivas para ayudar a los adolescentes y jóvenes a desarrollar habilidades sociales y personales de un modo natural y efectivo frente a los factores de riesgo a los que se hallan expuestos, La promoción y protección de la salud mental establece relaciones significativas de afrontar los desafíos durante los diferentes momentos del curso de vida a través de los diferentes entornos, específicamente implica el desarrollo de capacidades para el cuidado y gestión integral de la salud mental, así como de habilidades emocionales y psicosociales para la vida, el fortalecimiento de redes de apoyo social, familiar y comunitario,

En el marco de los dispositivos comunitarios en salud en entorno escolar, Zonas de Orientación Escolar "ZOE", se centra en brindar apoyo y orientación a la población en promoción de la salud mental, así como la prevención de problemas y trastornos mentales, la prevención y reducción de daños en consumo de sustancias psicoactivas, además, fortalecer la comunidad educativa y sus redes para prevenir los riesgos de exclusión y estigma social de las personas que han usado o usan sustancias psicoactivas (SPA) y/o están afectadas por problemáticas asociadas al consumo, y para mitigar el impacto, reduciendo la vulnerabilidad a sufrir riesgos y daños continuos, evitables y prevenibles de las personas, la familia y la comunidad, es una estrategia basada en el modelo de Inclusión Social del consumidor de sustancias psicoactivas (SPA), aplicable también a otras situaciones; mediante las

cuales se promueve la escucha activa, la acogida, la mediación, la organización, la orientación, el acompañamiento, la capacitación y la canalización o derivación NNA en vulnerabilidad social, de manera que se puedan establecer redes de apoyo, transformación de condiciones y generación de opciones más saludables a considerar en sus proyectos de vida.

Para la estrategia Zonas de Orientación Escolar "ZOE" se requiere de dos (2) profesionales en psicología quienes serán los encargados de apoyar la implementación de dispositivos comunitarios en salud, Zonas de Orientación Escolar "ZOE" y "ZOU", en instituciones educativas priorizadas por la oficina de Salud Pública. Cada profesional estará a cargo de 2 instituciones educativas, con frecuencia mínima de 2 veces por semana en cada una, en la jornada académica de las instituciones y en el horario acordado con el líder del proyecto Promoción de la salud y Gestión del riesgo en la Salud Mental, a partir del mes de marzo hasta la finalización del contrato interadministrativo PIC.

5. TECNOLOGÍA TAMIZAJE

A nivel país según los datos entregados por la Cuenta de Alto Costo, frente a la incidencia de VIH señala que para el año 2020 fue de 28,76, así mismo la incidencia cruda en Colombia para el este año fue de 25,36 por 100.000 habitantes, al compararla por sexo, muestra que la incidencia está más extendida a hombres, con una incidencia ajustada de 41.42 por 100.000 habitantes (Cuenta de Alto Costo (CAC), 2020), en este sentido desde el Plan Decenal en Salud Pública señala "Colombia tiene una epidemia de carácter concentrado en hombres que tienen relaciones sexuales con hombres, mujeres transgénero y personas que se inyectan drogas", las prioridades nacionales incluyen para el periodo 2022-20225 la implementación de tecnologías como el auto-test y la expansión de las actividades de prevención, diagnóstico y atención integral.

A nivel territorial los eventos de transmisión sexual y sanguínea en donde se encuentran primeramente la Hepatitis B y C ambas con incidencias que reflejan un nivel de afectación media para el municipio, el VIH/SIDA en cambio reflejó una alta afectación con una incidencia por encima del nivel departamental pese a presentar un descenso en el reporte para 2022, este panorama prioriza la necesidad de realizar intervenciones, procedimientos o actividades dirigidas a poblaciones vulnerables (hombres que tienen relaciones sexuales con hombres, mujeres transgéneros, personas en situación de prostitución, usuarios de drogas inyectables y habitantes de calle), orientadas a identificar y gestionar el riesgo en salud con la tecnología de tamizajes, incluyendo la detección temprana para VIH, Hepatitis B y C y Sífilis. Esas son consideradas como acciones individuales que generan alta externalidad con el fin de que dichas infecciones sean detectadas oportunamente integrando al usuario a la ruta de atención integral en salud que corresponda y cortando la cadena de transmisión.

Toda vez que, el Municipio de Armenia, a través de la Secretaría de Salud Municipal y la ESE Red Salud Armenia, vienen generando espacios para garantizar a las poblaciones, principalmente en contexto de vulnerabilidad, el acceso a estrategias de prevención y autocuidado con relación a su salud sexual. Estas acciones responden al modelo de prevención combinada del VIH, el cual contempla una serie de estrategias fundamentadas en los derechos y cuyas intervenciones buscan ser sostenibles y generar un mayor impacto en la prevención de la infección. Avanzando así, frente a lo propuesto por el Plan Nacional de Respuesta ante las ITS, el VIH, la co-infección TB/VIH y las Hepatitis B y C, Colombia, 2022-2025; el cual establece una hoja de ruta para la gestión integral e integrada del riesgo poblacional frente a las ITS, el VIH, la co-infección TB/VIH y las hepatitis B y C, teniendo en cuenta el carácter silencioso de estas epidemias y la alta morbimortalidad generada por estos eventos, año tras año, en Colombia y en el mundo.

A través de la tecnología Tamizaje, se requiere la contratación de talento humano profesional en enfermería con experiencia de un (1) año en trabajo comunitario con población vulnerable específicamente en VIH e ITS y experiencia de intervención de poblaciones con diagnóstico de VIH, certificada en toma y lectura de pruebas rápidas según la Resolución 1314 de 2020, dos (2) auxiliares de enfermería certificada en toma y lectura de pruebas rápidas según la Resolución 1314 de 2020, un (1) líder de la población HSH que preste el servicio de enlace en búsqueda activa de este tipo de

56

población y captación, los cuales deberán realizar el proceso de toma de pruebas rápidas, lo que se traduce en 120 personas tamizadas en un (1) mes o cinco (5) personas diarias. Teniendo en cuenta que las metas por población son las siguientes:

Población clave	Año 2025
Hombres que tiene relaciones sexuales con hombres (HSH)	300
personas que se inyectan drogas (PID)	88
Trabajadores sexuales (TS)	220
Total de personas tamizadas	600

Para el registro de las pruebas rápidas se requiere:
= 1 millar de formatos SISCO – SSR: Formato 1A Registro de participantes en actividades de promoción y prevención.
= 500 de formatos SISCO – SSR: Formato 1A Consolidado de Registro de participantes en actividades de promoción y prevención.
= 1 millar de formatos SISCO – SSR: Formato 2: cara a. Registro individual de pruebas rápidas y entrega de resultados. Cara b. Consentimiento informado para realizar la prueba presuntiva de VIH, Hepatitis B - C, sífilis y acompañamiento al usuario.

Se deberá disponer de 780 pruebas rápidas para VIH, 750 pruebas rápidas para VHB, 750 pruebas rápidas VHC, 750 pruebas rápidas para Sífilis, para población vulnerable priorizada: hombres que tienen relaciones sexuales con hombres, mujeres transgénero, personas en situación de prostitución, usuarios de drogas inyectables y habitantes de calle, permitiendo ser detectados oportunamente y redireccionados a los servicios de salud.

Finalmente, el personal contratado deberá dar educación en Derechos Sexuales y Reproductivos, Infecciones de Transmisión Sexual, Métodos de Planificación Familiar, uso adecuado del preservativo y prevención de embarazo en adolescentes, apoyando las jornadas programadas por la Secretaría de Salud Municipal, en un promedio de 300 personas intervenida mensualmente informando a través de diferentes medios sobre derechos sexuales y reproductivos a personas en condiciones vulnerables.

Lo anteriormente expuesto, se hace teniendo en cuenta que desde el municipio de Armenia se pretende fortalecer la respuesta nacional al VIH con la adopción de estrategias de prevención combinada.

6. TECNOLOGÍA JORNADAS DE SALUD

Adoptando el Modelo de atención primaria en salud establecido en el Plan Decenal de Salud Pública y teniendo consideración las condiciones del Municipio de Armenia se deberá garantizar el despliegue de servicios en el ámbito territorial, dirigida a población priorizada, vulnerable y/o dispersa, la cual se constituye en una actividad complementaria al Plan de Beneficios con cargo a la UPC y por ende debe ser ejecutada de manera coordinada con las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y las EAPB presentes en el territorio, quienes, suministrarán el talento humano y recursos tecnológicos e insumos necesarios en el marco de sus competencias. Cuando en función de lo anterior, se adelanten desplazamientos a zonas rurales se deberá hacer el despliegue del talento humano e insumos necesarios y suficientes para el desarrollo de las intervenciones individuales y colectivas, garantizando cobertura e integralidad de la atención con eficiencia administrativa. Lo anterior, en aras de disminuir brechas en la atención en salud y con el ánimo de mejorar la accesibilidad a los servicios de salud individuales y colectivos en especial en áreas de difícil acceso o con población dispersa en la cual no se dispone de infraestructura de servicios de salud, mediante la integración y articulación de esfuerzos de los diferentes sectores del Gobierno y actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud-SGSSS, por lo tanto, desde la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas en Salud Pública se programaran dos (2) jornadas de salud en la comunidad del área rural y/o asentamientos indígenas del

municipio en condiciones especiales de salud, epidemiológicas o de accesibilidad definidos según priorización por la Secretaría de Salud Municipal.

7. TECNOLOGÍA VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA

Teniendo en cuenta que el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC) debe dar respuesta a problemáticas en salud priorizadas en el territorio e intervenir sobre las situaciones de mayor prevalencia, entre ellas las enfermedades transmitidas por zoonosis. La rabia es una zoonosis causada por el virus de la rabia, que pertenece al género *Lissavirus*, familia *Rhabdoviridae*. Se transmite por contacto con piel y mucosas, generalmente a través de la saliva de un animal infectado, casi exclusivamente por la mordedura, aunque puede suceder por contacto de saliva con lesiones en la piel o con mucosa intacta, secreciones o tejidos procedentes de animales infectados.

A nivel territorial se ha identificado como problema central la presencia de factores de riesgo asociados a determinantes sociales y ambientales que influyen en la exposición a eventos de interés en salud pública de origen zoonótico y vectorial en todos los cursos de vida con el riesgo de complicaciones y muerte, lo cual influye en la productividad de la ciudad; esto asociado al desconocimiento y escasa conciencia ciudadana sobre los factores de riesgo, a la tenencia de animales en inadecuadas condiciones sanitarias, al mal manejo de residuos sólidos y depósitos de agua.

Situación que trae como consecuencias un alto número de atenciones por urgencias médicas a personas lesionadas por animales, exposición a riesgo de infecciones por enfermedades infectocontagiosas de origen animal, incapacidades médicas que afectan la productividad de empresas, entidades y la inasistencia escolar e Incremento del nivel de riesgo por contagio para familiares, vecinos y demás ciudadanos.

Para el año 2023, tomando como fuente de información el SIVIGILA, del total de eventos de interés en salud pública reportados, dentro de los cinco eventos mayormente notificados, se encuentra en segundo lugar las agresiones por animales potencialmente transmisores de rabia con el 23% que corresponden a 1.419 casos, seguido de dengue con 342 reportes que corresponden al 4%.

Al analizar el evento agresión por animal potencialmente transmisor de rabia, la distribución de casos por sexo es 1:1 con 735 casos en mujeres y 658 en hombres, los adultos entre 29 y 59 años son los de mayor reporte en este evento con el 33% de la notificación, en orden descendente los jóvenes entre 18 y 28 años son los segundos más afectados, seguido de los adultos mayores de 60 años, los niños entre 6 y 11 años y finalmente la infancia y la primera infancia éste último con un reporte de 109 casos correspondientes al 8%, la ocurrencia de este evento es mayor en la cabecera municipal, en el área rural el reporte es del 4% y en el centro poblado El Caimo del 1% con 9 agresiones reportadas, los ataques por perros corresponden al 81% y las agresiones por gatos el 17%.

Para el año 2024, la Gobernación del Quindío estableció como censo de mascotas del municipio de Armenia, 41.923 animales (perros y gatos); de otro lado, el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante oficio No. 202421300950621 del 26 de abril de 2024, estableció como meta de vacunación para el territorio, el 100% de la población, debido a la presentación de un caso de rabia en un bovino en el año 2021. Asimismo, acogiendo las principales recomendaciones del Ministerio de Salud y Protección Social el cual hace un llamado urgente a la vacunación antirrábica de perros y gatos en los hogares colombianos, con el fin de prevenir la transmisión de esta enfermedad, fomentando la tenencia adecuada y el bienestar animal, evitando el abandono. "Vacune a su perro y a su gato contra la rabia a partir de los tres meses de edad y revacúnelo anualmente".

Para dar respuesta a lo antes planteado, la Secretaría de Salud ha programado una serie de actividades que en conjunto favorecen la reducción de los factores de riesgo para la presentación de enfermedades zoonóticas, dentro de estas se encuentran la vacunación antirrábica de perros y gatos, para el desarrollo de esta labor, se requiere contar con el siguiente personal: 6 técnicos o auxiliar veterinario / técnico profesional en producción agrícola / técnico agropecuario. con 6 meses de experiencia laboral,

57

6 bachilleres (anotadores) con mínimo seis (6) meses de experiencia comunitaria, 1 médico veterinario con tarjeta profesional y 6 meses de experiencia profesional, asimismo, se deberá contar con 30.000 jeringas de 2 ml/cc 216x1" enroscar uso veterinario desechable, 30.000 certificados de vacunación antirrábica, Elementos de protección personal y bioseguridad y Papelería asociada a la actividad: para dar continuidad a las acciones de vacunación contra la rabia en caninos y felinos.

8. TECNOLOGÍA DE ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS O INSUMOS DE USO MASIVO PARA LA PREVENCIÓN, CONTROL O ELIMINACIÓN DE EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA.

Como respuesta a la rápida expansión del VIH entre personas que se inyectan drogas a nivel mundial y como clave para la intervención integral de prevención del VIH en esta población surgieron las políticas públicas desde una perspectiva de reducción de riesgos y daños, el cual muestra que los países que implementan y ejecutan acciones permanentes y constantes en reducción del daño, logran mantener tasas del VIH por debajo del 4% en inyectores de drogas, no obstante, los países que lo hacen de manera tardía la pueden contener entre 10% y 15% y aquellos países que no tienen dentro de sus policías públicas enfrentan epidemias que oscilan entre 35% hasta el 45%. (Min justicia- ODC, 2015).

Teniendo en cuenta lo anterior la estrategia Centro Escucha implementada desde el año 2016 suministra a las personas que usan drogas inyectadas los medios para protegerlos de la exposición del VIH y enfermedades transmisibles como VHC, VHB, Sífilis, lo que supone acciones de información, educación en inyección higiénica, manejo de sobredosis, asesoría en salud sexual y reproductiva, derechos en salud, acercamiento, dispensación de condones y material estéril para sus prácticas parenterales, por lo tanto se quiere la adquisición de material higiénico sanitario, acorde al lineamiento para la implementación de intervenciones de reducción de daños y riesgo por uso de drogas por vía inyectada del Ministerio de Salud y Protección Social.

9. REHABILITACIÓN BASADA EN COMUNIDAD (RBC)

Desde las acciones diferenciales para las personas en condición de discapacidad El Plan Decenal en Salud Pública propone desde el eje Gestión Integral en Atención Integral Primaria en Salud, la promoción y verificación de procesos integrales 'de atenciones en rehabilitación que articulen intervenciones individuales y colectivas, y respondan a las necesidades individuales y territoriales, ajustes razonables, la eliminación de barreras físicas, comunicativas y actitudinales, así como la promoción de estrategias para el fortalecimiento de los hábitos saludables en las personas con discapacidad, familias y personas cuidadoras y su participación activa en los programas de promoción de la salud y protección de enfermedades transmisibles y no transmisibles. En este sentido, la Rehabilitación Basada en Comunidad va acorde con lo que plantea el enfoque diferencial de derechos, ya que permite un enfoque integral y participativo que busca promover la inclusión social y la participación activa de las personas con discapacidad en la comunidad, garantizando así su pleno disfrute de los derechos humanos y la igualdad de oportunidades a través de estrategias de participación comunitaria, accesibilidad, desarrollo de habilidades, apoyo social y redes de apoyo, promoción y sensibilización involucrando la participación intersectorial. Por lo anterior, se requiere continuar la ejecución de estrategia Rehabilitación Basada en Comunidad– RBC en la comuna 2, con el fin de desarrollar capacidades en los integrantes del hogar para la implementación y ejecución de los componentes y actividades en el marco de la estrategia rehabilitación basada en comunidad a través de un proceso de asesoría familiar complementaria para 120 familias priorizadas según la condición de vulnerabilidad encontrada en el proceso de caracterización de la primera fase (pilotaje), que consta en la realización de 4 visitas una mensual centradas en capacitar y orientar en habilidades básicas, modificar conductas asociadas a riesgo, lograr integración de la PCD en la participación de actividades comunitarias, continuar con las acciones de canalizaciones según demanda, y realizar círculos de cuidado al cuidador con el objetivo de crear la red de apoyo de cuidadores y promover estrategias para mejorar la salud mental de los cuidadores.

Teniendo en cuenta la Resolución 518 de 2015 y normas que la complementan para la aplicación de recursos del SGP, el Municipio de Armenia ha decidido disponer de OCHOCIENTOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE $800.000.000 para atender problemáticas de salud puntuales de nuestro municipio. Es así como se pretenden contratar servicios y actividades para colectivos, para aproximarnos a atenciones más integrales y cercanas a los ciudadanos.

Las obligaciones contractuales aquí establecidas deberán seguir y dar cumplimiento a las anexo técnico, fichas técnicas y lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, por cada una de las tecnologías establecidas en la Resolución 3280 de 2018 y los anexos técnicos del presente contrato.

PLAN DE DESARROLLO Y PLAN DE ACCIÓN

El Concejo Municipal de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en particular las conferidas por el numeral 2 del artículo 313 y 339 de la constitución política, la Ley 152 de 1994, el artículo 74 de la Ley 136 de 1994 modificados por el artículo 21 de la Ley 1551 de 2012; acuerdo municipal 005 de 1995, el Acuerdo Municipal 181 del 05 de diciembre de 2020 y en concordancia con lo dispuesto en la Ley 1955 de 2019, Ley 1757 de 2015 y el Acuerdo Municipal 309 de mayo 22 de 2024; a través del cual se adoptó el Plan de Desarrollo del Municipio de Armenia 2024-2027 denominado "*ARMENIA CON MÁS OPORTUNIDADES*".

Dicho plan de desarrollo del Municipio, se constituye de Cuatro (4) líneas estratégicas por las cuales se enmarca o agrupan determinados grupos poblacionales que se pretende impactar a través de la ejecución de actividades por parte de la Administración Municipal.

Es así, como la contratación que se pretende realizar se encuentra dentro del plan de desarrollo, ARMENIA CON MÁS OPORTUNIDADES, dentro del componente de sector salud, y protección social, proyecto gestión de las enfermedades crónicas transmisibles e inmunoprevenibles, registrado en el banco de programas y proyecto de inversión del Municipio.

PROYECTO	RUBRO	ACTIVIDAD	LÍNEA
INTERVENCIONES COLECTIVAS	SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA RELACIONADOS CON LA SALUD.	SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS CON LA ESE RED SALUD ARMENIA PARA DESARROLLAR ACCIONES EN EL MARCO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	LE-1 ARMENIA TERRITORIO SOCIAL

Ahora bien, en lo que refiere a la contratación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas a nivel Municipal, el Artículo 4° del Decreto 295 de 2023 *"Por la cual se modifican los artículos 3°, 8°, 11, 14, 16, y 18 de la Resolución 518 de 2015 en relación con la gestión de la salud pública, las responsabilidades de las entidades territoriales y de los ejecutores del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y las condiciones para la ejecución"*, que modificó el artículo 14 de la Resolución 518 de 2015, indica lo siguiente:

"***Artículo 14. Contratación del plan de salud pública de intervenciones colectivas departamental, distrital y municipal.*** *Las intervenciones colectivas se contratarán con las instituciones que tengan capacidad técnica y operativa, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 15 de la presente*

58

resolución y cumpliendo con la normatividad en materia de contratación estatal, cuando a ello haya lugar, de conformidad con la siguiente priorización:

***14.1.** La entidad territorial contratará con las Empresas Sociales del Estado e IPS indígenas ubicadas en el territorio siempre y cuando tengan la capacidad técnica y operativa.*

(...)"

Conforme a lo anterior, en el Municipio de Armenia Quindío, la E.S.E Red Salud Armenia, es una entidad de naturaleza pública, creada mediante Acuerdo No. 016 de agosto 6 de 1998 del Honorable Concejo Municipal de Armenia Quindío, que se rige por las normas del derecho privado, dedicada a la prestación de servicios de salud, dotada de personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa y financiera, la cual cuenta con la capacidad técnica y operativa para le ejecución del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas en el Municipio.

En virtud de todo lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Salud considera necesario y conveniente suscribir un CONTRATO INTERADMINISTRATIVO con la E.S.E Red Salud Armenia, PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DIRIGIDO A LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, que contribuyan desarrollar las actividades de Promoción y Prevención del plan antes mencionado, en el municipio de Armenia.

Así las cosas, se requiere realizar contratación para desarrollar las actividades de Promoción y Prevención del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), dirigido a la población del municipio de Armenia; adjunto cuadro correspondiente al lleno de requisitos por cada una de las obligaciones específicas relacionadas que se consignan al final y las cuales hacen parte integral del contrato.

Respecto a la necesidad de ejecutar el contrato con la **asunción de vigencias futuras ordinarias para la vigencia 2025**, se tuvo en cuenta que; (i) El municipio de Armenia tiene la obligación de ejecutar acciones encaminadas a mitigar el riesgo primario o la probabilidad de pérdida de la salud, enfocada a salvaguardar la salud pública mediante la prevención de la enfermedad, la detección temprana y la mitigación de daños para preservarla, (ii) Auditoría realizada por parte de la Superintendencia de Salud, la cual, al cierre de la misma, emitió recomendación al ente territorial, de que se elaborara el plan de intervenciones colectivas con la asunción de vigencias futuras, toda vez que de esta manera se garantizaría el cumplimiento del 40% de ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones en la respectiva vigencia anual, (iii) Que el plan de intervenciones colectivas se considera un complemento al plan de atención básica que tiene derecho todo ciudadano afiliado al sistema en seguridad social en salud, y este complemento debe garantizar una continuidad todos los días del año, salvaguardando así el derecho fundamental a la vida, al tenerse una capacidad de respuesta por la institucionalidad ante cualquier riesgo que se pueda generar a la salud, razón por la cual, mediante el Acuerdo del Concejo Municipal No. 322 del 5 de noviembre de 2024, el Honorable Concejo Municipal de Armenia autorizó al Alcalde del Municipio de Armenia Quindío, asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias excepcionales, para la contratación del Plan de Intervenciones Colectivas.

2.1. TIPO DE CONTRATO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, de conformidad con lo establecido en el literal c), numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

2.2. OBJETO DEL CONTRATO: "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE ARMENIA - SECRETARIA DE SALUD Y RED SALUD ARMENIA E.S.E. PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DIRIGIDO A LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA".

2.2.1 ALCANCE DEL OBJETO Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Vigencia 2024: Acciones que se deberán ejecutar a partir de la configuración del inicio del contrato en la plataforma SECOP II, lo cual deberá ocurrir al cumplimiento de los requisitos de ejecución y en el mes de diciembre de 2024.

ENTORNO	TECNOLOGÍA	EJE ESTRATÉGICO PLAN DECENAL SALUD PÚBLICA 2022-2031	OBLIGACIÓN	LUGAR DE EJECUCIÓN	PERFIL DEL TALENTO HUMANO
Comunitario, educativo, institucional.	Información en salud	Gestión de la atención primaria integral en Salud y ejes transversales	Uso de artes escénicas en educación en prevención de uso de pólvora (5 presentaciones) incluyendo sonido de alta cobertura en el lugar, acompañando cada salida. Se pondrá a disposición un grupo de artes escénicas, para brindar educación en los lugares programados de manera previa y con la aprobación por parte de la Secretaría de Salud. Entornos: Comunitario, educativo, institucional.	urbano	Grupo con experiencia en artes escénicas.

ARTES ESCÉNICAS

ACTIVIDAD	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
ARTES ESCENICAS USO DE POLVORA	$ 1.948.800	5	$ 9.744.000
TOTAL ARTES ESCÉNICAS			**$ 9.744.000**

ITEMS	ACTIVIDAD	VALOR
PLANIFICACIÓN	Elaboración del guion por cada temática con el correspondiente diseño y edición	$ 200.000
	Escenografía, ambientación	$ 90.000
PRODUCCIÓN	Diseño, elaboración y montaje de vestuario	$ 300.000
	Maquillaje	$ 100.000
	Iluminación y sonido	$ 150.000
	Publicidad y Marketing	$ 80.000
	Transporte	$ 80.000
PERSONAL	actores principales de la obra	$ 350.000
	actores secundarios de la obra	$ 250.000
	equipo técnico (director, iluminador, sonidista	$ 130.000
	Personal de apoyo	$ 100.000
ADMINISTRATIVOS	Seguros y licencias en caso de requerirse por (Sayco Acinpro), gastos de administración	$ 118.800
TOTAL		**$ 1.948.800**

59

ACCIONES PARA DESARROLLAR: Uso de artes escénicas en educación y prevención de uso de pólvora (5 presentaciones) incluyendo sonido de alta cobertura en el lugar, acompañando cada salida. Se pondrá a disposición un grupo de artes escénicas, para brindar educación en los lugares programados de manera previa y con la aprobación por parte de la Secretaría de Salud. Entornos: Comunitario, educativo, instituciona

ENTORNO	TECNOLOGÍA	EJE ESTRATEGICO PLAN DECENAL SALUD PÚBLICA 2022-2031	OBLIGACIÓN	LUGAR DE EJECUCIÓN	PERFIL DEL TALENTO HUMANO
Comunitario	Información en salud	Gestión de la atención primaria integral en Salud y ejes transversales	Campaña informativa con el fin de impulsar acciones de promoción y prevención del uso de pólvora 96 horas de carro valla, la ejecución debe ser pactada previamente con la Secretaría de Salud Municipal según cronograma.	Urbano	Para lo cual se requiere Vehículo equipado con una valla a doble cara montada en su estructura y con sistema de audio para complementar la publicidad visual

INFORMACIÓN EN SALUD

ACTIVIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CARRO VALLA	96 HORAS	$ 71.429	$ 6.857.184
VALOR TOTAL CARRO VALLA			$ 6.857.184

ACCIONES PARA DESARROLLAR: Campaña informativa con el fin de impulsar acciones de promoción, prevención del uso de pólvora (96 horas), el cual incluye: instalación de lona a doble cara, sonido de alta difusión, disponibilidad de acuerdo con la necesidad de la institución, dispositivo que permite identificar recorrido en tiempo real, conductor permanente.

ENTORNO	TECNOLOGÍA	EJE ESTRATEGICO PLAN DECENAL SALUD PÚBLICA 2022-2031	OBLIGACIÓN	LUGAR DE EJECUCIÓN	PERFIL DEL TALENTO HUMANO
Hogar, educativo, comunitario, laboral, institucional	Tecnología de prevención y control de vectores	Determinantes Sociales de la Salud-Gestión de la atención primaria integral en Salud	Apoyar al proyecto Gestión Integral para el control de los vectores y la zoonosis con actividades relacionadas a la prevención y control de vectores en concordancia con los lineamientos técnicos nacionales, que incluye la vigilancia entomológica, inspección y control a sumideros de aguas lluvias e inspección, vigilancia y control a establecimientos especiales, toma de prueba rápida Standard Q Malaria,	Urbano y rural	6 auxiliares de Enfermería y 4 Técnico En Saneamiento Ambiental / Técnico En Salud Pública / Técnico En Gestión Ambiental / Técnico En Manejo Ambiental / Técnico En Agua Y Saneamiento / Técnico En Control Ambiental

ENTORNO	TECNOLOGÍA	EJE ESTRATEGICO PLAN DECENAL SALUD PÚBLICA 2022-2031	OBLIGACIÓN	LUGAR DE EJECUCIÓN	PERFIL DEL TALENTO HUMANO
			apoyo jornadas de promoción de la salud mediante acciones de IEC a las comunidades, y búsqueda activa Institucional (BAI) y búsqueda activa comunitaria (BAC) de casos de enfermedades transmitidas por vectores, En este sentido se requiere contar con 6 Auxiliares de Enfermería y 4 Técnico En Saneamiento Ambiental / Técnico En Salud Pública / Técnico En Gestión Ambiental / Técnico En Manejo Ambiental / Técnico En Agua Y Saneamiento / Técnico En Control Ambiental todos con experiencia de 12 meses en trabajo comunitario. Capacidad y disposición para trabajo en equipo e individual. Poseer equipo electrónico para realizar georreferenciaciones en aplicativos usados por el Proyecto. Disponibilidad de tiempo para asistir a jornadas de salud y para el cumplimiento de otras obligaciones contractuales inherentes a la naturaleza del contrato. Utilizar distintivos de identificación para la realización de actividades. Duración 12 días.		

TALENTO HUMANO PROYECTO VECTORES

TECNOLOGÍA	PERFIL SOLICITADO	TIEMPO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
VECTORES	6 AUXILIARES DE ENFERMERÍA	12 DÍAS	$ 1.080.000	$ 6.480.000
	4 TÉCNICOS AMBIENTALES	12 DÍAS	$ 1.080.000	$ 4.320.000

60

TOTAL, TECNOLOGÍA VECTORES	$10.800.000

ACCIONES PARA DESARROLLAR: Realizar actividades relacionadas con la prevención de enfermedades transmitidas por vectores, que incluye la vigilancia entomológica, inspección y control a sumideros de aguas lluvias e inspección, vigilancia y control a establecimientos especiales, toma de prueba rápida Standard Q Malaria, apoyo jornadas de promoción de la salud mediante acciones de IEC a las comunidades, y búsqueda activa Institucional (BAI) y búsqueda activa comunitaria (BAC) de casos de enfermedades transmitidas por vectores, así como levantamiento de índice aédico en el área urbana y rural del municipio de Armenia, duración 12 días, los contratistas deberán contar con 6 meses de experiencia. Todas las acciones serán concertadas con el líder del proyecto de zoonosis y vectores de la Secretaría de Salud municipal.

ENTORNO	TECNOLOGÍA	EJE ESTRATEGICO PLAN DECENAL SALUD PÚBLICA 2022-2031	OBLIGACIÓN	LUGAR DE EJECUCIÓN	PERFIL DEL TALENTO HUMANO
Comunitario	Tecnología de centro escucha.	Pueblos y comunidades étnicas y campesinas, mujeres, sectores LGBTIQ+ y otras poblaciones por condición y/o situación y otros ejes transversales	Apoyar la estrategia colectiva Centro Escucha, con funcionamiento de, 5 días a la semana (lunes a viernes), para el desarrollo de las acciones de reducción de riesgos y daños con personas que consumen sustancias psicoactivas; mediante la contratación de una (1) enfermera profesional y una (1) auxiliar de enfermería por, un periodo de 12 días, certificadas para toma de pruebas rápidas para VIH, VHC, VHB, Sífilis y papelería pre test, y post test. Las acciones las desarrollaran en los espacios y horarios establecidos desde la oficina de Salud Pública y conforme a las dinámicas determinadas en los diferentes puntos de atención (punto fijo e itinerantes).	Urbano	1 enfermera profesional 1 auxiliar de enfermería certificada en toma de muestras rápidas.

TALENTO HUMANO CENTRO ESCUCHA (CE)

TECNOLOGÍA	PERFIL SOLICITADO	TIEMPO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CENTRO ESCUCHA	1 AUXILIAR DE ENFERMERÍA	12 DÍAS	$ 1.080.000	$ 1.080.000
	1 ENFERMERA	12 DÍAS	$ 1.456.000	$ 1.456.000
TOTAL, TECNOLOGÍA CENTRO ESCUCHA			$2.536.000	

ACCIONES PARA DESARROLLAR: Realizar actividades relacionadas con la atención a población consumidora de sustancias psicoactivas en punto fijo ubicado en el Centro Administrativo Municipal (CAM) y punto itinerantes ubicados en los barrios Montevideo y la Clarita de lunes a viernes, para el desarrollo de las acciones de reducción de riesgos y daños con personas que consumen sustancias psicoactivas; llevado a cabo intercambio de material higiénico, psicoeducación, educación en uso adecuado de parafernalia

ENTORNO	TECNOLOGÍA	EJE ESTRATEGICO PLAN DECENAL SALUD PÚBLICA 2022-2031	OBLIGACIÓN	LUGAR DE EJECUCIÓN	PERFIL DEL TALENTO HUMANO
Comunitario, Hogar	Tecnología de vacunación antirrábica	Determinantes sociales de la salud	Realizar la vacunación antirrábica de perros y gatos, con el fin de evitar la presentación de rabia en la población humana y animal del Municipio de Armenia deberá llevarse a cabo durante 12 días, con el apoyo de un equipo de talento humano conformado: 6 técnicos o auxiliar veterinario / técnico profesional en producción agrícola / técnico agropecuario. con 6 meses de experiencia laboral, 6 bachilleres (anotadores) con mínimo seis (6) meses de experiencia comunitaria, 1 médico veterinario con tarjeta profesional y 6 meses de experiencia profesional Todas las acciones serán concertadas con el líder del proyecto de Gestión Integral para el Control de los Vectores y las Zoonosis de la Secretaría de Salud Municipal.	Urbano y rural	6 técnicos o auxiliar veterinario / técnico profesional en producción agrícola / técnico agropecuario. con 6 meses de experiencia laboral, 6 bachilleres (anotadores), 1 médico veterinario con tarjeta profesional y 6 meses de experiencia profesional

TALENTO HUMANO ZOONOSIS

TECNOLOGÍA	PERFIL SOLICITADO	TIEMPO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ZOONOSIS	6 AUXILIARES DE VETERINARIA	12 DÍAS	$ 1.080.000	$ 6.480.000
	6 BACHILLERES ANOTADORES	12 DÍAS	$ 936.000	$ 5.616.000
	1 MÉDICO VETERINARIO	12 DÍAS	$ 1.456.000	$ 1.456.000
TOTAL, TECNOLOGÍA ZOONOSIS			**$ 13.552.000**	

ACCIONES PARA DESARROLLAR: Realizar la vacunación antirrábica de perros y gatos, con el fin de evitar la presentación de rabia en la población humana y animal del Municipio de Armenia deberá llevarse a cabo durante 12 días, con el apoyo de un equipo de talento humano conformado 6 técnico/ auxiliar veterinario, 6 bachilleres con 6 meses de experiencia laboral, 1 médico veterinario con tarjeta profesional y 6 meses de experiencia profesional. Todas las acciones serán concertadas con el líder del proyecto de zoonosis de la Secretaría de Salud municipal.

ENTORNO	TECNOLOGÍA	EJE ESTRATEGICO PLAN DECENAL SALUD PÚBLICA 2022-2031	OBLIGACIÓN	LUGAR DE EJECUCIÓN	PERFIL DEL TALENTO HUMANO
Comunitario, Hogar	Tecnología de vacunación antirrábica	Determinantes sociales de la salud	Suministrar los insumos para jornadas de vacunación antirrábica: elementos necesarios para generar protección contra la rabia disponiendo de 30.000 jeringas 3ml 23gx1" enroscar uso veterinario	Urbana y rural	Proveedor

61

ENTORNO	TECNOLOGÍA	EJE ESTRATEGICO PLAN DECENAL SALUD PÚBLICA 2022-2031	OBLIGACIÓN	LUGAR DE EJECUCIÓN	PERFIL DEL TALENTO HUMANO
			desechable, y 30.000 certificados de vacunación con copia diseño que se envía desde la Secretaría de Salud Municipal, - 500 bolsas rojas, 500 bolsas verdes, 20 cajas guantes de látex talla S y 40 cajas de guantes de látex talla M, 199 guardianes o cuerpo rígido.		

INSUMOS PARA ENTREGAR DESDE LA TECNOLOGÍA DE VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA

TECNOLOGÍA	REQUIERE	TIEMPO REQUERIDO	VALOR 12 DÍAS/ CONTRATO	VALOR TOTAL
VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA	30.000 jeringas 3ml 23gx1" enroscar uso veterinario desechable, y 30.000 certificados - 500 bolsas rojas - 500 bolsas verdes -60 cajas Guantes de látex -199 Guardianes	DICIEMBRE	$ 29.872.000	$ 29.872.000
TOTAL, TEGNOLOGÍA VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA INSUMOS			**$ 29.872.000**	

INSUMOS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
GUANTES LATEX TALLA S CAJA 100	20	$ 24.000	$ 480.000
GUANTES LATEX TALLA M CAJA 100	40	$ 24.000	$ 960.000
BOLSAS ROJAS X 50	500	$ 250	$ 125.000
BOLSAS VERDES	500	$ 250	$ 125.000
GUARDIANES	199	$ 18.000	$ 3.582.000
Jeringas 3ml 23gx1" enroscar uso veterinario	30000	$ 460	$ 13.800.000
Certificados vacunación	30000	$ 360	$ 10.800.000
TOTAL			**$ 29.872.000**

ACCIONES PARA DESARROLLAR: Realizar entrega de los siguientes insumos: 30.000 jeringas 3ml 23gx1" enroscar uso veterinario, desechable, y 30.000 certificados, 500 bolsas rojas, 500 bolsas verdes, 60 cajas Guantes de látex en tallas s (20) y m (40), 199 Guardianes.

ENTORNO	TECNOLOGÍA	EJE ESTRATEGICO PLAN DECENAL SALUD PÚBLICA 2022-2031	OBLIGACIÓN	LUGAR DE EJECUCIÓN	PERFIL DEL TALENTO HUMANO
Comunitario	Tecnología de adquisición y suministro de medicamentos o insumos de uso masivo para la prevención, control o eliminación de	Gestión territorial para el cuidado de la salud basado en la atención primaria en salud.	Adquisición y suministro de insumos o materiales necesarios para la implementación de acciones de reducción de riesgos y daños desarrollada desde el Centro Escucha con personas que se inyectan drogas,	Urbano y/o rural	Proveedor.

ENTORNO	TECNOLOGÍA	EJE ESTRATEGICO PLAN DECENAL SALUD PÚBLICA 2022-2031	OBLIGACIÓN	LUGAR DE EJECUCIÓN	PERFIL DEL TALENTO HUMANO
	eventos de interés en salud pública		conforme a lo establecido en el lineamiento expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social, con relación a los elementos que integran 60000 jeringa de insulina 1 ml con aguja de 30g x ½" 30 caja de guantes de nitrilo talla m x 100 unidades 10 jabón antibacterial x lt 24 alcohol x lt 6000 preservativos		

INSUMOS PARA ENTREGAR DESDE LA TECNOLOGÍA DE CENTRO ESCUCHA

TECNOLOGÍA	REQUIERE	TIEMPO REQUERIDO	VALOR 12 DÍAS/ CONTRATO	VALOR TOTAL
ADQUISICIÓN DE INSUMO	INSUMOS RRYD: 60.000 jeringa de insulina 1 ml con aguja de 30g x ½" 30 caja de guantes de nitrilo talla m x 100 unidades 10 jabón antibacterial x lt 24 alcohol x lt 6048 preservativos	DICIEMBRE	$ 46.638.816	$ 46.638.816
TOTAL, INSUMOS CENTRO ESCUCHA			**$ 46.638.816**	

INSUMOS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
JERINGA DE INSULINA 1 ML CON AGUJA DE 30G X ½"	60000	$ 700,006800	$ 42.000.408
CAJA DE GUANTES DE NITRILO TALLA M X 100 UNIDADES	30	$ 34.000	$ 1.020.000
JABÓN ANTIBACTERIAL X LT	10	$ 15.000	$ 150.000
ALCOHOL X LT	24	$ 7.317	$ 175.608
CONDONES CAJA 144 INNO	42	$ 78.400	$ 3.292.800
TOTAL			**$ 46.638.816**

ACCIONES PARA DESARROLLAR: Realizar entrega de los siguientes insumos: 60.000 jeringa de insulina 1 ml con aguja de 30g x ½", 30 caja de guantes de nitrilo talla m x 100 unidades, 10 jabón antibacterial x lt, 24 alcohol x lt, 6.000 preservativos

52

El valor correspondiente a la vigencia 18 de diciembre al 31 de diciembre de 2024, asciende a la suma de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($120.000.000), los que se distribuyen así:

TECNOLOGÍA	NECESIDAD	VALOR TOTAL
Información en salud	Artes escénicas	$9.744.000
Información en salud	Carro Valla	$6.857.184
Vectores	Talento Humano	$10.800.000
Centro escucha	Talento Humano	$2.536.000
Zoonosis	Talento Humano	$13.552.000
Vacunación antirrábica	Insumos	$29.872.000
Centro escucha	insumos	$46.638.816
TOTAL, A EJECUTAR EN DICIEMBRE DE 2024		**$120.000.000**

Vigencia 2025: Acciones que se deberán ejecutar a partir del 1 de enero de 2025 hasta el 15 de mayo de 2025

INFORMACIÓN EN SALUD

ENTORNO	TECNOLOGÍA	EJE ESTRATEGICO PLAN DECENAL SALUD PÚBLICA 2022-2031	OBLIGACIÓN	LUGAR DE EJECUCIÓN	PERFIL DEL TALENTO HUMANO
Hogar, educativo, comunitario, laboral, institucional y con población vulnerable	Información en salud	Agentes del sistema de salud que garantizan el acceso de la población con criterios de longitudinalidad, continuidad, puerta de entrada, enfoques familiar y comunitario con acciones, universales, sistemáticas, permanentes y participativas bajo un enfoque familiar y comunitario fundamentado en la Atención Primaria en Salud - APS.	Diseñar y suministrar material educativo con mensajes informativos de prevención de la enfermedad, promoción de la salud y/o gestión del riesgo, en los que se incluyen afiches, volantes, plegables, cartillas, pendón araña, y otros incluidos en los lineamientos de información en salud del Ministerio de Salud y la Protección Social como: juegos, tarjetas didácticas entre otros, en temas como: tenencia responsable de mascotas, RIA población indígena, información Papsivi, lactancia materna, EDA e IRA, involucramiento parental, hábitos de autocuidado de la salud mental, promoción y prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, cáncer, alimentación saludable, es de aclarar que su producción se realizará hasta agotar el presupuesto establecido y otros valores según los precios vigentes al momento de ejecutar la presente obligación.	Urbano y rural	Proveedor

TECNOLOGÍA	REQUIERE	TIEMPO REQUERIDO	VALOR MENSUAL/ CONTRATO	VALOR TOTAL
INFORMACIÓN EN SALUD	MATERIAL IMPRESO	AGOTAR PRESUPUESTO	$ 15.000.000	**$ 15.000.000**

Acciones a desarrollar: Para esta tecnología se tienen contemplados el diseño e impresión de material pedagógico que sea enviado por la secretaria de salud de acuerdo a la necesidad, se cuenta con un valor general, toda vez que es complejo cuantificar las cantidades y valores correspondientes, puesto que va a depender directamente de la necesidad que tenga la institución, además de ello el material impreso tiene una variación en valores acorde al movimiento de la tasa económica en el mercado Nacional y Extranjero, por lo tanto, se cuenta con un valor aproximado que será direccionado hasta agotar el rubro correspondiente.

INFORMACIÓN EN SALUD

ENTORNO	TECNOLOGÍA	EJE ESTRATEGICO PLAN DECENAL SALUD PÚBLICA 2022-2031	OBLIGACIÓN	LUGAR DE EJECUCIÓN	PERFIL DEL TALENTO HUMANO
Comunitario, educativo, institucional.	Información en salud	Gestión de la atención primaria integral en Salud y ejes transversales	Uso de artes escénicas en la prevención de la conducta suicida (5 presentaciones), educación en salud sexual y reproductiva (5 presentaciones), en educación prevención y control de enfermedades transmitidas por vectores. (5 presentaciones), prevención del SPA (5 presentaciones), incluyendo sonido de alta cobertura en el lugar, acompañando cada salida. Se pondrá a disposición un grupo de artes escénicas, para brindar educación en los lugares programados de manera previa y con la aprobación por parte de la Secretaría de Salud. Entornos: Comunitario, educativo, institucional	Urbano	Grupo con experiencia en artes escénicas.

TECNOLOGÍA	REQUIERE	TIEMPO REQUERIDO	VALOR MENSUAL/ CONTRATO	VALOR TOTAL
INFORMACIÓN EN SALUD	ARTES ESCÉNICAS	20 OBRAS DE TEATRO SSR, CONDUCTA SUCIDIDA, VECTORES, SPA 5 C.U	$ 2.143.700	$ 42.874.000

ITEMS	ACTIVIDAD	VALOR
PLANIFICACIÓN	Elaboración del guion por cada temática con el correspondiente diseño y edición	$ 220.000
	Escenografía, ambientación	$ 99.000
PRODUCCIÓN	Diseño, elaboración y montaje de vestuario	$ 330.000
	Maquillaje	$ 110.000
	Iluminación y sonido	$ 165.000

63

	Publicidad y Marketing	$ 88.000
	Transporte	$ 88.000
PERSONAL	actores principales de la obra	$ 385.000
	actores secundarios de la obra	$ 275.000
	equipo técnico (director, iluminador, sonidista	$ 143.000
ADMINISTRATIVOS	Personal de apoyo	$110.000
	Seguros y licencias en caso de requerirse por (Sayco Acinpro), gastos de administración	$ 130.700
TOTAL		**$ 2.143.700**

ACCIONES PARA DESARROLLAR: puesta en escena de 20 artes escénicas para acciones de educación y prevención en los siguientes temas: prevención de conducta suicida, prevención de salud sexual y reproductiva, prevención de enfermedades transmitidas por vectores, prevención del consumo de sustancias psicoactivas, 5 de cada una de las obras en los entornos definidos por la secretaria de salud. Se pondrá a disposición un grupo de artes escénicas, para brindar educación en los lugares programados de manera previa y con la aprobación por parte de la Secretaría de Salud. Entornos: Comunitario, educativo, institucional.

INFORMACIÓN EN SALUD

ENTORNO	TECNOLOGÍA	EJE ESTRATEGICO PLAN DECENAL SALUD PÚBLICA 2022-2031	OBLIGACIÓN	LUGAR DE EJECUCIÓN	PERFIL DEL TALENTO HUMANO
Comunitario, educativo, institucional.	Información en salud	Gestión de la atención primaria integral en Salud y ejes transversales	Realización de campañas de información en salud a través de la instalación de stand en los puntos estratégicos definidos por la Secretaría de Salud Municipal. Para el desarrollo de las campañas la ESE Red Salud Armenia debe tener en cuenta: Las campañas se deben realizar en las fechas definidas por la Secretaría de Salud Municipal. Involucrar en la campaña a diferentes actores o sectores del Municipio. El material y herramientas para utilizar en el desarrollo de la campaña debe ser presentado con anterioridad al supervisor para su evaluación y aprobación. Promover la campaña por invitaciones publicadas en diferentes redes sociales, envío por correo electrónico, oficios enviados a los actores y sectores del municipio,	Urbano	Se requiere mínimo dos (2) profesionales con conocimientos del tema según la campaña de información.

ENTORNO	TECNOLOGÍA	EJE ESTRATEGICO PLAN DECENAL SALUD PÚBLICA 2022-2031	OBLIGACIÓN	LUGAR DE EJECUCIÓN	PERFIL DEL TALENTO HUMANO
			enviados con 5 días de anterioridad al día de la campaña y durante el día de la campaña publicar en redes sociales, donde se informe sobre lugar, fecha y hora de la campaña. La ESE deberá garantizar que los insumos sean suficientes para llevar a cabo la ejecución de la actividad. Las campañas como mínimo deben tener una duración de 4 horas. Posterior al desarrollo de la campaña realizar informe que contenga la descripción de la intervención realizada. Campañas de conmemoración, descritas a continuación: Campaña IRA Y EDA Brindar información que promueva la prevención, identificación temprana de la IRA Y EDA, manejo en casa, cuándo buscar atención médica, a través del uso de material educativo con imágenes claras y mensajes sencillos para transmitir la información de manera efectiva y accesible para toda la población, se deberá decorar el stand con posters y paneles informativos con ilustraciones sencillas sobre cómo lavarse las manos, cómo cubrirse al estornudar y los síntomas de alerta, deberá ir decorado con colores llamativos y relacionados con la salud y la limpieza, como azul, verde, y blanco. 2. Campaña del Dia internacional de la seguridad y la salud en el trabajo (entre el 27 y 28 de abril). La ESE Red Salud Armenia decorará un espacio con globos azules, se brindará información sobre los derechos fundamentales en el Trabajo, y la lucha por mejorar las condiciones laborales en los territorios, se entregará cintas azules como símbolo de la concientización de los riesgos emergentes en el trabajo. Por medio de un folleto informar sobre los entornos de trabajo con ambientes saludables que generen bienestar, las personas que realicen la		

54

ENTORNO	TECNOLOGÍA	EJE ESTRATEGICO PLAN DECENAL SALUD PÚBLICA 2022-2031	OBLIGACIÓN	LUGAR DE EJECUCIÓN	PERFIL DEL TALENTO HUMANO
			actividad lucirán camisetas azules. 3. Campaña Vivienda Saludable: se brindará información que promueva prácticas para mejorar la salud y la prevención de enfermedades, abordando temas: ¿Qué es una vivienda saludable? manejo de residuos, importancia de almacenar el agua de forma segura, uso razonable del agua, manejo de plagas, higiene y saneamiento en el hogar, alimentos e higiene y riesgos químicos en el hogar. Centrando la campaña a través de este mensaje que deberá estar fijado en el stand "con medidas de seguridad fáciles de practicar en nuestro hogar, podemos tener una vivienda saludable, limpia y libre de plagas, reduciendo enfermedades en toda la familia. La campaña deberá tener un enfoque visual, atractivo y educativo (entrega de material informativo) decorado con colores naturales: verdes, blancos y tonos tierra para reflejar salud y frescura Incluir pendón: Gestión Integral de seguridad alimentaria "alimentación sana y segura" 4. Campaña consumo seguro: brindará una guía integral para el consumo seguro de alimentos, ayudando a reducir riesgos de enfermedades alimentarias y promoviendo prácticas de higiene y conservación en el hogar y fuera de él. La ESE Red Salud Armenia decorará un espacio con globos colores verdes, blancos y amarillos para evocar frescura y salud, se fijarán pancartas con mensajes claros como "Elige Seguro", "Prepara Limpio" y "Conserva Adecuado" en letras grandes y fáciles de leer, se incorporará la entrega de material informativo y una ruleta o un tablero de preguntas y respuestas donde los visitantes puedan responder preguntas sobre prácticas seguras de consumo de alimentos. Para esta campaña se brindará información relacionados con la selección y manipulación de alimentos hasta su almacenamiento adecuado, enfatizando en: compra segura, identificación de alimentos en mal estado, manipulación y preparación, almacenamiento y conservación, consumo de alimentos y bebidas fuera de		

ENTORNO	TECNOLOGÍA	EJE ESTRATEGICO PLAN DECENAL SALUD PÚBLICA 2022-2031	OBLIGACIÓN	LUGAR DE EJECUCIÓN	PERFIL DEL TALENTO HUMANO
			casa, alimentos de riesgo y enfermedades transmitidas por alimentos, lectura de etiquetas y alérgenos, 5 Campaña Consumo Sano de Pescado. se proporcionará información clave sobre cómo seleccionar, almacenar, preparar y consumir pescado de manera segura, Esta campaña informativa está orientada para que los consumidores puedan disfrutar de pescado de forma segura y saludable, especialmente durante semana santa, cuando aumenta su consumo, se abordarán los siguientes temas: Selección de Pescado fresco y seguro, almacenamiento correcto, preparación saludable. La ESE Red Salud Armenia decorará un espacio con globos azules y blancos, ubicará carteles con imágenes acorde a la campaña, con entrega de material informativo e incorporará una herramienta pedagógica para dinamizar el espacio como dado, tiro al blanco o fichas didácticas. 6. Campaña de lactancia materna. Se fijará un stand con la siguiente temática "El Mejor Inicio para la Vida", la E.S.E decorará el espacio con colores cálidos y acogedores, como blanco, beige, y pastel (rosado, azul claro, amarillo), incorporará imágenes de madres amamantando, bebés saludables y frases motivadoras como: "La leche materna, el alimento perfecto" o "Amor y salud en cada gota", Se brindar de manera didáctica técnicas de lactancia materna, conservación de esta, prevención de la mastitis, mitos y realidades de la lactancia materna acompañado de la entregará material educativo, en este espacio de manera interactiva se usará muñecos de práctica para enseñar a las madres cómo sostener correctamente al bebé durante la lactancia, se fijara un tablero o buzón donde las personas puedan escribir preguntas sobre lactancia, las cuales serán respondidas en el lugar. Esta actividad se realiza con gestantes, diez días antes del evento, se entregará invitación con fecha y hora que contenga un breve mensaje motivador, incluye gestantes de resguardos indígenas. Se		

65

ENTORNO	TECNOLOGÍA	EJE ESTRATEGICO PLAN DECENAL SALUD PÚBLICA 2022-2031	OBLIGACIÓN	LUGAR DE EJECUCIÓN	PERFIL DEL TALENTO HUMANO
			confirmará asistencia vía telefónica y mensaje de WhatsApp para garantizar la asistencia, las comunicaciones que se realicen a la gestante siempre deben ser con una disposición de animarla		

CAMPAÑAS EN SALUD

TECNOLOGÍA	REQUIERE	TIEMPO REQUERIDO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
INFORMACIÓN EN SALUD	CAMPAÑAS EN SALUD	6 CAMPAÑAS SOBRE IRA Y EDA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, VIVIENDA SALUDABLE, CONSUMO SEGURO, CONSUMO PESCADO, LACTANCIA MATERNA	$ 3.850.000	$ 23.100.000

ITEM	ACTIVIDAD	VALOR
LOGISTICA	Contiene la planificación, montaje y organización de cada una de las campañas y los stands que se requieran con la respectiva decoración acorde al logo y eslogan que defina los Ministerios de salud, educación u organismos Internacionales.	$ 385.000
MATERIAL EDUCATIVO	Relacionado con la entrega de piezas comunicacionales como utilizadas como estrategias pedagógicas que faciliten la adquisición de conocimiento como cartillas, plegables, flyer, infografías.	$ 990.000
DIFUSIÓN	Aactividades que permiten difundir las campañas programadas como cuñas radiales, perifoneo, participación en medios de comunicación masiva.	$ 825.000
CONVOCATORIA	Acciones que permiten que se pueda socializar las actividades a realizar a través de demanda inducida, correos electrónicos, invitaciones en medio físico.	$ 330.000
CONTENIDOS DIGITALES	Evidencias digitales del desarrollo de las campañas a ejecutar relacionadas con audios, grabaciones, videos de la trazabilidad, Short digital.	$ 1.320.000
VALOR TOTAL POR CAMPAÑA		**$ 3.850.000**

Con relación a la logística de las campañas en salud se hace necesario precisar con anterioridad la ubicación, permisos que se requieran, instalaciones, indumentaria necesaria para alcanzar el objetivo de la misma

ACCIONES PARA DESARROLLAR: Realización de campañas de información en salud a través de la instalación de stand en los puntos estratégicos definidos por la Secretaría de Salud Municipal.

Para el desarrollo de las campañas conmemorativas la ESE Red Salud Armenia debe tener en cuenta: Las campañas se deben realizar en las fechas definidas por la Secretaría de Salud Municipal. Involucrar en la campaña a diferentes actores o sectores del Municipio.

El lema y/o slogan de conmemoración para cada campaña será informado por la Secretaría de Salud días anteriores a cada evocación, teniendo en cuenta los lineamientos Nacionales o Internacionales.

El material y herramientas para utilizar en el desarrollo de la campaña debe ser presentado con anterioridad al supervisor para su evaluación y aprobación.

Promover la campaña por invitaciones publicadas en diferentes redes sociales, envío por Correo electrónico, oficios enviados a los actores y sectores del municipio, enviados con 5 días de anterioridad al día de la campaña y durante el día de la campaña publicar en redes sociales, donde se informe sobre lugar, fecha y hora de la campaña.

La ESE deberá garantizar que los insumos sean suficientes para llevar a cabo la ejecución de la actividad.

Las campañas como mínimo deben tener una duración de 4 horas.

Posterior al desarrollo de la campaña realizar informe que contenga la descripción de la intervención realizada.

Campañas de conmemoración, descritas a continuación: SOBRE IRA Y EDA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, VIVIENDA SALUDABLE, CONSUMO SEGURO, CONSUMO PESCADO, LACTANCIA MATERNA

INFORMACIÓN EN SALUD

ENTORNO	TECNOLOGÍA	EJE ESTRATEGICO PLAN DECENAL SALUD PÚBLICA 2022-2031	OBLIGACIÓN	LUGAR DE EJECUCIÓN	PERFIL DEL TALENTO HUMANO
Comunitario, educativo, institucional.	Información en salud	, Gestión de la atención primaria integral en Salud y ejes transversales	Disponer permanentemente de 200 horas de carro valla con perifoneo de alta cobertura para acciones educativas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad en los barrios y/o asentamientos del municipio de Armenia, priorizados. Este servicio deberá acompañar los equipos de campo en las acciones programadas de manera previa por la Secretaría de Salud Municipal.	Urbano	Se requiere vehículo equipado con una valla a doble montada en su estructura y con sistema de audio para complementar la publicidad visual.

TECNOLOGÍA	REQUIERE	TIEMPO REQUERIDO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
INFORMACIÓN EN SALUD	CARRO VALLA- PERIFONEO	200 HORAS DE CARRO VALLA CON PERIFONEO DE ALTA DIFUSIÓN	$ 87.800	$ 17.560.000

ACCIONES PARA DESARROLLAR: Campaña informativa con el fin de impulsar acciones de promoción, prevención de enfermedades, en los diferentes barrios y/o asentamientos que sean priorizados por la Secretaria de Salud Municipal, se contará con vehículo que cuenta con ayudas visuales y auditivas según sea la necesidad, se puede contar con carro valla con lona ambos lados y sonido de alta difusión, en caso de ser perifoneo se contará con vehículo que contenga equipo y micrófono con altoparlante que permita tener alta difusión de los mensajes a la comunidad.

PREVENCIÓN Y CONTROL DE VECTORES

66

ENTORNO	TECNOLOGÍA	EJE ESTRATEGICO PLAN DECENAL SALUD PÚBLICA 2022-2031	OBLIGACIÓN	LUGAR DE EJECUCIÓN	PERFIL DEL TALENTO HUMANO
Educativo, comunitario, laboral	Hogar, TECNOLOGÍA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE VECTORES	Determinantes Sociales de la Salud-Gestión de la atención primaria integral en Salud	Apoyar al proyecto Gestión Integral para el control de los vectores y la zoonosis con actividades relacionadas a la prevención y control de vectores en concordancia con los lineamientos técnicos nacionales, que incluye la vigilancia entomológica, inspección y control a sumideros de aguas lluvias e inspección, vigilancia y control a establecimientos especiales, toma de prueba rápida Standard Q Malaria, apoyo jornadas de promoción de la salud mediante acciones de IEC a las comunidades, y búsqueda activa Institucional (BAI) y búsqueda activa comunitaria (BAC) de casos de enfermedades transmitidas por vectores, En este sentido se requiere contar con 6 Auxiliares de Enfermería y 4 Técnico En Saneamiento Ambiental / Técnico En Salud Pública / Técnico En Gestión Ambiental / Técnico En Manejo Ambiental / Técnico En Agua Y Saneamiento / Técnico En Control Ambiental todos con experiencia de 12 meses en trabajo comunitario. Capacidad y disposición para trabajo en equipo e individual. Poseer equipo electrónico para realizar georreferenciaciones en aplicativos usados por el Proyecto. Disponibilidad de tiempo para asistir a jornadas de salud y para el cumplimiento de otras obligaciones contractuales inherentes a la naturaleza del contrato. Utilizar distintivos de identificación para la realización de actividades. Duración 4 meses y 15 días.	Urbano y rural	6 auxiliares de Enfermería y 4 Técnico En Saneamiento Ambiental / Técnico En Salud Pública / Técnico En Gestión Ambiental / Técnico En Manejo Ambiental / Técnico En Agua Y Saneamiento / Técnico En Control Ambiental

TECNOLOGÍA	REQUIERE	TIEMPO REQUERIDO	VALOR MENSUAL/ CONTRATO	VALOR TOTAL
VECTORES	6 AUXILIARES DE ENFERMERÍA	4 MESES Y 15 DÍAS	$ 2.970.000	$ 80.190.000

	4 TÉCNICOS AMBIENTALES CON TRANSPORTE	4 MESES Y 15 DÍAS	$ 2.970.000	$ 53.460.000
TOTAL, TECNOLOGÍA PREVENCIÓN Y CONTROL DE VECTORES				**$ 133.650.000**

ACCIONES PARA DESARROLLAR: Realizar actividades relacionadas con la prevención de enfermedades transmitidas por vectores, que incluye la vigilancia entomológica, inspección y control a sumideros de aguas lluvias e inspección, vigilancia y control a establecimientos especiales, toma de prueba rápida Standard Q Malaria, apoyo jornadas de promoción de la salud mediante acciones de IEC a las comunidades, y búsqueda activa Institucional (BAI) y búsqueda activa comunitaria (BAC) de casos de enfermedades transmitidas por vectores, así como levantamiento de índice aédico en el área urbana y rural del municipio de Armenia, duración 4 meses y 15 días, los contratistas deberán contar con 6 meses de experiencia. Todas las acciones serán concertadas con el líder del proyecto de zoonosis y vectores de la Secretaría de Salud municipal.

TECNOLOGÍA DE CONFORMACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE REDES FAMILIARES, COMUNITARIA Y SOCIALES

ENTORNO	TECNOLOGÍA	EJE ESTRATEGICO PLAN DECENAL SALUD PÚBLICA 2022-2031	OBLIGACIÓN	LUGAR DE EJECUCIÓN	PERFIL DEL TALENTO HUMANO
Comunitario	Tecnología de conformación y fortalecimiento de redes familiares, comunitaria y sociales	Pueblos y comunidades étnicas y campesinas, mujeres, sectores LGBTIQ+ y otras poblaciones por condición y/o situación.	Conformación y fortalecimiento de redes familiares, comunitaria y sociales con la participación de diez 10 cabildos indígenas del municipio de Armenia dentro de los cuales están: Los Pastos, Embera Chami Caimo, Embera Kibara, Embera Katio, Ingas, Yanaconas, Kichwa, Pijaos, Embera Chami Salvador Allende y Multiétnico Paraíso de Paz mediante el fortalecimiento de la promoción de la salud y el bienestar de las comunidades indígenas de Armenia a través de la creación de comisiones de salud comunitarias, promoviendo hábitos de vida saludables, fortalecimiento de la salud mental, el cuidado del medio ambiente y el desarrollo que promuevan el buen manejo del tiempo libre, con un enfoque en la prevención de enfermedades en las comunidades y la protección de los niños, niñas y adolescentes a través de las siguientes acciones: • Abrir espacios dialógicos y participativos con los diez (10) cabildos indígenas del Municipio de Armenia y la Secretaría de Salud Municipal orientados al fortalecimiento de la salud mental y la prevención de riesgos asociados a través de un compartir experiencias que invite a reflexionar sobre	Urbano y rural	Sabedores ancestrales indígenas.

67

ENTORNO	TECNOLOGÍA	EJE ESTRATEGICO PLAN DECENAL SALUD PÚBLICA 2022-2031	OBLIGACIÓN	LUGAR DE EJECUCIÓN	PERFIL DEL TALENTO HUMANO
			prácticas cotidianas que afectan la salud mental. • Implementar un programa de visitas domiciliarias para identificar las necesidades de salud, en las familias y orientarlas. • Promover hábitos de vida saludables a través de talleres educativos sobre nutrición, actividad física, higiene y prevención de enfermedades. • Fortalecer el componente ambiental mediante la implementación de estrategias de manejo de residuos sólidos y la realización de jornadas de arborización. • Desarrollar actividades especialmente dirigidas a niños, niñas y adolescentes, para fomentar el aprovechamiento del tiempo libre y prevenir conductas de riesgo. • Establecer una red de comunicación y colaboración con el sistema de salud general para garantizar la atención integral de los casos identificados. Mínimo 25 acciones en el marco de la ejecución.		

TECNOLOGÍA	REQUIERE	TIEMPO REQUERIDO	VALOR MENSUAL/ CONTRATO	VALOR TOTAL
FORTALECIMIENTO DE REDES	CABILDOS INDÍGENAS	25 ACCIONES EN 3 MESES	$ 35.000.000	**$ 35.000.000**

En previa concertación con los 10 cabildos indígenas que presentan la propuesta, se ajustan las actividades a desarrollar acorde a las necesidades identificadas en cada una de las comunidades, igualmente el valor se concerta de acuerdo a mesa de trabajo realizada el 5 de noviembre de 2024.

ACCIONES PARA DESARROLLAR: Realizar actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad con los 10 cabildos indígenas del Municipio de Armenia, quienes ejecutarán 25 actividades relacionadas con espacios de diálogos participativos que incluyan los sabedores y las instituciones, establecer programa de visitas domiciliaras que permita identificar comunidades en riesgo en salud, Promover hábitos de vida saludables a través de talleres educativos sobre nutrición, actividad física, higiene y prevención de enfermedades, fortalecer el componente ambiental mediante la implementación de estrategias de manejo de residuos sólidos y la realización de jornadas de arborización, desarrollar actividades especialmente dirigidas a niños, niñas y adolescentes, para fomentar el aprovechamiento del tiempo libre y prevenir conductas de riesgo. Se llevarán a cabo un total de 25 acciones tipo talleres, charlas, encuentros ancestrales, tulpas de conocimiento que incluye convocatoria, logística, materiales educativos, cada una de las actividades tiene un valor estimados de $1.400.000 por un tiempo de 3 meses.

TECNOLOGÍA DE CONFORMACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE REDES FAMILIARES, COMUNITARIA Y SOCIALES

ENTORNO	TECNOLOGÍA	EJE ESTRATEGICO PLAN DECENAL SALUD PÚBLICA 2022-2031	OBLIGACIÓN	LUGAR DE EJECUCIÓN	PERFIL DEL TALENTO HUMANO
Comunitario	Tecnología de conformación y fortalecimiento de redes familiares, comunitaria y sociales	Pueblos y comunidades étnicas y campesinas, mujeres, sectores LGBTIQ+ y otras poblaciones por condición y/o situación.	Conformación de la red de vigilancia epidemiológica basada en comunidad (REVCOM) con líderes comunales en poblaciones vulnerables, instituciones educativas y otros sectores. Acompañamiento a las REVCOM conformadas mediante visitas de seguimiento para fortalecer el sistema de vigilancia en salud pública comunitaria. Fortalecimiento a la red de vigilancia epidemiológica basada en comunidad (REVCOM) a través de acciones en salud pública. Elaboración y actualización de directorio de la REVCOM conformadas. Realización de 2 informes de gestión de las acciones de la REVCOM realizadas en el año 2025 según los lineamientos establecidos por el Instituto Nacional de Salud. Apoyo a la realización de actividades propias del proyecto poblaciones vulnerables tales como jornadas, seguimiento a casos, capacitaciones y demás que designe el supervisor. Entregar cada semana la documentación (acta de reunión, formatos de asistencias y otros documentos que se requieran) diligenciada de las actividades realizadas y digitada según formato de actividades extramurales. Duración: 3 meses y 15 días.	Urbano y rural	1 trabajador Social

TECNOLOGÍA	REQUIERE	TIEMPO REQUERIDO	VALOR MENSUAL/ CONTRATO	VALOR TOTAL
FORTALECIMIENTO DE REDES	REVCOM 1 TRABAJADORA SOCIAL	3 MESES Y 15 DÍAS	$ 4.000.000	**$ 14.000.000**

ACCIONES PARA DESARROLLAR: Contratación de un profesional en trabajo social lleve a cabo la Conformación de la red de vigilancia epidemiológica basada en comunidad (REVCOM) con líderes comunales en poblaciones vulnerables, instituciones educativas y otros sectores. Acompañamiento a las REVCOM conformadas mediante visitas de seguimiento para fortalecer el sistema de vigilancia en salud pública comunitaria. Fortalecimiento a la red de vigilancia epidemiológica basada en comunidad (REVCOM) a través de acciones en salud pública. Elaboración y actualización de directorio de la REVCOM conformadas. Realización de 2 informes de gestión de las acciones de la REVCOM realizadas en el año 2025 según los lineamientos establecidos por el Instituto Nacional de Salud. Apoyo a la realización de actividades propias del proyecto poblaciones vulnerables tales como jornadas, seguimiento a casos, capacitaciones y demás que designe el supervisor. El contrato tendrá una duración de 3 meses y 15 días.

64

TECNOLOGÍA DE CONFORMACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE REDES FAMILIARES, COMUNITARIA Y SOCIALES

ENTORNO	TECNOLOGÍA	EJE ESTRATEGICO PLAN DECENAL SALUD PÚBLICA 2022-2031	OBLIGACIÓN	LUGAR DE EJECUCIÓN	PERFIL DEL TALENTO HUMANO
Comunitario	Tecnología de conformación y fortalecimiento de redes familiares, comunitaria y sociales	Gestión de la atención primaria integral en Salud y ejes transversales	Fortalecer estrategia UROCS mediante la capacitación del personal comunitario entre ellos lideres comunitarios, en la preparación y administración de soluciones de rehidratación oral así como en el manejo de signos de alerta en casos de deshidratación grave, realizar campañas de sensibilización en la comunidad sobre la importancia de la rehidratación y la identificación temprana de síntomas de deshidratación, especialmente en niños y personas mayores,: Educar a la comunidad en prácticas de higiene, como el lavado de manos y el manejo adecuado de alimentos y agua, para reducir la incidencia de enfermedades que causan deshidratación, Establecimiento de redes de apoyo: conectar las UROCS con centros de salud locales y otros servicios de emergencia para facilitar la referencia de casos graves y mejorar la atención integral en la comunidad y finalmente, implementar sistemas monitoreo y evaluación para recolectar datos sobre la efectividad de los UROC, la cantidad de personas atendidas, y el impacto en la comunidad de estas unidades en la reducción de casos graves de deshidratación. Para lo cual se requiere la contratación de dos (2) auxiliares de enfermería con experiencia mínima de 6 meses en trabajo comunitario y educación en IRA-EDA-Lactancia Materna –hábitos saludables –Manejo de UROS. Duración 2 meses y medio. Incluye gastos de logística.	urbana	2 auxiliares de enfermería

TECNOLOGÍA	REQUIERE	TIEMPO REQUERIDO	VALOR MENSUAL/ CONTRATO	VALOR TOTAL
FORTALECIMIENTO DE REDES	UROCS, 2 AUXILIARES DE ENFERMERÍA CON TRANSPORTE	2 MESES Y 15 DÍAS	$ 2.970.000	**$ 14.850.000**

Actividades para realizar: contratación de 2 auxiliares de enfermería, quienes tendrán a cargo el fortalecer estrategia UROCS mediante la capacitación del personal comunitario entre ellos lideres comunitarios, en la preparación y administración de soluciones de rehidratación oral así como en el manejo de signos de alerta en casos de deshidratación grave, realizar campañas de sensibilización en la comunidad sobre la importancia de la rehidratación y la identificación temprana de síntomas de

deshidratación, especialmente en niños y personas mayores,: Educar a la comunidad en prácticas de higiene, como el lavado de manos y el manejo adecuado de alimentos y agua, para reducir la incidencia de enfermedades que causan deshidratación, Establecimiento de redes de apoyo: conectar las UROCS con centros de salud locales y otros servicios de emergencia para facilitar la referencia de casos graves y mejorar la atención integral en la comunidad y finalmente, implementar sistemas monitoreo y evaluación para recolectar datos sobre la efectividad de los UROC, la cantidad de personas atendidas, y el impacto en la comunidad de estas unidades en la reducción de casos graves de deshidratación. Para lo cual se requiere la contratación de dos (2) auxiliares de enfermería con experiencia mínima de 6 meses en trabajo comunitario y educación en IRA-EDA- Lactancia Materna –hábitos saludables – Manejo de UROS. La duración del contrato comprende 2 meses y medio.

TECNOLOGÍA DE CONFORMACIÓN Y FORTA

LECIMIENTO DE REDES FAMILIARES, COMUNITARIA Y SOCIALES

ENTORNO	TECNOLOGÍA	EJE ESTRATEGICO PLAN DECENAL SALUD PÚBLICA 2022-2031	OBLIGACIÓN	LUGAR DE EJECUCIÓN	PERFIL DEL TALENTO HUMANO
Comunitario	Tecnología de conformación y fortalecimiento de redes familiares, comunitaria y sociales	Gestión de la atención primaria integral en Salud y ejes transversales	Implementar estrategia comunitaria para promover el bienestar emocional y prevenir riesgos psicosociales a través de la participación de diversos actores, incluyendo personas con problemas y trastornos mentales, sus familias y cuidadores, mediante actividades de sensibilización, educación, acciones de detección temprana y formación para el empoderamiento de la comunidad en temas de salud mental, para lo cual se requiere un profesional de la psicología, con un (1) año de experiencia en el ámbito social-comunitario. Duración: 3 meses y 15 días.	Urbano	1 psicólogo social

TECNOLOGÍA	REQUIERE	TIEMPO REQUERIDO	VALOR MENSUAL/ CONTRATO	VALOR TOTAL
FORTALECIMIENTO DE REDES	1 PSICÓLOGO - SALUD MENTAL	3 MESES Y 15 DÍAS	$ 4.000.000	**$ 14.000.000**

Actividades a realizar: contratación de profesional en psicología que lleve a cabo la implementación de estrategia comunitaria para promover el bienestar emocional y prevenir riesgos psicosociales a través de la participación de diversos actores, incluyendo personas con problemas y trastornos mentales, sus familias y cuidadores, mediante actividades de sensibilización, educación, acciones de detección temprana y formación para el empoderamiento de la comunidad en temas de salud mental, duración: 3 meses y 15 días

TECNOLOGÍA CENTRO ESCUCHA

ESTRATEGIA RRYD

ENTORNO	TECNOLOGÍA	EJE ESTRATEGICO PLAN DECENAL SALUD PÚBLICA 2022-2031	OBLIGACIÓN	LUGAR DE EJECUCIÓN	PERFIL DEL TALENTO HUMANO

69

Comunitario	Tecnología de centro escucha	Pueblos y comunidades étnicas y campesinas, mujeres, sectores LGBTIQ+ y otras poblaciones por condición y/o situación y otros ejes transversales	Apoyar la estrategia colectiva Centro Escucha, con funcionamiento de, 5 días a la semana (lunes a viernes), para el desarrollo de las acciones de reducción de riesgos y daños con personas que consumen sustancias psicoactivas; mediante la contratación de una (1) enfermera profesional (1) certificada en pruebas rápidas y una auxiliar de enfermería, además de papelería pre test, y post test. Las acciones las desarrollaran en los espacios y horarios establecidos desde la oficina de Salud Pública y conforme a las dinámicas determinadas en los diferentes puntos de atención (punto fijo e itinerantes). Duración: 4 meses y 15 días	Urbano	1 enfermera profesional. 1 auxiliar de enfermería

TECNOLOGÍA	REQUIERE	TIEMPO REQUERIDO	VALOR MENSUAL/ CONTRATO	VALOR TOTAL
CENTRO ESCUCHA	1 ENFERMERA	4 MESES Y 15 DÍAS	$ 4.000.000	$ 18.000.000
	1 AUXILIAR DE ENFERMERÍA	4 MESES Y 15 DÍAS	$ 2.970.000	$ 13.365.000
TOTAL, TECNOLOGÍA CENTRO ESCUCHA CE				**$31.365.000**

Actividades a realizar: contratar profesional en enfermería y auxiliar de enfermería certificadas en pruebas rápidas, con el fin de apoyar la estrategia colectiva Centro Escucha, con funcionamiento de, 5 días a la semana (lunes a viernes), para el desarrollo de las acciones de reducción de riesgos y daños con personas que consumen sustancias psicoactivas, las acciones las desarrollaran en los espacios y horarios establecidos desde la oficina de Salud Pública y conforme a las dinámicas determinadas en los diferentes puntos de atención (punto fijo e itinerantes), el contrato tendrá una duración de 4 meses y 15 días

TECNOLOGÍA CENTRO ESCUCHA - INSUMOS

ENTORNO	TECNOLOGÍA	EJE ESTRATEGICO PLAN DECENAL SALUD PÚBLICA 2022-2031	OBLIGACIÓN	LUGAR DE EJECUCIÓN	PERFIL DEL TALENTO HUMANO
Comunitario	Tecnología de adquisición y suministro de medicamentos o insumos de uso masivo para la prevención, control o eliminación de eventos de interés en salud pública	Gestión de la atención primaria integral en Salud y otros ejes transversales	Adquisición y suministro de insumos o materiales necesarios para la implementación de acciones de reducción de riesgos y daños desarrollada desde el Centro Escucha con personas que se inyectan drogas, conforme a lo establecido en el lineamiento expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social, con relación a los elementos que integran: 5.500 jeringa de insulina 1 ml con aguja de 30g x ½" 12.500 agua estéril x 5 mil 5.550 cura adhesiva redonda adulto 9.000 pañín toalla antiséptica	Urbano y/o rural	Proveedor.

INSUMOS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
AGUA ESTERIL X 5 MIL	12500	$ 1.200	$ 15.000.000
PAÑÍN TOALLA ANTESÉPTICA	9000	$ 138	$ 1.242.000
CURA ADHESIVA REDONDA ADULTO	5550	$ 80	$ 444.000
JERINGA DE INSULINA 1 ML CON AGUJA DE 30G X ½"	5500	$ 720	$ 3.960.000
TOTAL			**$ 20.646.000**

Actividades para realizar: suministrar insumos para la tecnología centro escucha, teniendo en cuenta presupuesto no es posible suministrar la cantidad requerida.

TECNOLOGÍA CENTRO ESCUCHAESTRATEGIA ZONAS DE ORIENTACIÓN ESCOLAR ZOE

ENTORNO	TECNOLOGÍA	EJE ESTRATEGICO PLAN DECENAL SALUD PÚBLICA 2022-2031	OBLIGACIÓN	LUGAR DE EJECUCIÓN	PERFIL DEL TALENTO HUMANO
Educativo	Tecnología de centro escucha	Gestión de la atención primaria integral en Salud y ejes transversales	Apoyar la estrategia Zonas de Orientación Escolar "ZOE", a través de la vinculación de 2 profesionales en psicología, para apoyar la implementación de dispositivos comunitarios en salud, Zonas de Orientación Escolar "ZOE" y "ZOU", en instituciones educativas priorizadas por la oficina de Salud Pública. Cada profesional estará a cargo de 2 instituciones educativas, con frecuencia mínima de 2 veces por semana en cada una, en la jornada académica de las instituciones y en el horario acordado con el líder del proyecto de la oficina de Salud Pública. Duración: 2 meses y medio, iniciando en el mes de marzo.	Urbana	2 psicólogos

TECNOLOGÍA	REQUIERE	TIEMPO REQUERIDO	VALOR MENSUAL/ CONTRATO	VALOR TOTAL
CENTRO ESCUCHA	ESTRATEGIA ZOE 2 PSICÓLOGOS INICIANDO EN MARZO	2 MESES Y 15 DÍAS	$ 4.000.000	**$ 20.000.000**

Acciones para realizar: contratación de dos profesionales en psicología, con el fin de apoyar la estrategia Zonas de Orientación Escolar "ZOE", la implementación de dispositivos comunitarios en salud, Zonas de Orientación Escolar "ZOE", en instituciones educativas priorizadas por la oficina de Salud Pública. Cada profesional estará a cargo de 2 instituciones educativas, con frecuencia mínima de 2 veces por semana en cada una, en la jornada académica de las instituciones y en el horario acordado con el líder del proyecto de la oficina de Salud Pública. Duración: 2 meses y medio, iniciando en el mes de marzo

TECNOLOGÍA TAMIZAJES

70

ENTORNO	TECNOLOGÍA	EJE ESTRATEGICO PLAN DECENAL SALUD PÚBLICA 2022-2031	OBLIGACIÓN	LUGAR DE EJECUCIÓN	PERFIL DEL TALENTO HUMANO
Población vulnerable.	Tecnología tamizaje.	Gestión de la atención primaria integral en Salud y otros ejes transversales	Realizar mínimo 400 pruebas ASSIST para la detección del patrón de consumo de sustancias psicoactivas en personas jóvenes y adultas, mínimo para detección temprana de los trastornos mentales en adultos en los entornos determinados por los lideres de los proyectos promoción de la salud y gestión del riesgo en salud mental y promoción de la salud en entornos laborales. Esta actividad deberá desarrollarse entre marzo y mayo, y deberá contener: copias de los formatos del instrumento, aplicación, e incluye la aplicación, análisis de resultados, intervención breve, sistematización de la información con su respectivo informe de resultados y activación de ruta en salud mental cuando se identifique riesgo.	Urbano	Un psicólogo certificado ASSIST

TECNOLOGÍA	REQUIERE	TIEMPO REQUERIDO	VALOR MENSUAL/ CONTRATO	VALOR TOTAL
TAMIZAJES SALUD MENTAL	1 PSICÓLOGO - CERTIFICADO ASISST DE MARZO A 15 DE MAYO	2 MESES Y 15 DIAS (400 TAMIZAJES)	$ 34.500	**$ 13.800.000**

Acciones para realizar: contratación de profesional en psicología certificado en pruebas Asisst, con el fin de realizar mínimo 400 pruebas ASSIST para la detección del patrón de consumo de sustancias psicoactivas en personas jóvenes y adultas, mínimo para detección temprana de los trastornos mentales en adultos en los entornos determinados por los líderes de los proyectos promoción de la salud y gestión del riesgo en salud mental y promoción de la salud en entornos laborales.

Esta actividad deberá desarrollarse entre marzo y 15 de mayo de 2025, y deberá contener: copias de los formatos del instrumento, aplicación, e incluye la aplicación, análisis de resultados, intervención breve, sistematización de la información con su respectivo informe de resultados y activación de ruta en salud mental cuando se identifique riesgo.

TECNOLOGÍA TAMIZAJES

ENTORNO	TECNOLOGÍA	EJE ESTRATEGICO PLAN DECENAL SALUD PÚBLICA 2022-2031	OBLIGACIÓN	LUGAR DE EJECUCIÓN	PERFIL DEL TALENTO HUMANO
Población vulnerable	Tecnología tamizaje.	Pueblos y comunidades étnicas y campesinas, mujeres, sectores LGBTIQ+ y otras poblaciones por condición y/o situación.	Realizar el proceso de toma de pruebas rápidas para VIH, VHC, VHB, Sífilis, lo que se traduce en 120 personas tamizadas en un (1) mes o cinco (5) personas diarias. Se deberá disponer de 780 pruebas rápidas para VIH, 750 pruebas rápidas para VHB, 750	Urbano	Profesional en enfermería con experiencia de un (1) año en trabajo comunitario con población vulnerable específicamente en VIH e ITS y experiencia de

ENTORNO	TECNOLOGÍA	EJE ESTRATEGICO PLAN DECENAL SALUD PÚBLICA 2022-2031	OBLIGACIÓN	LUGAR DE EJECUCIÓN	PERFIL DEL TALENTO HUMANO
			pruebas rápidas VHC, 750 pruebas rápidas para Sífilis, para población vulnerable priorizada: hombres que tienen relaciones sexuales con hombres, mujeres transgénero, personas en situación de prostitución, usuarios de drogas inyectables y habitantes de calle, permitiendo ser detectados oportunamente y redireccionados a los servicios de salud. El personal contratado deberá adicionalmente dar educación en Derechos Sexuales y Reproductivos, Infecciones de Transmisión Sexual, Métodos de Planificación Familiar, uso adecuado del preservativo y prevención de embarazo en adolescentes, apoyando las jornadas programadas por la Secretaría de Salud Municipal, en un promedio de 300 personas intervenida mensualmente informando a través de diferentes medios sobre derechos sexuales y reproductivos a personas en condiciones vulnerables. Está tecnología incluye la siguiente papelería = 1 millar de formatos SISCO – SSR: Formato 1A Registro de participantes en actividades de promoción y prevención. = 500 de formatos SISCO – SSR: Formato 1A Consolidado de Registro de participantes en actividades de promoción y prevención. = 1 millar de formatos SISCO – SSR: Formato 2: cara a. Registro individual de pruebas rápidas y entrega de resultados. Cara b. Consentimiento informado para realizar la prueba presuntiva de VIH, Hepatitis B - C, sífilis y acompañamiento al usuario. Y el cargue en el SISCO-SSR. Duración: 4 meses y medio.		intervención de poblaciones con diagnóstico de VIH, certificada en toma y lectura de pruebas rápidas según la Resolución 1314 de 2020, dos (2) auxiliares de enfermería certificada en toma y lectura de pruebas rápidas según la Resolución 1314 de 2020, un (1) líder par de la población HSH que preste el servicio de enlace en búsqueda activa de este tipo de población y captación, los cuales deberán realizar el proceso

TECNOLOGÍA	REQUIERE	TIEMPO REQUERIDO	VALOR MENSUAL/ CONTRATO	VALOR TOTAL
TAMIZAJES PRUEBAS RÁPIDAS	1 ENFERMERA CERITIFCADA EN PRUEBAS RÁPIDAS	4 MESES Y 15 DÍAS	$ 55.980.000	**$ 83.427.000**
	2 AUXILIARES DE ENFERMERÍA CERTIFICADAS EN	4 MESES Y 15 DÍAS		

71

	PRUEBAS RÁPIDAS			
	1 LÍDER HSH	4 MESES Y 15 DÍAS		
	INSUMOS PRUEBAS RÁPIDAS	3.500 COPIAS FORMATOS	$ 27.447.000	
		PRUEBAS VHC, VHB, SIFILIS, VIH, PAQUIÑES, GUANTES		

PRUEBAS RÁPIDAS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
VIH	780	$ 8.500	$ 6.630.000
VHC	750	$ 8.500	$ 6.375.000
VHB	750	$ 8.500	$ 6.375.000
SIFILIS	750	$ 8.500	$ 6.375.000
PAPELERIA 3500 FOTOCOPIAS FORMATOS	3500	$ 156	$ 546.000
INSUMOS (PAÑINES)	3000	$ 138	$ 414.000
GUANTES DE LATEX CAJAS	30	$ 24.400	$ 732.000
TOTAL, TECNOLOGÍA TAMIZAJES PRUEBAS RÁPIDAS			**$ 27.447.000**

Acciones para realizar: Realizar el proceso de toma de pruebas rápidas para VIH, VHC, VHB, Sífilis, lo que se traduce en 120 personas tamizadas en un (1) mes o cinco (5) personas diarias.

Se deberá disponer de 780 pruebas rápidas para VIH, 750 pruebas rápidas para VHB, 750 pruebas rápidas VHC, 750 pruebas rápidas para Sífilis, para población vulnerable priorizada: hombres que tienen relaciones sexuales con hombres, mujeres transgénero, personas en situación de prostitución, usuarios de drogas inyectables y habitantes de calle, permitiendo ser detectados oportunamente y redireccionados a los servicios de salud.

El personal contratado deberá adicionalmente dar educación en Derechos Sexuales y Reproductivos, Infecciones de Transmisión Sexual, Métodos de Planificación Familiar, uso adecuado del preservativo y prevención de embarazo en adolescentes, apoyando las jornadas programadas por la Secretaría de Salud Municipal, en un promedio de 300 personas intervenida mensualmente informando a través de diferentes medios sobre derechos sexuales y reproductivos a personas en condiciones vulnerables.

Está tecnología incluye la siguiente papelería = 1 millar de formatos SISCO – SSR: Formato 1A Registro de participantes en actividades de promoción y prevención.

= 500 de formatos SISCO – SSR: Formato 1A Consolidado de Registro de participantes en actividades de promoción y prevención.

= 1 millar de formatos SISCO – SSR: Formato 2: cara a. Registro individual de pruebas rápidas y entrega de resultados. Cara b. Consentimiento informado para realizar la prueba presuntiva de VIH, Hepatitis B - C, sífilis y acompañamiento al usuario. Y el cargue en el SISCO-SSR.

Duración: 4 meses y medio.

TECNOLOGÍA JORNADAS DE SALUD

ENTORNO	TECNOLOGÍA	EJE ESTRATEGICO PLAN DECENAL SALUD PÚBLICA 2022-2031	OBLIGACIÓN	LUGAR DE EJECUCIÓN	PERFIL DEL TALENTO HUMANO
Comunitario	Tecnología de jornada de salud	Gestión de la atención primaria integral en Salud Pueblos y comunidades étnicas y campesinas, mujeres, sectores LGBTIQ+ y otras poblaciones por condición y/o situación.	Realizar (2) jornadas de salud en los lugares priorizados por la Secretaría de Salud para la atención de población vulnerable y con difícil acceso a los servicios de salud, se deberá hacer el despliegue de la mayor cantidad de talento humano e insumos en aras de lograr mayor integralidad e impacto de las acciones individuales y colectivas con eficiencia administrativa, de 8 am a 2 p.m.	Urbano - Rural	Profesional de la salud como Enfermera, Auxiliar de enfermería, Médico, Técnicos en salud, entre otros (de acuerdo a la necesidad de la población). Se deberá hacer el despliegue de la mayor cantidad de talento humano e insumos en aras de lograr mayor integralidad e impacto de las acciones individuales y colectivas con eficiencia administrativa.

TECNOLOGÍA	REQUIERE	TIEMPO REQUERIDO	VALOR MENSUAL/ CONTRATO	VALOR TOTAL
JORNADAS DE SALUD	2 JORNADAS DE SALUD	ENERO-MAYO	$ 3.519.000	**$ 7.038.000**

Para la vigencia del contrato se harán 2 jornadas de salud priorizando el área urbana, lo que conlleva que los costos indirectos no sean representativos por los desplazamientos y número de personal requerido para la ejecución.

Acciones para realizar: Dos (2) jornadas de salud en los lugares priorizados por la Secretaría de Salud para la atención de población vulnerable y con difícil acceso a los servicios de salud, se deberá hacer el despliegue de la mayor cantidad de talento humano e insumos en aras de lograr mayor integralidad e impacto de las acciones individuales y colectivas con eficiencia administrativa, de 8:30 am a 1:30 p.m.

ACCIONES	VALOR
LOGISTICA: Montaje de la jornada con consecución del lugar, gestión de permisos, disposición de carpas, sillas, mesas, poli sombra, camilla, biombo y demás insumos requeridos de acuerdo con la población a intervenir.	**$1.400.000**
DIVULGACIÓN INFORMACIÓN: medios de comunicación utilizados para socializar la campaña como son emisoras, redes sociales, redes de comunicación internas de la E.S.E, además del diseño de la pieza publicitaria, guion de esta y grabación de ser el caso	**$450.000**
DESPLAZAMIENTO: medio de transporte dispuesto para la movilización de los insumos necesarios para la ejecución de la jornada de salud, movilidad de la unidad móvil en salud hasta el sitio determinado para la jornada	**$719.000**
DEMANDA INDUCIDA: acciones de socialización de la jornada en terreno, que incluye envío de oficios, material publicitario, perifoneo, información casa a casa, con líderes de la comunidad	**$800.000**
INSUMOS: elementos que se requieren para el desarrollo de la jornada relacionados con material higiénico, papelería.	**$150.000**

72

TOTAL	$3.519.000

TECNOLOGÍA VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA

ENTORNO	TECNOLOGÍA	EJE ESTRATEGICO PLAN DECENAL SALUD PÚBLICA 2022-2031	OBLIGACIÓN	LUGAR DE EJECUCIÓN	PERFIL DEL TALENTO HUMANO
Comunitario, Hogar	Tecnología de vacunación antirrábica	Determinantes sociales de la salud	Realizar la vacunación antirrábica de perros y gatos, con el fin de evitar la presentación de rabia en la población humana y animal del Municipio de Armenia deberá llevarse a cabo, con el apoyo de un equipo de talento humano conformado: 6 técnicos o auxiliar veterinario / técnico profesional en producción agrícola / técnico agropecuario. con 6 meses de experiencia laboral, 6 bachilleres (anotadores) con mínimo seis (6) meses de experiencia comunitaria, 1 médico veterinario con tarjeta profesional y 6 meses de experiencia profesional. Todas las acciones serán concertadas con el lider del proyecto de Gestión Integral para el Control de los Vectores y las Zoonosis de la Secretaría de Salud Municipal. Duración: 4 meses y 15 días.	Urbano y rural	6 técnicos o auxiliar veterinario / técnico profesional en producción agrícola / técnico agropecuario. con 6 meses de experiencia laboral, 6 bachilleres (anotadores) con mínimo seis (6) meses de experiencia comunitaria, 1 médico veterinario con tarjeta profesional y 6 meses de experiencia profesional

TECNOLOGÍA	REQUIERE	TIEMPO REQUERIDO	VALOR MENSUAL/ CONTRATO	VALOR TOTAL
VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA	6 AUXILIARES DE VETERINARIA	4 MESES Y 15 DÍAS	$ 2.970.000	$ 80.190.000
	6 BACHILLERES ANOTADORES		$ 2.500.000	$ 67.500.000
	1 MÉDICO VETERINARIO		$ 4.000.000	$ 18.000.000
TOTA, TECNOLOGÍA VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA				**$ 165.690.000**

ACCIONES PARA DESARROLLAR: Realizar la vacunación antirrábica de perros y gatos, con el fin de evitar la presentación de rabia en la población humana y animal del Municipio de Armenia deberá

llevarse a cabo durante 4 meses y 15 días, con el apoyo de un equipo de talento humano conformado 6 técnico/ auxiliar veterinario, 6 bachilleres con 6 meses de experiencia laboral, 1 médico veterinario con tarjeta profesional y 6 meses de experiencia profesional y 1 técnico agropecuario. Todas las acciones serán concertadas con el líder del proyecto de zoonosis de la Secretaría de Salud municipal.

TECNOLOGÍA EN REHABILITACIÓN BASADA EN COMUNIDAD RBC

ENTORNO	TECNOLOGÍA	EJE ESTRATEGICO PLAN DECENAL SALUD PÚBLICA 2022-2031	OBLIGACIÓN	LUGAR DE EJECUCIÓN	PERFIL DEL TALENTO HUMANO
Hogar y comunitario	Tecnología de rehabilitación basada en comunidad	Pueblos y comunidades étnicas y campesinas, mujeres, sectores LGBTIQ+ y otras poblaciones por condición y/o situación. Gestión de la atención primaria integral en Salud	Continuar la ejecución de estrategia Rehabilitación Basada en Comunidad– RBC en la comuna 2, con el fin de desarrollar capacidades en los integrantes del hogar para la implementación y ejecución de los componentes y actividades en el marco de la estrategia rehabilitación basada en comunidad a través de un proceso de asesoría familiar complementaria para 120 familias priorizadas según la condición de vulnerabilidad encontrada en el proceso de caracterización de la primera fase (pilotaje), que consta en la realización de 4 visitas una mensual centradas en capacitar y orientar en habilidades básicas, modificar conductas asociadas a riesgo, lograr integración de la PCD en la participación de actividades comunitarias, continuar con las acciones de canalizaciones según demanda, y realizar círculos de cuidado al cuidador con el objetivo de crear la red de apoyo de cuidadores y promover estrategias para mejorar la salud mental de los cuidadores.	Urbano	1 trabajador Social 1 psicólogo

TECNOLOGÍA	REQUIERE	TIEMPO REQUERIDO	VALOR MENSUAL/ CONTRATO	VALOR TOTAL
REHABILITACIÓN BASADA EN COMUNIDAD	1 TRABAJADOR SOCIAL	3,5 MESES	$ 4.000.000	$ 14.000.000
	1 PSICOLOGO		$ 4.000.000	$ 14.000.000
TOTAL, TECNOLOGÍA RBC				**$28.000.000**

ACCIONES PARA DESARROLLAR: contratación de profesional en psicología y trabajo social para Continuar la ejecución de estrategia Rehabilitación Basada en Comunidad– RBC en la comuna 2, con el fin de desarrollar capacidades en los integrantes del hogar para la implementación y ejecución de los componentes y actividades en el marco de la estrategia rehabilitación basada en comunidad a través de un proceso de asesoría familiar complementaria para 120 familias priorizadas según la condición de vulnerabilidad encontrada en el proceso de caracterización de la primera fase (pilotaje), que consta en la realización de 4 visitas 1 mensual centradas en capacitar y orientar en habilidades básicas, modificar conductas asociadas a riesgo, lograr integración de la PCD en la participación de actividades comunitarias, continuar con las acciones de canalizaciones según demanda, y realizar círculos de cuidado al cuidador con el objetivo de crear la red de apoyo de cuidadores y promover estrategias para mejorar la salud mental de los cuidadores. El contrato se haría a través del mes de febrero de 2025.

73

INFORMACIÓN EN SALUD

ENTORNO	TECNOLOGÍA	EJE ESTRATEGICO PLAN DECENAL SALUD PÚBLICA 2022-2031	OBLIGACIÓN	LUGAR DE EJECUCIÓN	PERFIL DEL TALENTO HUMANO
Hogar, educativo, comunitario, laboral, institucional y con población vulnerable	Información en salud	Agentes del sistema de salud que garantizan el acceso de la población con criterios de longitudinalidad, continuidad, puerta de entrada, enfoques familiar y comunitario con acciones, universales, sistemáticas, permanentes y participativas bajo un enfoque familiar y comunitario fundamentado en la Atención Primaria en Salud - APS.	Diseñar y suministrar material educativo con mensajes informativos de prevención de la enfermedad, promoción de la salud y/o gestión del riesgo, en los que se incluyen afiches, volantes, plegables, cartillas, pendón araña, y otros incluidos en los lineamientos de información en salud del Ministerio de Salud y la Protección Social como: juegos, tarjetas didácticas entre otros, en temas como: tenencia responsable de mascotas, RIA población indígena, información Papsivi, lactancia materna, EDA e IRA, involucramiento parental, hábitos de autocuidado de la salud mental, promoción y prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, cáncer, alimentación saludable, es de aclarar que su producción se realizará hasta agotar el presupuesto establecido y otros valores según los precios vigentes al momento de ejecutar la presente obligación.	Urbano y rural	Proveedor

TECNOLOGÍA	REQUIERE	TIEMPO REQUERIDO	VALOR MENSUAL/ CONTRATO	VALOR TOTAL
INFORMACIÓN EN SALUD	MATERIAL IMPRESO	AGOTAR PRESUPUESTO	$ 15.000.000	**$ 15.000.000**

Acciones a desarrollar: Para esta tecnología se tienen contemplados el diseño e impresión de material pedagógico que sea enviado por la secretaria de salud de acuerdo a la necesidad, se cuenta con un valor general, toda vez que es complejo cuantificar las cantidades y valores correspondientes, puesto que va a depender directamente de la necesidad que tenga la institución, además de ello el material impreso tiene una variación en valores acorde al movimiento de la tasa económica en el mercado Nacional y Extranjero, por lo tanto, se cuenta con un valor aproximado que será direccionado hasta agotar el rubro correspondiente.

INFORMACIÓN EN SALUD

ENTORNO	TECNOLOGÍA	EJE ESTRATEGICO PLAN DECENAL SALUD PÚBLICA 2022-2031	OBLIGACIÓN	LUGAR DE EJECUCIÓN	PERFIL DEL TALENTO HUMANO

Comunitario, educativo, institucional.	Información en salud	Gestión de la atención primaria integral en Salud y ejes transversales	Uso de artes escénicas en la prevención de la conducta suicida (5 presentaciones), educación en salud sexual y reproductiva (5 presentaciones), en educación prevención y control de enfermedades transmitidas por vectores. (5 presentaciones), prevención del SPA (5 presentaciones), incluyendo sonido de alta cobertura en el lugar, acompañando cada salida. Se pondrá a disposición un grupo de artes escénicas, para brindar educación en los lugares programados de manera previa y con la aprobación por parte de la Secretaría de Salud. Entornos: Comunitario, educativo, institucional	Urbano	Grupo con experiencia en artes escénicas.

TECNOLOGÍA	REQUIERE	TIEMPO REQUERIDO	VALOR MENSUAL/ CONTRATO	VALOR TOTAL
INFORMACIÓN EN SALUD	ARTES ESCÉNICAS	20 OBRAS DE TEATRO SSR, CONDUCTA SUCIDIDA, VECTORES, SPA 5 C.U	$ 2.143.700	$ 42.874.000

ITEMS	ACTIVIDAD	VALOR
PLANIFICACIÓN	Elaboración del guion por cada temática con el correspondiente diseño y edición	$ 220.000
	Escenografía, ambientación	$ 99.000
PRODUCCIÓN	Diseño, elaboración y montaje de vestuario	$ 330.000
	Maquillaje	$ 110.000
	Iluminación y sonido	$ 165.000
	Publicidad y Marketing	$ 88.000
	Transporte	$ 88.000
PERSONAL	actores principales de la obra	$ 385.000
	actores secundarios de la obra	$ 275.000
	equipo técnico (director, iluminador, sonidista	$ 143.000
ADMINISTRATIVOS	Personal de apoyo	$110.000
	Seguros y licencias en caso de requerirse por (Sayco Acinpro), gastos de administración	$ 130.700

TOTAL	$ 2.143.700

ACCIONES PARA DESARROLLAR: puesta en escena de 20 artes escénicas para acciones de educación y prevención en los siguientes temas: prevención de conducta suicida, prevención de salud sexual y reproductiva, prevención de enfermedades transmitidas por vectores, prevención del consumo de sustancias psicoactivas, 5 de cada una de las obras en los entornos definidos por la secretaria de salud. Se pondrá a disposición un grupo de artes escénicas, para brindar educación en los lugares programados de manera previa y con la aprobación por parte de la Secretaría de Salud. Entornos: Comunitario, educativo, institucional.

INFORMACIÓN EN SALUD

ENTORNO	TECNOLOGÍA	EJE ESTRATEGICO PLAN DECENAL SALUD PÚBLICA 2022-2031	OBLIGACIÓN	LUGAR DE EJECUCIÓN	PERFIL DEL TALENTO HUMANO
Comunitario, educativo, institucional.	Información en salud	Gestión de la atención primaria integral en Salud y ejes transversales	Realización de campañas de información en salud a través de la instalación de stand en los puntos estratégicos definidos por la Secretaría de Salud Municipal. Para el desarrollo de las campañas la ESE Red Salud Armenia debe tener en cuenta: Las campañas se deben realizar en las fechas definidas por la Secretaría de Salud Municipal. Involucrar en la campaña a diferentes actores o sectores del Municipio. El material y herramientas para utilizar en el desarrollo de la campaña debe ser presentado con anterioridad al supervisor para su evaluación y aprobación. Promover la campaña por invitaciones publicadas en diferentes redes sociales, envío por correo electrónico, oficios enviados a los actores y sectores del municipio, enviados con 5 días de anterioridad al día de la campaña y durante el día de la campaña publicar en redes sociales, donde se informe sobre lugar, fecha y hora de la campaña. La ESE deberá garantizar que los insumos sean suficientes para llevar a cabo la ejecución de la actividad. Las campañas como mínimo deben tener una duración de 4 horas. Posterior al desarrollo de la campaña realizar informe que contenga la descripción de la intervención realizada.	Urbano	Se requiere mínimo dos (2) profesionales con conocimientos del tema según la campaña de información.

ENTORNO	TECNOLOGÍA	EJE ESTRATEGICO PLAN DECENAL SALUD PÚBLICA 2022-2031	OBLIGACIÓN	LUGAR DE EJECUCIÓN	PERFIL DEL TALENTO HUMANO
			Campañas de conmemoración, descritas a continuación: Campaña IRA Y EDA Brindar información que promueva la prevención, identificación temprana de la IRA Y EDA, manejo en casa, cuándo buscar atención médica, a través del uso de material educativo con imágenes claras y mensajes sencillos para transmitir la información de manera efectiva y accesible para toda la población, se deberá decorar el stand con posters y paneles informativos con ilustraciones sencillas sobre cómo lavarse las manos, cómo cubrirse al estornudar y los síntomas de alerta, deberá ir decorado con colores llamativos y relacionados con la salud y la limpieza, como azul, verde, y blanco. 2. Campaña del Dia internacional de la seguridad y la salud en el trabajo (entre el 27 y 28 de abril). La ESE Red Salud Armenia decorará un espacio con globos azules, se brindará información sobre los derechos fundamentales en el Trabajo, y la lucha por mejorar las condiciones laborales en los territorios, se entregará cintas azules como símbolo de la concientización de los riesgos emergentes en el trabajo. Por medio de un folleto informar sobre los entornos de trabajo con ambientes saludables que generen bienestar, las personas que realicen la actividad lucirán camisetas azules. 3. Campaña Vivienda Saludable: se brindará información que promueva prácticas para mejorar la salud y la prevención de enfermedades, abordando temas: ¿Qué es una vivienda saludable? manejo de residuos, importancia de almacenar el agua de forma segura, uso razonable del agua, manejo de plagas, higiene y saneamiento en el hogar, alimentos e higiene y riesgos químicos en el hogar. Centrando la campaña a través de este mensaje que deberá estar fijado en el stand "con medidas de seguridad fáciles de practicar en nuestro hogar, podemos tener una vivienda saludable, limpia y libre de		

75

ENTORNO	TECNOLOGÍA	EJE ESTRATEGICO PLAN DECENAL SALUD PÚBLICA 2022-2031	OBLIGACIÓN	LUGAR DE EJECUCIÓN	PERFIL DEL TALENTO HUMANO
			plagas, reduciendo enfermedades en toda la familia. La campaña deberá tener un enfoque visual, atractivo y educativo (entrega de material informativo) decorado con colores naturales: verdes, blancos y tonos tierra para reflejar salud y frescura Incluir pendón: Gestión Integral de seguridad alimentaria "alimentación sana y segura" 4. Campaña consumo seguro: brindará una guía integral para el consumo seguro de alimentos, ayudando a reducir riesgos de enfermedades alimentarias y promoviendo prácticas de higiene y conservación en el hogar y fuera de él. La ESE Red Salud Armenia decorará un espacio con globos colores verdes, blancos y amarillos para evocar frescura y salud, se fijarán pancartas con mensajes claros como "Elige Seguro", "Prepara Limpio" y "Conserva Adecuado" en letras grandes y fáciles de leer, se incorporará la entrega de material informativo y una ruleta o un tablero de preguntas y respuestas donde los visitantes puedan responder preguntas sobre prácticas seguras de consumo de alimentos. Para esta campaña se brindará información relacionados con la selección y manipulación de alimentos hasta su almacenamiento adecuado, enfatizando en: compra segura, identificación de alimentos en mal estado, manipulación y preparación, almacenamiento y conservación, consumo de alimentos y bebidas fuera de casa, alimentos de riesgo y enfermedades transmitidas por alimentos, lectura de etiquetas y alérgenos, 5 Campaña Consumo Sano de Pescado. se proporcionará información clave sobre cómo seleccionar, almacenar, preparar y consumir pescado de manera segura, Esta campaña informativa está orientada para que los consumidores puedan disfrutar de pescado de forma segura y saludable, especialmente durante semana santa, cuando aumenta su consumo, se abordarán los siguientes temas: Selección de Pescado fresco y seguro, almacenamiento correcto, preparación saludable. La ESE Red Salud Armenia decorará un espacio con globos azules y blancos,		

ENTORNO	TECNOLOGÍA	EJE ESTRATEGICO PLAN DECENAL SALUD PÚBLICA 2022-2031	OBLIGACIÓN	LUGAR DE EJECUCIÓN	PERFIL DEL TALENTO HUMANO
			ubicará carteles con imágenes acorde a la campaña, con entrega de material informativo e incorporará una herramienta pedagógica para dinamizar el espacio como dado, tiro al blanco o fichas didácticas. 6. Campaña de lactancia materna. Se fijará un stand con la siguiente temática "El Mejor Inicio para la Vida", la E.S.E decorará el espacio con colores cálidos y acogedores, como blanco, beige, y pastel (rosado, azul claro, amarillo), incorporará imágenes de madres amamantando, bebés saludables y frases motivadoras como: "La leche materna, el alimento perfecto" o "Amor y salud en cada gota", Se brindar de manera didáctica técnicas de lactancia materna, conservación de esta, prevención de la mastitis, mitos y realidades de la lactancia materna acompañado de la entregará material educativo, en este espacio de manera interactiva se usará muñecos de práctica para enseñar a las madres cómo sostener correctamente al bebé durante la lactancia, se fijara un tablero o buzón donde las personas puedan escribir preguntas sobre lactancia, las cuales serán respondidas en el lugar. Esta actividad se realiza con gestantes, diez días antes del evento, se entregará invitación con fecha y hora que contenga un breve mensaje motivador, incluye gestantes de resguardos indígenas. Se confirmará asistencia vía telefónica y mensaje de WhatsApp para garantizar la asistencia, las comunicaciones que se realicen a la gestante siempre deben ser con una disposición de animarla.		

CAMPAÑAS EN SALUD

TECNOLOGÍA	REQUIERE	TIEMPO REQUERIDO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
INFORMACIÓN EN SALUD	CAMPAÑAS EN SALUD	6 CAMPAÑAS SOBRE IRA Y EDA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, VIVIENDA SALUDABLE, CONSUMO SEGURO, CONSUMO PESCADO, LACTANCIA MATERNA	$ 3.850.000	$ 23.100.000

76

ITEM	ACTIVIDAD	VALOR
LOGUÍSTICA	contiene la planificación, montaje y organización de cada una de las campañas y los stands que se requieran con la respectiva decoración acorde al logo y eslogan que defina los Ministerios de salud, educación u organismos Internacionales.	$ 385.000
MATERIAL EDUCATIVO	relacionado con la entrega de piezas comunicacionales como utilizadas como estrategias pedagógicas que faciliten la adquisición de conocimiento como cartillas, plegables, flyer, infografías.	$ 990.000
DIFUSIÓN	actividades que permiten difundir las campañas programadas como cuñas radiales, perifoneo, participación en medios de comunicación masiva.	$ 825.000
CONVOCATORIA	Acciones que permiten que se pueda socializar las actividades a realizar a través de demanda inducida, correos electrónicos, invitaciones en medio físico.	$ 330.000
CONTENIDOS DIGITALES	Evidencias digitales del desarrollo de las campañas a ejecutar relacionadas con audios, grabaciones, videos de la trazabilidad, Short digital.	$ 1.320.000
VALOR TOTAL POR CAMPAÑA		**$ 3.850.000**

Con relación a la logística de las campañas en salud se hace necesario precisar con anterioridad la ubicación, permisos que se requieran, instalaciones, indumentaria necesaria para alcanzar el objetivo de la misma

ACCIONES PARA DESARROLLAR: Realización de campañas de información en salud a través de la instalación de stand en los puntos estratégicos definidos por la Secretaría de Salud Municipal.

Para el desarrollo de las campañas conmemorativas la ESE Red Salud Armenia debe tener en cuenta: Las campañas se deben realizar en las fechas definidas por la Secretaría de Salud Municipal. Involucrar en la campaña a diferentes actores o sectores del Municipio.

El lema y/o slogan de conmemoración para cada campaña será informado por la Secretaría de Salud días anteriores a cada evocación, teniendo en cuenta los lineamientos Nacionales o Internacionales.

El material y herramientas para utilizar en el desarrollo de la campaña debe ser presentado con anterioridad al supervisor para su evaluación y aprobación.

Promover la campaña por invitaciones publicadas en diferentes redes sociales, envío por Correo electrónico, oficios enviados a los actores y sectores del municipio, enviados con 5 días de anterioridad al día de la campaña y durante el día de la campaña publicar en redes sociales, donde se informe sobre lugar, fecha y hora de la campaña.

La ESE deberá garantizar que los insumos sean suficientes para llevar a cabo la ejecución de la actividad.

Las campañas como mínimo deben tener una duración de 4 horas.

Posterior al desarrollo de la campaña realizar informe que contenga la descripción de la intervención realizada.

Campañas de conmemoración, descritas a continuación: SOBRE IRA Y EDA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, VIVIENDA SALUDABLE, CONSUMO SEGURO, CONSUMO PESCADO, LACTANCIA MATERNA.

INFORMACIÓN EN SALUD

ENTORNO	TECNOLOGÍA	EJE ESTRATEGICO PLAN DECENAL SALUD PÚBLICA 2022-2031	OBLIGACIÓN	LUGAR DE EJECUCIÓN	PERFIL DEL TALENTO HUMANO
Comunitario, educativo, institucional.	Información en salud	Gestión de la atención primaria integral en Salud y ejes transversales	Disponer permanentemente de 200 horas de carro valla con perifoneo de alta cobertura para acciones educativas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad en los barrios y/o asentamientos del municipio de Armenia, priorizados. Este servicio deberá acompañar los equipos de campo en las acciones programadas de manera previa por la Secretaría de Salud Municipal.	Urbano	Se requiere vehículo equipado con una valla a doble montada en su estructura y con sistema de audio para complementar la publicidad visual.

TECNOLOGÍA	REQUIERE	TIEMPO REQUERIDO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
INFORMACIÓN EN SALUD	CARRO VALLA- PERIFONEO	200 HORAS DE CARRO VALLA CON PERIFONEO DE ALTA DIFUSIÓN	$ 87.800	$ 17.560.000

ACCIONES PARA DESARROLLAR: Campaña informativa con el fin de impulsar acciones de promoción, prevención de enfermedades, en los diferentes barrios y/o asentamientos que sean priorizados por la Secretaria de Salud Municipal, se contará con vehículo que cuenta con ayudas visuales y auditivas según sea la necesidad, se puede contar con carro valla con lona ambos lados y sonido de alta difusión, en caso de ser perifoneo se contará con vehículo que contenga equipo y micrófono con altoparlante que permita tener alta difusión de los mensajes a la comunidad

PREVENCIÓN Y CONTROL DE VECTORES

ENTORNO	TECNOLOGÍA	EJE ESTRATEGICO PLAN DECENAL SALUD PÚBLICA 2022-2031	OBLIGACIÓN	LUGAR DE EJECUCIÓN	PERFIL DEL TALENTO HUMANO
Educativo, comunitario, laboral	Hogar, TECNOLOGÍA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE VECTORES	Determinantes Sociales de la Salud-Gestión de la atención primaria integral en Salud	Apoyar al proyecto Gestión Integral para el control de los vectores y la zoonosis con actividades relacionadas a la prevención y control de vectores en concordancia con los lineamientos técnicos nacionales, que incluye la vigilancia entomológica, inspección y control a sumideros de aguas lluvias e inspección, vigilancia y control a establecimientos especiales, toma de prueba rápida Standard Q Malaria, apoyo jornadas de promoción de la salud mediante acciones de IEC a las comunidades, y búsqueda activa Institucional (BAI) y búsqueda activa comunitaria (BAC) de casos de enfermedades transmitidas por vectores, En este sentido se requiere contar con 6 Auxiliares de Enfermería y 4 Técnico En Saneamiento Ambiental / Técnico En Salud Pública / Técnico En Gestión Ambiental /	Urbano y rural	6 auxiliares de Enfermería y 4 Técnico En Saneamiento Ambiental / Técnico En Salud Pública / Técnico En Gestión Ambiental / Técnico En Manejo Ambiental / Técnico En Agua Y Saneamiento / Técnico En Control Ambiental

77

ENTORNO	TECNOLOGÍA	EJE ESTRATEGICO PLAN DECENAL SALUD PÚBLICA 2022-2031	OBLIGACIÓN	LUGAR DE EJECUCIÓN	PERFIL DEL TALENTO HUMANO
			Técnico En Manejo Ambiental / Técnico En Agua Y Saneamiento / Técnico En Control Ambiental todos con experiencia de 12 meses en trabajo comunitario. Capacidad y disposición para trabajo en equipo e individual. Poseer equipo electrónico para realizar georreferenciaciones en aplicativos usados por el Proyecto. Disponibilidad de tiempo para asistir a jornadas de salud y para el cumplimiento de otras obligaciones contractuales inherentes a la naturaleza del contrato. Utilizar distintivos de identificación para la realización de actividades. Duración 4 meses y 15 días.		

TECNOLOGÍA	REQUIERE	TIEMPO REQUERIDO	VALOR MENSUAL/ CONTRATO	VALOR TOTAL
VECTORES	6 AUXILIARES DE ENFERMERÍA	4 MESES Y 15 DÍAS	$ 2.970.000	$ 80.190.000
	4 TÉCNICOS AMBIENTALES CON TRANSPORTE	4 MESES Y 15 DÍAS	$ 2.970.000	$ 53.460.000
TOTAL, TECNOLOGÍA PREVENCIÓN Y CONTROL DE VECTORES				**$ 133.650.000**

ACCIONES PARA DESARROLLAR: Realizar actividades relacionadas con la prevención de enfermedades transmitidas por vectores, que incluye la vigilancia entomológica, inspección y control a sumideros de aguas lluvias e inspección, vigilancia y control a establecimientos especiales, toma de prueba rápida Standard Q Malaria, apoyo jornadas de promoción de la salud mediante acciones de IEC a las comunidades, y búsqueda activa Institucional (BAI) y búsqueda activa comunitaria (BAC) de casos de enfermedades transmitidas por vectores, así como levantamiento de índice aédico en el área urbana y rural del municipio de Armenia, duración 4 meses y 15 días, los contratistas deberán contar con 6 meses de experiencia. Todas las acciones serán concertadas con el líder del proyecto de zoonosis y vectores de la Secretaría de Salud municipal.

TECNOLOGÍA DE CONFORMACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE REDES FAMILIARES, COMUNITARIA Y SOCIALES

ENTORNO	TECNOLOGÍA	EJE ESTRATEGICO PLAN DECENAL SALUD PÚBLICA 2022-2031	OBLIGACIÓN	LUGAR DE EJECUCIÓN	PERFIL DEL TALENTO HUMANO
Comunitario	Tecnología de conformación y fortalecimiento de redes familiares, comunitaria y sociales	Pueblos y comunidades étnicas y campesinas, mujeres, sectores LGBTIQ+ y otras poblaciones por condición y/o situación.	Conformación y fortalecimiento de redes familiares, comunitaria y sociales con la participación de diez 10 cabildos indígenas del municipio de Armenia dentro de los cuales están: Los Pastos, Embera Chami Caimo, Embera Kibara, Embera Katio, Ingas, Yanaconas, Kichwa, Pijaos, Embera Chami Salvador Allende y Multiétnico Paraíso de Paz mediante el fortalecimiento de la promoción de la salud y el bienestar de las comunidades indígenas de Armenia a través de la creación de comisiones de salud comunitarias, promoviendo hábitos de vida saludables, fortalecimiento de la salud mental, el cuidado del medio ambiente y el desarrollo que promuevan el buen manejo del tiempo libre, con un enfoque en la prevención de enfermedades en las comunidades y la protección de los niños, niñas y adolescentes a través de las siguientes acciones: • Abrir espacios dialógicos y participativos con los diez (10) cabildos indígenas del Municipio de Armenia y la Secretaría de Salud Municipal orientados al fortalecimiento de la salud mental y la prevención de riesgos asociados a través de un compartir experiencias que invite a reflexionar sobre prácticas cotidianas que afectan la salud mental. • Implementar un programa de visitas domiciliarias para identificar las necesidades de salud, en las familias y orientarlas. • Promover hábitos de vida saludables a través de talleres educativos sobre nutrición, actividad física, higiene y prevención de enfermedades. • Fortalecer el componente ambiental mediante la implementación de estrategias de manejo de residuos sólidos y la realización de jornadas de arborización. • Desarrollar actividades especialmente dirigidas a niños, niñas y adolescentes, para fomentar el aprovechamiento del tiempo libre y prevenir conductas de riesgo. • Establecer una red de comunicación y colaboración con el sistema de salud general	Urbano y rural	Sabedores ancestrales indígenas.

78

ENTORNO	TECNOLOGÍA	EJE ESTRATEGICO PLAN DECENAL SALUD PÚBLICA 2022-2031	OBLIGACIÓN	LUGAR DE EJECUCIÓN	PERFIL DEL TALENTO HUMANO
			para garantizar la atención integral de los casos identificados. Mínimo 25 acciones en el marco de la ejecución.		

TECNOLOGÍA	REQUIERE	TIEMPO REQUERIDO	VALOR MENSUAL/ CONTRATO	VALOR TOTAL
FORTALECIMIENTO DE REDES	CABILDOS INDÍGENAS	25 ACCIONES EN 3 MESES	$ 35.000.000	**$ 35.000.000**

En previa concertación con los 10 cabildos indígenas que presentan la propuesta, se ajustan las actividades a desarrollar acorde a las necesidades identificadas en cada una de las comunidades, igualmente el valor se concerta de acuerdo a mesa de trabajo realizada el 5 de noviembre de 2024.

ACCIONES PARA DESARROLLAR: Realizar actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad con los 10 cabildos indígenas del Municipio de Armenia, quienes ejecutarán 25 actividades relacionadas con espacios de diálogos participativos que incluyan los sabedores y las instituciones, establecer programa de visitas domiciliaras que permita identificar comunidades en riesgo en salud, Promover hábitos de vida saludables a través de talleres educativos sobre nutrición, actividad física, higiene y prevención de enfermedades, fortalecer el componente ambiental mediante la implementación de estrategias de manejo de residuos sólidos y la realización de jornadas de arborización, desarrollar actividades especialmente dirigidas a niños, niñas y adolescentes, para fomentar el aprovechamiento del tiempo libre y prevenir conductas de riesgo. Se llevarán a cabo un total de 25 acciones tipo talleres, charlas, encuentros ancestrales, tulpas de conocimiento que incluye convocatoria, logística, materiales educativos, cada una de las actividades tiene un valor estimados de $1.400.000 por un tiempo de 3 meses.

TECNOLOGÍA DE CONFORMACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE REDES FAMILIARES, COMUNITARIA Y SOCIALES

ENTORNO	TECNOLOGÍA	EJE ESTRATEGICO PLAN DECENAL SALUD PÚBLICA 2022-2031	OBLIGACIÓN	LUGAR DE EJECUCIÓN	PERFIL DEL TALENTO HUMANO

Comunitario	Tecnología de conformación y fortalecimiento de redes familiares, comunitaria y sociales	Pueblos y comunidades étnicas y campesinas, mujeres, sectores LGBTIQ+ y otras poblaciones por condición y/o situación.	Conformación de la red de vigilancia epidemiológica basada en comunidad (REVCOM) con líderes comunales en poblaciones vulnerables, instituciones educativas y otros sectores. Acompañamiento a las REVCOM conformadas mediante visitas de seguimiento para fortalecer el sistema de vigilancia en salud pública comunitaria. Fortalecimiento a la red de vigilancia epidemiológica basada en comunidad (REVCOM) a través de acciones en salud pública. Elaboración y actualización de directorio de la REVCOM conformadas. Realización de 2 informes de gestión de las acciones de la REVCOM realizadas en el año 2025 según los lineamientos establecidos por el Instituto Nacional de Salud. Apoyo a la realización de actividades propias del proyecto poblaciones vulnerables tales como jornadas, seguimiento a casos, capacitaciones y demás que designe el supervisor. Entregar cada semana la documentación (acta de reunión, formatos de asistencias y otros documentos que se requieran) diligenciada de las actividades realizadas y digitada según formato de actividades extramurales. Duración: 3 meses y 15 días.	Urbano y rural	1 trabajador Social

TECNOLOGÍA	REQUIERE	TIEMPO REQUERIDO	VALOR MENSUAL/ CONTRATO	VALOR TOTAL
FORTALECIMIENTO DE REDES	REVCOM 1 TRABAJADORA SOCIAL	3 MESES Y 15 DÍAS	$ 4.000.000	**$ 14.000.000**

ACCIONES PARA DESARROLLAR: Contratación de un profesional en trabajo social lleve a cabo la Conformación de la red de vigilancia epidemiológica basada en comunidad (REVCOM) con líderes comunales en poblaciones vulnerables, instituciones educativas y otros sectores. Acompañamiento a las REVCOM conformadas mediante visitas de seguimiento para fortalecer el sistema de vigilancia en salud pública comunitaria. Fortalecimiento a la red de vigilancia epidemiológica basada en comunidad (REVCOM) a través de acciones en salud pública. Elaboración y actualización de directorio de la REVCOM conformadas. Realización de 2 informes de gestión de las acciones de la REVCOM realizadas en el año 2025 según los lineamientos establecidos por el Instituto Nacional de Salud. Apoyo a la realización de actividades propias del proyecto poblaciones vulnerables tales como jornadas, seguimiento a casos, capacitaciones y demás que designe el supervisor. El contrato tendrá una duración de 3 meses y 15 días.

TECNOLOGÍA DE CONFORMACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE REDES FAMILIARES, COMUNITARIA Y SOCIALES

79

ENTORNO	TECNOLOGÍA	EJE ESTRATEGICO PLAN DECENAL SALUD PÚBLICA 2022-2031	OBLIGACIÓN	LUGAR DE EJECUCIÓN	PERFIL DEL TALENTO HUMANO
Comunitario	Tecnología de conformación y fortalecimiento de redes familiares, comunitaria y sociales	Gestión de la atención primaria integral en Salud y ejes transversales	Fortalecer estrategia UROCS mediante la capacitación del personal comunitario entre ellos lideres comunitarios, en la preparación y administración de soluciones de rehidratación oral así como en el manejo de signos de alerta en casos de deshidratación grave, realizar campañas de sensibilización en la comunidad sobre la importancia de la rehidratación y la identificación temprana de síntomas de deshidratación, especialmente en niños y personas mayores,: Educar a la comunidad en prácticas de higiene, como el lavado de manos y el manejo adecuado de alimentos y agua, para reducir la incidencia de enfermedades que causan deshidratación, Establecimiento de redes de apoyo: conectar las UROCS con centros de salud locales y otros servicios de emergencia para facilitar la referencia de casos graves y mejorar la atención integral en la comunidad y finalmente, implementar sistemas monitoreo y evaluación para recolectar datos sobre la efectividad de los UROC, la cantidad de personas atendidas, y el impacto en la comunidad de estas unidades en la reducción de casos graves de deshidratación. Para lo cual se requiere la contratación de dos (2) auxiliares de enfermería con experiencia mínima de 6 meses en trabajo comunitario y educación en IRA-EDA-Lactancia Materna –hábitos saludables –Manejo de UROS. Duración 2 meses y medio. Incluye gastos de logística.	Urbana	2 auxiliares de enfermería

TECNOLOGÍA	REQUIERE	TIEMPO REQUERIDO	VALOR MENSUAL/ CONTRATO	VALOR TOTAL
FORTALECIMIENTO DE REDES	UROCS, 2 AUXILIARES DE ENFERMERÍA CON TRANSPORTE	2 MESES Y 15 DÍAS	$ 2.970.000	**$ 14.850.000**

Actividades para realizar: contratación de 2 auxiliares de enfermería, quienes tendrán a cargo el fortalecer estrategia UROCS mediante la capacitación del personal comunitario entre ellos lideres comunitarios, en la preparación y administración de soluciones de rehidratación oral así como en el manejo de signos de alerta en casos de deshidratación grave, realizar campañas de sensibilización en la comunidad sobre la importancia de la rehidratación y la identificación temprana de síntomas de deshidratación, especialmente en niños y personas mayores,: Educar a la comunidad en prácticas de higiene, como el lavado de manos y el manejo adecuado de alimentos y agua, para reducir la incidencia de enfermedades que causan deshidratación, Establecimiento de redes de apoyo: conectar las UROCS con centros de salud locales y otros servicios de emergencia para facilitar la referencia de casos graves y mejorar la atención integral en la comunidad y finalmente, implementar sistemas monitoreo y

evaluación para recolectar datos sobre la efectividad de los UROC, la cantidad de personas atendidas, y el impacto en la comunidad de estas unidades en la reducción de casos graves de deshidratación. Para lo cual se requiere la contratación de dos (2) auxiliares de enfermería con experiencia mínima de 6 meses en trabajo comunitario y educación en IRA-EDA- Lactancia Materna –hábitos saludables – Manejo de UROS. La duración del contrato comprende 2 meses y medio.

TECNOLOGÍA DE CONFORMACIÓN Y FORTA

LECIMIENTO DE REDES FAMILIARES, COMUNITARIA Y SOCIALES

ENTORNO	TECNOLOGÍA	EJE ESTRATEGICO PLAN DECENAL SALUD PÚBLICA 2022-2031	OBLIGACIÓN	LUGAR DE EJECUCIÓN	PERFIL DEL TALENTO HUMANO
Comunitario	Tecnología de conformación y fortalecimiento de redes familiares, comunitaria y sociales	Gestión de la atención primaria integral en Salud y ejes transversales	Implementar estrategia comunitaria para promover el bienestar emocional y prevenir riesgos psicosociales a través de la participación de diversos actores, incluyendo personas con problemas y trastornos mentales, sus familias y cuidadores, mediante actividades de sensibilización, educación, acciones de detección temprana y formación para el empoderamiento de la comunidad en temas de salud mental, para lo cual se requiere un profesional de la psicología, con un (1) año de experiencia en el ámbito social-comunitario. Duración: 3 meses y 15 días.	Urbano	1 psicólogo social

TECNOLOGÍA	REQUIERE	TIEMPO REQUERIDO	VALOR MENSUAL/ CONTRATO	VALOR TOTAL
FORTALECIMIENTO DE REDES	1 PSICÓLOGO - SALUD MENTAL	3 MESES Y 15 DÍAS	$ 4.000.000	**$ 14.000.000**

Actividades a realizar: Contratación de profesional en psicología que lleve a cabo la implementación de estrategia comunitaria para promover el bienestar emocional y prevenir riesgos psicosociales a través de la participación de diversos actores, incluyendo personas con problemas y trastornos mentales, sus familias y cuidadores, mediante actividades de sensibilización, educación, acciones de detección temprana y formación para el empoderamiento de la comunidad en temas de salud mental, duración: 3 meses y 15 días.

TECNOLOGÍA CENTRO ESCUCHA

ESTRATEGIA RRYD

ENTORNO	TECNOLOGÍA	EJE ESTRATEGICO PLAN DECENAL SALUD PÚBLICA 2022-2031	OBLIGACIÓN	LUGAR DE EJECUCIÓN	PERFIL DEL TALENTO HUMANO
Comunitario	Tecnología de centro escucha	Pueblos y comunidades étnicas y campesinas, mujeres, sectores LGBTIQ+ y otras poblaciones por condición y/o	Apoyar la estrategia colectiva Centro Escucha, con funcionamiento de, 5 días a la semana (lunes a viernes), para el desarrollo de las acciones de reducción de riesgos y daños con personas que consumen sustancias psicoactivas; mediante la contratación de una	Urbano	1 enfermera profesional. 1 auxiliar de enfermería

80

		situación y otros ejes transversales	(1) enfermera profesional (1) certificada en pruebas rápidas y una auxiliar de enfermería, además de papelería pre test, y post test. Las acciones las desarrollaran en los espacios y horarios establecidos desde la oficina de Salud Pública y conforme a las dinámicas determinadas en los diferentes puntos de atención (punto fijo e itinerantes). Duración: 4 meses y 15 días		

TECNOLOGÍA	REQUIERE	TIEMPO REQUERIDO	VALOR MENSUAL/ CONTRATO	VALOR TOTAL
CENTRO ESCUCHA	1 ENFERMERA	4 MESES Y 15 DÍAS	$ 4.000.000	$ 18.000.000
	1 AUXILIAR DE ENFERMERÍA	4 MESES Y 15 DÍAS	$ 2.970.000	$ 13.365.000
TOTAL, TECNOLOGÍA CENTRO ESCUCHA CE				**$31.365.000**

Actividades a realizar: contratar profesional en enfermería y auxiliar de enfermería certificadas en pruebas rápidas, con el fin de apoyar la estrategia colectiva Centro Escucha, con funcionamiento de, 5 días a la semana (lunes a viernes), para el desarrollo de las acciones de reducción de riesgos y daños con personas que consumen sustancias psicoactivas, las acciones las desarrollaran en los espacios y horarios establecidos desde la oficina de Salud Pública y conforme a las dinámicas determinadas en los diferentes puntos de atención (punto fijo e itinerantes), el contrato tendrá una duración de 4 meses y 15 días

TECNOLOGÍA CENTRO ESCUCHA

INSUMOS

ENTORNO	TECNOLOGÍA	EJE ESTRATEGICO PLAN DECENAL SALUD PÚBLICA 2022-2031	OBLIGACIÓN	LUGAR DE EJECUCIÓN	PERFIL DEL TALENTO HUMANO
Comunitario	Tecnología de adquisición y suministro de medicamentos o insumos de uso masivo para la prevención, control o eliminación de eventos de interés en salud pública	Gestión de la atención primaria integral en Salud y otros ejes transversales	Adquisición y suministro de insumos o materiales necesarios para la implementación de acciones de reducción de riesgos y daños desarrollada desde el Centro Escucha con personas que se inyectan drogas, conforme a lo establecido en el lineamiento expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social, con relación a los elementos que integran: 5.500 jeringa de insulina 1 ml con aguja de 30g x ½" 12.500 agua estéril x 5 mil 5.550 cura adhesiva redonda adulto 9.000 pañín toalla antiséptica	Urbano y/o rural	Proveedor.

INSUMOS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
AGUA ESTERIL X 5 MIL	12500	$ 1.200	$ 15.000.000
PAÑÍN TOALLA ANTESÉPTICA	9000	$ 138	$ 1.242.000
CURA ADHESIVA REDONDA ADULTO	5550	$ 80	$ 444.000
JERINGA DE INSULINA 1 ML CON AGUJA DE 30G X ½"	5500	$ 720	$ 3.960.000
TOTAL			**$ 20.646.000**

Actividades para realizar: suministrar insumos para la tecnología centro escucha, teniendo en cuenta presupuesto no es posible suministrar la cantidad requerida.

TECNOLOGÍA CENTRO ESCUCHA

ESTRATEGIA ZONAS DE ORIENTACIÓN ESCOLAR ZOE

ENTORNO	TECNOLOGÍA	EJE ESTRATEGICO PLAN DECENAL SALUD PÚBLICA 2022-2031	OBLIGACIÓN	LUGAR DE EJECUCIÓN	PERFIL DEL TALENTO HUMANO
Educativo	Tecnología de centro escucha	Gestión de la atención primaria integral en Salud y ejes transversales	Apoyar la estrategia Zonas de Orientación Escolar "ZOE", a través de la vinculación de 2 profesionales en psicología, para apoyar la implementación de dispositivos comunitarios en salud, Zonas de Orientación Escolar "ZOE" y "ZOU", en instituciones educativas priorizadas por la oficina de Salud Pública. Cada profesional estará a cargo de 2 instituciones educativas, con frecuencia mínima de 2 veces por semana en cada una, en la jornada académica de las instituciones y en el horario acordado con el líder del proyecto de la oficina de Salud Pública. Duración: 2 meses y medio, iniciando en el mes de marzo.	Urbana	2 psicólogos

TECNOLOGÍA	REQUIERE	TIEMPO REQUERIDO	VALOR MENSUAL/ CONTRATO	VALOR TOTAL
CENTRO ESCUCHA	ESTRATEGIA ZOE 2 PSICÓLOGOS INICIANDO EN MARZO	2 MESES Y 15 DÍAS	$ 4.000.000	**$ 20.000.000**

Acciones para realizar: contratación de dos profesionales en psicología, con el fin de apoyar la estrategia Zonas de Orientación Escolar "ZOE", la implementación de dispositivos comunitarios en salud, Zonas de Orientación Escolar "ZOE", en instituciones educativas priorizadas por la oficina de Salud Pública. Cada profesional estará a cargo de 2 instituciones educativas, con frecuencia mínima de 2 veces por semana en cada una, en la jornada académica de las instituciones y en el horario acordado con el líder del proyecto de la oficina de Salud Pública. Duración: 2 meses y medio, iniciando en el mes de marzo.

81

TECNOLOGÍA TAMIZAJES

ENTORNO	TECNOLOGÍA	EJE ESTRATEGICO PLAN DECENAL SALUD PÚBLICA 2022-2031	OBLIGACIÓN	LUGAR DE EJECUCIÓN	PERFIL DEL TALENTO HUMANO
Población vulnerable.	Tecnología tamizaje.	Gestión de la atención primaria integral en Salud y otros ejes transversales	Realizar mínimo 400 pruebas ASSIST para la detección del patrón de consumo de sustancias psicoactivas en personas jóvenes y adultas, mínimo para detección temprana de los trastornos mentales en adultos en los entornos determinados por los lideres de los proyectos promoción de la salud y gestión del riesgo en salud mental y promoción de la salud en entornos laborales. Esta actividad deberá desarrollarse entre marzo y mayo, y deberá contener: copias de los formatos del instrumento, aplicación, e incluye la aplicación, análisis de resultados, intervención breve, sistematización de la información con su respectivo informe de resultados y activación de ruta en salud mental cuando se identifique riesgo.	Urbano	Un psicólogo certificado ASSIST

TECNOLOGÍA	REQUIERE	TIEMPO REQUERIDO	VALOR MENSUAL/ CONTRATO	VALOR TOTAL
TAMIZAJES SALUD MENTAL	1 PSICÓLOGO - CERTIFICADO ASISST DE MARZO A MAYO	2 MESES y 15 DIAS (400 TAMIZAJES)	$ 34.500	**$ 13.800.000**

Acciones para realizar: contratación de profesional en psicología certificado en pruebas Asisst, con el fin de realizar mínimo 400 pruebas ASSIST para la detección del patrón de consumo de sustancias psicoactivas en personas jóvenes y adultas, mínimo para detección temprana de los trastornos mentales en adultos en los entornos determinados por los líderes de los proyectos promoción de la salud y gestión del riesgo en salud mental y promoción de la salud en entornos laborales.

Esta actividad deberá desarrollarse entre marzo y mayo, y deberá contener: copias de los formatos del instrumento, aplicación, e incluye la aplicación, análisis de resultados, intervención breve, sistematización de la información con su respectivo informe de resultados y activación de ruta en salud mental cuando se identifique riesgo.

El valor de la prueba se incrementa en razón que el número de pruebas aplicar es inferior a 2024, lo que incide en costos de incrementos de insumos, margen de ganancias y administración.

TECNOLOGÍA TAMIZAJES

ENTORNO	TECNOLOGÍA	EJE ESTRATEGICO PLAN DECENAL SALUD PÚBLICA 2022-2031	OBLIGACIÓN	LUGAR DE EJECUCIÓN	PERFIL DEL TALENTO HUMANO
Población vulnerable	Tecnología tamizaje.	Pueblos y comunidades étnicas y campesinas, mujeres, sectores LGBTIQ+ y otras poblaciones por condición y/o situación.	Realizar el proceso de toma de pruebas rápidas para VIH, VHC, VHB, Sífilis, lo que se traduce en 120 personas tamizadas en un (1) mes o cinco (5) personas diarias. Se deberá disponer de 780 pruebas rápidas para VIH, 750 pruebas rápidas para VHB, 750 pruebas rápidas VHC, 750 pruebas rápidas para Sífilis, para población vulnerable priorizada: hombres que tienen relaciones sexuales con hombres, mujeres transgénero, personas en situación de prostitución, usuarios de drogas inyectables y habitantes de calle, permitiendo ser detectados oportunamente y redireccionados a los servicios de salud. El personal contratado deberá adicionalmente dar educación en Derechos Sexuales y Reproductivos, Infecciones de Transmisión Sexual, Métodos de Planificación Familiar, uso adecuado del preservativo y prevención de embarazo en adolescentes, apoyando las jornadas programadas por la Secretaría de Salud Municipal, en un promedio de 300 personas intervenida mensualmente informando a través de diferentes medios sobre derechos sexuales y reproductivos a personas en condiciones vulnerables. Está tecnología incluye la siguiente papelería = 1 millar de formatos SISCO – SSR: Formato 1A Registro de participantes en actividades de promoción y prevención. = 500 de formatos SISCO – SSR: Formato 1A Consolidado de Registro de participantes en actividades de promoción y prevención. = 1 millar de formatos SISCO – SSR: Formato 2: cara a. Registro individual de pruebas rápidas y entrega de resultados. Cara b. Consentimiento informado para realizar la prueba presuntiva de VIH, Hepatitis B - C, sífilis y acompañamiento al usuario. Y el cargue en el SISCO-SSR. Duración: 4 meses y medio.	Urbano	Profesional en enfermería con experiencia de un (1) año en trabajo comunitario con población vulnerable específicamente en VIH e ITS y experiencia de intervención de poblaciones con diagnóstico de VIH, certificada en toma y lectura de pruebas rápidas según la Resolución 1314 de 2020, dos (2) auxiliares de enfermería certificada en toma y lectura de pruebas rápidas según la Resolución 1314 de 2020, un (1) líder par de la población HSH que preste el servicio de enlace en búsqueda activa de este tipo de población y captación, los cuales deberán realizar el proceso

TECNOLOGÍA	REQUIERE	TIEMPO REQUERIDO	VALOR MENSUAL/ CONTRATO	VALOR TOTAL

82

TAMIZAJES PRUEBAS RÁPIDAS	1 ENFERMERA CERITIFCADA EN PRUEBAS RÁPIDAS	4 MESES Y 15 DÍAS	$ 55.980.000	**$ 83.427.000**
	2 AUXILIARES DE ENFERMERÍA CERTIFICADAS EN PRUEBAS RÁPIDAS	4 MESES Y 15 DÍAS		
	1 LÍDER HSH	4 MESES Y 15 DÍAS		
	INSUMOS PRUEBAS RÁPIDAS	3.500 COPIAS FORMATOS	$ 27.447.000	
		PRUEBAS VHC, VHB, SIFILIS, VIH, PAQUIÑES, GUANTES		

PRUEBAS RÁPIDAS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
VIH	780	$ 8.500	$ 6.630.000
VHC	750	$ 8.500	$ 6.375.000
VHB	750	$ 8.500	$ 6.375.000
SIFILIS	750	$ 8.500	$ 6.375.000
PAPELERIA 3500 FOTOCOPIAS FORMATOS	3500	$ 156	$ 546.000
INSUMOS (PAÑINES)	3000	$ 138	$ 414.000
GUANTES DE LATEX CAJAS	30	$ 24.400	$ 732.000
TOTAL, TECNOLOGÍA TAMIZAJES PRUEBAS RÁPIDAS			**$ 27.447.000**

Acciones para realizar: Realizar el proceso de toma de pruebas rápidas para VIH, VHC, VHB, Sífilis, lo que se traduce en 120 personas tamizadas en un (1) mes o cinco (5) personas diarias.

Se deberá disponer de 780 pruebas rápidas para VIH, 750 pruebas rápidas para VHB, 750 pruebas rápidas VHC, 750 pruebas rápidas para Sífilis, para población vulnerable priorizada: hombres que tienen relaciones sexuales con hombres, mujeres transgénero, personas en situación de prostitución, usuarios de drogas inyectables y habitantes de calle, permitiendo ser detectados oportunamente y redireccionados a los servicios de salud.

El personal contratado deberá adicionalmente dar educación en Derechos Sexuales y Reproductivos, Infecciones de Transmisión Sexual, Métodos de Planificación Familiar, uso adecuado del preservativo y prevención de embarazo en adolescentes, apoyando las jornadas programadas por la Secretaría de Salud Municipal, en un promedio de 300 personas intervenida mensualmente informando a través de diferentes medios sobre derechos sexuales y reproductivos a personas en condiciones vulnerables.

Está tecnología incluye la siguiente papelería = 1 millar de formatos SISCO – SSR: Formato 1A Registro de participantes en actividades de promoción y prevención.

= 500 de formatos SISCO – SSR: Formato 1A Consolidado de Registro de participantes en actividades de promoción y prevención.

= 1 millar de formatos SISCO – SSR: Formato 2: cara a. Registro individual de pruebas rápidas y entrega de resultados. Cara b. Consentimiento informado para realizar la prueba presuntiva de VIH, Hepatitis B - C, sífilis y acompañamiento al usuario. Y el cargue en el SISCO-SSR.

Duración: 4 meses y medio.

TECNOLOGÍA JORNADAS DE SALUD

ENTORNO	TECNOLOGÍA	EJE ESTRATEGICO PLAN DECENAL SALUD PÚBLICA 2022-2031	OBLIGACIÓN	LUGAR DE EJECUCIÓN	PERFIL DEL TALENTO HUMANO
Comunitario	Tecnología de jornada de salud	Gestión de la atención primaria integral en Salud Pueblos y comunidades étnicas y campesinas, mujeres, sectores LGBTIQ+ y otras poblaciones por condición y/o situación.	Realizar (2) jornadas de salud en los lugares priorizados por la Secretaría de Salud para la atención de población vulnerable y con difícil acceso a los servicios de salud, se deberá hacer el despliegue de la mayor cantidad de talento humano e insumos en aras de lograr mayor integralidad e impacto de las acciones individuales y colectivas con eficiencia administrativa, de 8 am a 2 p.m.	Urbano - Rural	Profesional de la salud como Enfermera, Auxiliar de enfermería, Médico, Técnicos en salud, entre otros (de acuerdo a la necesidad de la población). Se deberá hacer el despliegue de la mayor cantidad de talento humano e insumos en aras de lograr mayor integralidad e impacto de las acciones individuales y colectivas con eficiencia administrativa.

TECNOLOGÍA	REQUIERE	TIEMPO REQUERIDO	VALOR MENSUAL/ CONTRATO	VALOR TOTAL
JORNADAS DE SALUD	2 JORNADAS DE SALUD	ENERO-MAYO	$ 3.519.000	**$ 7.038.000**

Para la vigencia del contrato se harán 2 jornadas de salud priorizando el área urbana, lo que conlleva que los costos indirectos no sean representativos por los desplazamientos y número de personal requerido para la ejecución.

Acciones para realizar: dos (2) jornadas de salud en los lugares priorizados por la Secretaría de Salud para la atención de población vulnerable y con difícil acceso a los servicios de salud, se deberá hacer el despliegue de la mayor cantidad de talento humano e insumos en aras de lograr mayor integralidad e impacto de las acciones individuales y colectivas con eficiencia administrativa, de 8:30 am a 1:30 p.m.

ACCIONES	VALOR
LOGISTICA: Montaje de la jornada con consecución del lugar, gestión de permisos, disposición de carpas, sillas, mesas, poli sombra, camilla, biombo y demás insumos requeridos de acuerdo con la población a intervenir.	**$1.400.000**
DIVULGACIÓN INFORMACIÓN: medios de comunicación utilizados para socializar la campaña como son emisoras, redes sociales, redes de comunicación internas de la E.S.E, además del diseño de la pieza publicitaria, guion de esta y grabación de ser el caso	**$450.000**
DESPLAZAMIENTO: medio de transporte dispuesto para la movilización de los insumos necesarios para la ejecución de la jornada de salud, movilidad de la unidad móvil en salud hasta el sitio determinado para la jornada	**$719.000**
DEMANDA INDUCIDA: acciones de socialización de la jornada en terreno, que incluye envío de oficios, material publicitario, perifoneo, información casa a casa, con líderes de la comunidad	**$800.000**

83

INSUMOS: elementos que se requieren para el desarrollo de la jornada relacionados con material higiénico, papelería.	**$150.000**
TOTAL	**$3.519.000**

TECNOLOGÍA VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA

ENTORNO	TECNOLOGÍA	EJE ESTRATEGICO PLAN DECENAL SALUD PÚBLICA 2022-2031	OBLIGACIÓN	LUGAR DE EJECUCIÓN	PERFIL DEL TALENTO HUMANO
Comunitario, Hogar	Tecnología de vacunación antirrábica	Determinantes sociales de la salud	Realizar la vacunación antirrábica de perros y gatos, con el fin de evitar la presentación de rabia en la población humana y animal del Municipio de Armenia deberá llevarse a cabo, con el apoyo de un equipo de talento humano conformado: 6 técnicos o auxiliar veterinario / técnico profesional en producción agrícola / técnico agropecuario. con 6 meses de experiencia laboral, 6 bachilleres (anotadores) con mínimo seis (6) meses de experiencia comunitaria, 1 médico veterinario con tarjeta profesional y 6 meses de experiencia profesional. Todas las acciones serán concertadas con el lider del proyecto de Gestión Integral para el Control de los Vectores y las Zoonosis de la Secretaría de Salud Municipal. Duración: 4 meses y 15 días.	Urbano y rural	6 técnicos o auxiliar veterinario / técnico profesional en producción agrícola / técnico agropecuario. con 6 meses de experiencia laboral, 6 bachilleres (anotadores) con mínimo seis (6) meses de experiencia comunitaria, 1 médico veterinario con tarjeta profesional y 6 meses de experiencia profesional

TECNOLOGÍA	REQUIERE	TIEMPO REQUERIDO	VALOR MENSUAL/ CONTRATO	VALOR TOTAL
VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA	6 AUXILIARES DE VETERINARIA	4 MESES Y 15 DÍAS	$ 2.970.000	$ 80.190.000
	6 BACHILLERES ANOTADORES		$ 2.500.000	$ 67.500.000
	1 MÉDICO VETERINARIO		$ 4.000.000	$ 18.000.000

TOTA, TECNOLOGÍA VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA				**$165.690.000**

ACCIONES PARA DESARROLLAR: Realizar la vacunación antirrábica de perros y gatos, con el fin de evitar la presentación de rabia en la población humana y animal del Municipio de Armenia deberá llevarse a cabo durante 4 meses y 15 días, con el apoyo de un equipo de talento humano conformado 6 técnico/ auxiliar veterinario, 6 bachilleres con 6 meses de experiencia laboral, 1 médico veterinario con tarjeta profesional y 6 meses de experiencia profesional y 1 técnico agropecuario. Todas las acciones serán concertadas con el líder del proyecto de zoonosis de la Secretaría de Salud municipal.

TECNOLOGÍA EN REHABILITACIÓN BASADA EN COMUNIDAD RBC

ENTORNO	TECNOLOGÍA	EJE ESTRATEGICO PLAN DECENAL SALUD PÚBLICA 2022-2031	OBLIGACIÓN	LUGAR DE EJECUCIÓN	PERFIL DEL TALENTO HUMANO
Hogar y comunitario	Tecnología de rehabilitación basada en comunidad	Pueblos y comunidades étnicas y campesinas, mujeres, sectores LGBTIQ+ y otras poblaciones por condición y/o situación. Gestión de la atención primaria integral en Salud	Continuar la ejecución de estrategia Rehabilitación Basada en Comunidad– RBC en la comuna 2, con el fin de desarrollar capacidades en los integrantes del hogar para la implementación y ejecución de los componentes y actividades en el marco de la estrategia rehabilitación basada en comunidad a través de un proceso de asesoría familiar complementaria para 120 familias priorizadas según la condición de vulnerabilidad encontrada en el proceso de caracterización de la primera fase (pilotaje), que consta en la realización de 4 visitas una mensual centradas en capacitar y orientar en habilidades básicas, modificar conductas asociadas a riesgo, lograr integración de la PCD en la participación de actividades comunitarias, continuar con las acciones de canalizaciones según demanda, y realizar círculos de cuidado al cuidador con el objetivo de crear la red de apoyo de cuidadores y promover estrategias para mejorar la salud mental de los cuidadores.	Urbano	1 trabajador Social 1 psicólogo

TECNOLOGÍA	REQUIERE	TIEMPO REQUERIDO	VALOR MENSUAL/ CONTRATO	VALOR TOTAL
REHABILITACIÓN BASADA EN COMUNIDAD	1 TRABAJADOR SOCIAL	3,5 MESES	$ 4.000.000	$ 14.000.000
	1 PSICOLOGO		$ 4.000.000	$ 14.000.000
TOTAL, TECNOLOGÍA RBC				**$28.000.000**

89

ACCIONES PARA DESARROLLAR: contratación de profesional en psicología y trabajo social para Continuar la ejecución de estrategia Rehabilitación Basada en Comunidad– RBC en la comuna 2, con el fin de desarrollar capacidades en los integrantes del hogar para la implementación y ejecución de los componentes y actividades en el marco de la estrategia rehabilitación basada en comunidad a través de un proceso de asesoría familiar complementaria para 120 familias priorizadas según la condición de vulnerabilidad encontrada en el proceso de caracterización de la primera fase (pilotaje), que consta en la realización de 4 visitas 1 mensual centradas en capacitar y orientar en habilidades básicas, modificar conductas asociadas a riesgo, lograr integración de la PCD en la participación de actividades comunitarias, continuar con las acciones de canalizaciones según demanda, y realizar círculos de cuidado al cuidador con el objetivo de crear la red de apoyo de cuidadores y promover estrategias para mejorar la salud mental de los cuidadores. El contrato se haría a través del mes de febrero de 2025.

El valor correspondiente a la vigencia 1 de enero al 15 de mayo de 2025, asciende a la suma de SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($680.000.000), los que se distribuyen así:

TECNOLOGÍA	NECESIDAD	VALOR TOTAL
Información en salud	Material impreso	$ 15.000.000
Información en salud	Artes escénicas	$ 42.874.000
Información en salud	campañas en salud	$ 23.100.000
Información en salud	Carro Valla / perifoneo	$ 17.560.000
Prevención y control de Vectores	Talento Humano	$ 133.650.000
Conformación y fortalecimiento de redes	Cabildos Indígenas	$ 35.000.000
Conformación y fortalecimiento de redes	Talento Humano REVCOM	$ 14.000.000
Conformación y fortalecimiento de redes	Talento Humano UROCS	$ 14.850.000
Conformación y fortalecimiento de redes	Talento Humano Salud Mental	$ 14.000.000
Centro escucha CE	Talento Humano CE	$ 31.365.000
Centro escucha CE	Talento Humano ZOE	$ 20.000.000
Centro escucha CE	Insumos	$ 20.646.000
Tamizajes	Talento Humano Assist	$ 13.800.000
Tamizajes	Talento Humano pruebas rápidas-insumos	$ 83.427.000
Jornadas de Salud	Tecnología - logística	$ 7.038.000
Zoonosis	Talento Humano	$ 165.690.000
Rehabilitación basada en comunidad	Talento Humano	$ 28.000.000
TOTAL, A EJECUTAR DEL 1 DE ENERO AL 15 DE MAYO DE 2025		**$ 680.000.000**

2.3. PRESUPUESTO OFICIAL: El valor del presupuesto oficial se estima en la suma de hasta **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($800.000.000)**, discriminados de la siguiente forma:

PRESUPUESTO POR AÑO FISCAL	
AÑO	**VALOR**
2024	$120.000.000
2025	$680.000.000
TOTAL	**$800.000.000**

Dicho presupuesto incluye los descuentos y retenciones que el Municipio de Armenia realiza por concepto de impuestos, tasas y contribuciones, así como costos administrativos, dentro de los cuales podrían encontrarse los que a continuación se relacionan.
Las contribuciones territoriales: Estampilla Pro Hospital 2%, Pro-adulto mayor equivalente al 2%, Estampilla Pro cultura equivalente al 1,5%, Tasa Pro Deporte y Recreación equivalente al 2%, estampilla Pro justicia Familiar equivalente al 2%.

Contribuciones Nacionales e Impuestos nacionales: Los que apliquen en razón a la naturaleza del contrato y al régimen tributario del Contratista: Retención en la fuente, IVA, reteica (Depende de la actividad económica), reteiva (50% sobre el valor del IVA)

Costos administrativos: Pago de Aportes al Sistema General de Seguridad Social de acuerdo a las previsiones legales, constitución de garantías.

Para asumir el compromiso contractual en las vigencias 2024 la Secretaría de Salud cuenta con los recursos necesarios para adelantar el presente proceso, respaldados en los certificados de disponibilidad presupuestal:

SECRETARIA	FECHA	CDP NRO.	VALOR
Secretaría de Salud	5 de diciembre del 2024	2024-9345	$120.000.000

Y para la vigencia 2025, en el Acuerdo Municipal No. 322 del 5 de noviembre de 2024 "Por medio del cual se autoriza al Alcalde del Municipio de Armenia Quindío, asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias excepcionales" del Honorable Concejo del Municipio de Armenia, Quindío, por la cuantías que se relaciona para cada vigencia.

PRESUPUESTO POR AÑO FISCAL	
AÑO	**VALOR**
2025	$ 680.000.000

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del presente contrato se realizará en el Municipio de Armenia Quindío.

2.5 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será a partir de la configuración del inicio del contrato en la plataforma SECOP II, lo cual deberá ocurrir al cumplimiento de los requisitos de ejecución y hasta el 15 de mayo de 2025 y/o hasta agotar el presupuesto asignado, lo primero que ocurra.

2.6 FORMA DE PAGO: El valor del contrato se cancelará mediante **TRES (3) ACTAS PARCIALES** y **UN (1) ACTA FINAL**, cada una por un valor equivalente a las actividades efectivamente realizadas y

85

certificadas en cada periodo, facturadas a los precios unitarios ofrecidos en la propuesta económica, así:

Un primer pago por valor equivalente a las actividades efectivamente realizadas y certificadas desde la **CONFIGURACIÓN DEL INICIO DEL CONTRATO** en la plataforma SECOP II y hasta el día **VEINTISIETE (27) DE DICIEMBRE DE 2024**, facturadas a los precios unitarios ofrecidos en la propuesta económica.

Un segundo pago, por valor equivalente a las actividades efectivamente realizadas y certificadas en el periodo comprendido desde desde el día **PRIMERO (1) DE ENERO DE 2025** al **VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE 2025**, facturadas a los precios unitarios ofrecidos en la propuesta económica.

Un tercer pago, por valor equivalente a las actividades efectivamente realizadas y certificadas en el periodo comprendido desde desde el día **PRIMERO (1) DE MARZO DE 2025** al **TREINTA (30) DE ABRIL DE 2025**, facturadas a los precios unitarios ofrecidos en la propuesta económica.

Un cuarto pago, por valor equivalente a las actividades efectivamente realizadas y certificadas en el periodo comprendido desde desde el día **PRIMERO (1) DE MAYO DE 2025** al **QUINCE (15) DE MAYO DE 2025**, facturadas a los precios unitarios ofrecidos en la propuesta económica.

Para cada uno de los pagos será necesario que RED SALUD presente informe de ejecución donde evidencie cada una de las actividades realizadas según cronograma, para cumplir con el objeto y las obligaciones del contrato; el cual deberá ser presentado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento de los periodos establecido para cada pago, acompañada de la factura comercial, la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el caso de programarse alguna actividad, el valor de esta será deducido del pago y no será reconocido hasta tanto no se cumpla con la actividad

Los pagos se realizarán dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en que RED SALUD radique los documentos requeridos para cada pago y se otorgue el certificado de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato

No obstante, la forma de pago prevista, esta queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual mensualidad de Caja PAC.

NOTA 1: Aquellos proveedores que se encuentren obligados a facturar electrónicamente, deberán presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes o servicios contratados, conforme a lo dispuesto en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020.

2.7. OBLIGACIONES:

2.7.1. OBLIGACIONES GENERALES DE RED SALUD

1. Suscribir el Contrato.
2. Constituir y mantener vigentes las garantías por el tiempo establecido en el contrato, así como realizar la ampliación de las vigencias y/o valores asegurados cuando se suscriban modificaciones del mismo.
3. Cumplir con el objeto, las obligaciones del contrato, las especificaciones o condiciones técnicas requeridas en los términos pactados en los documentos del proceso y en la propuesta presentada, en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los requerimientos del Municipio
4. Atender las observaciones y requerimientos realizados por el Municipio, por intermedio del

funcionario encargado de la supervisión del contrato, para la adecuada ejecución contractual.

5. Atender las normas y procedimientos definidos por el contratante conforme los procesos que le sean aplicables al Sistema de Gestión Integrado de Calidad- MECI.
6. Informar al Supervisor oportunamente el conocimiento de hechos o circunstancias, o cualquier situación o irregularidad que puedan incidir en la oportuna y correcta ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Municipio de Armenia.
7. Presentar las facturas e informes de los servicios prestados durante la ejecución del objeto contractual al funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control del mismo para su correspondiente aprobación y posterior pago.
8. Cumplir oportunamente con los aportes al sistema general de seguridad social integral de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 inciso 2 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes, obligándose desde la celebración del contrato y durante toda su vigencia a efectuar los aportes al sistema General de seguridad Social (salud, pensión, riesgos laborales), así como los aportes parafiscales (siempre que aplique).
9. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato.
10. Asumir el valor de los gastos en que incurra para cumplir con el objeto y obligaciones contractuales, tales como transporte, fletes, seguros, personal, equipos, impuestos y otros, los que corren por su cuenta y riesgo.
11. Informar por escrito al Supervisor, dentro del día hábil siguiente de conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
12. Mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación que pueda surgir por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones como Contratista o de sus empleados o contratistas derivadas de la ejecución del contrato.
13. Suscribir el acta de liquidación del respectivo contrato al momento de presentar el último informe de actividades contractuales.

2.7.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE RED SALUD

1. Ejecutar y responder directamente por el desarrollo de las actividades contratadas dando cumplimiento a los anexos técnicos y metas definidas por el MUNICIPIO DE ARMENIA, según los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, por cada una de las tecnologías contratadas.
2. Informar al inicio del contrato el nombre del funcionario designado por escrito por RED SALUD, como Supervisor del Contrato para la vigilancia y control de la ejecución de las actividades contratadas; el cual será el enlace para la coordinación y gestión interna en la ESE HOSPITAL que permita el cumplimiento del objeto contractual y de cada una de las actividades programadas para beneficio de la población de Armenia.
3. Prestar los servicios pactados en los sitios y fechas y a las poblaciones señaladas por la Secretaría de salud.
4. Ejecutar las intervenciones colectivas asegurando que el lugar donde se realicen, cumpla con condiciones óptimas de capacidad, accesibilidad, amplitud, comodidad, iluminación, limpieza y ventilación.
5. Garantizar la disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano exigido por la entidad territorial por el tiempo acordado para la ejecución de las actividades contratadas.
6. Disponer de áreas de trabajo con las condiciones físicas y sanitarias necesarias para que el talento humano que ejecuta las intervenciones colectivas planee, monitoree y evalúe los resultados de las mismas.
7. Abstenerse de realizar cobro de cuotas moderadoras o copagos a las actividades de promoción y prevención incluidas dentro del plan de intervenciones colectivas.
8. Cancelar oportunamente los honorarios al personal contratado para las actividades PIC.
9. Adquirir de manera oportuna y suficiente los insumos y servicios de apoyo para la realización de las actividades PIC contratadas.
10. Destinar los recursos del SGP transferidos a la ESE HOSPITAL para el cabal cumplimiento de las actividades pactadas, con el propósito que el Municipio de Armenia de cumplimiento a lo establecido en la Resolución 518 de 2015.
11. Presentar informes y evidencias de cumplimiento de las metas de las diferentes actividades por cada área temática y elaborar e implementar un proceso para el monitoreo y evaluación del PIC que se le va a Contratar.
12. Asistir a las reuniones que se programen para el seguimiento del contrato en la Secretaria de Salud, con el fin de realizar los ajustes que sean necesarios, buscando el cabal cumplimiento del objeto contractual.

13. Facilitar los mecanismos necesarios para el ejercicio de auditoría de la calidad a las personas acreditadas por la Secretaria de Salud, en cualquier punto de la red, así como en cualquier momento de la ejecución del contrato.
14. Adoptar en todas las actividades objeto del contrato, la imagen corporativa definida por el municipio de Armenia para el efecto.
15. Garantizar que todo el personal que ejecute actividades PIC debe ir identificado con los logos e imagen del municipio de Armenia.
16. Garantizar que el material educativo que se diseñe debe tener revisión por personal idóneo de la ESE para el diseño en sus contenidos.
17. Cumplir con las disposiciones legales que regulan la actividad publicitaria y de comunicación por parte de entidades vigiladas por la Superintendencia Nacional de Salud.
18. Cumplir de manera oportuna y con la calidad establecida en protocolos y guías cada una de las actividades programadas.
19. Asistir a reunión cada 2 meses a la Secretaría de Salud, para realizar monitoreo conjunto a la ejecución del contrato.
20. Presentar un informe final consolidado, acompañado de registro fotográfico y cada una de las evidencias que del cumplimiento total del objeto contractual.
21. Elaborar e implementar un procedimiento para la documentación de las acciones a desarrollar en el marco del PIC.
22. Manejar los recursos destinados para el PIC en una cuenta bancaria exclusiva hasta la firma de liquidación del convenio o contrato, los recursos allí depositados sólo podrán ser utilizados para el pago de los bienes o servicios que se requieran para la ejecución de las intervenciones colectivas.
23. Garantizar el desarrollo de procesos de veeduría ciudadana en la ejecución de las intervenciones colectivas y documentar e implementar un proceso para la rendición de cuentas. Presentar informe trimestral de acciones de veeduría promovidas.
24. Presentar los informes sobre ejecución técnica y financiera al MUNICIPIO DE ARMENIA con la periodicidad que se acuerde de manera conjunta entre las partes o cuando cualquier ente de control o autoridad competente lo requiera.
25. Participar en los espacios de análisis y de trabajo convocados por la entidad territorial contratante
26. Cumplir con los parámetros del sistema obligatorio de garantía de la calidad para la prestación del servicio con responsabilidad, accesibilidad y oportunidad.

2.7.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Expedir el registro presupuestal.
2. Aprobar las garantías que RED SALUD ARMENIA constituya para amparar el contrato.
3. Asignar al funcionario supervisor para ejercer la vigilancia, control y seguimiento de las obligaciones contraídas, en lo que corresponde a la oportunidad, utilización del recurso, calidad de los bienes y servicios contratados.
4. Configurar el inicio del contrato en la plataforma SECOP II, lo cual deberá ocurrir al cumplimiento de los requisitos de ejecución.
5. Definir las prioridades temáticas en los diferentes grupos focales con la ESE HOSPITAL.
6. Dar inducción a los profesionales contratados por la ESE HOSPITAL para las actividades pactadas en el momento que así sea solicitado por el contratista.
7. Entregar por escrito al funcionario que la ESE HOSPITAL designe como enlace para la ejecución del contrato, la programación escrita de cada una de las actividades programadas, así como los lugares y poblaciones en los cuales se ubicarán las acciones.
8. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control.
9. Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, así como de los aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello).
10. Informar a la ESE HOSPITAL a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control, las observaciones y requerimientos para la adecuada ejecución contractual.
11. Revisar y validar la información presentada por la ESE HOSPITAL conforme a las evidencias aportadas para que el supervisor expida el recibo a satisfacción antes de proceder a su pago.
12. Dar trámite a cuentas de cobro por los servicios prestados conforme se realice la entrega del

informe por parte del contratista y se encuentre correspondencia en el cumplimiento de lo pactado.

13. Expedir por parte del supervisor el recibo a satisfacción para proceder al pago, previa constancia del área financiera de la Secretaria de salud con el informe suministrado por la ESE HOSPITAL.
14. Suscribir con la E.S.E las respectivas actas de terminación y liquidación del contrato

3.- SUPERVISIÓN: La vigilancia y control del contrato que se suscriba la ejercerá **CESAR AUGUSTO BELTRÁN BOCANEGRA** en su calidad de Jefe de Oficina de Salud Pública o quien haga sus veces, con el apoyo de los equipos profesionales de planta que desarrollan actividades con PIC, por medio de la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica.

El Supervisor designado deberá en ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, así como el manual de contratación de la entidad, y en las directrices internas de la entidad, así mismo, se encargará de:

1. Configurar el inicio del contrato en la plataforma del Secop II
2. Velar por el total e íntegro cumplimiento del contrato y de todas las obligaciones asumidas por el Contratista.
3. Efectuar las recomendaciones que estime convenientes para la correcta ejecución del contrato.
4. Recibir y aprobar para pago los informes presentados de las actividades realizadas en cumplimiento de las obligaciones contractuales
5. Verificar el cumplimiento de las obligaciones frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, así como de los aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello).
6. Proyectar y suscribir las actas de supervisión, terminación y liquidación del contrato, dentro de los términos estipulados para ello con el fin de ser suscritas por las partes.
7. Informar al MUNICIPIO, oportunamente, el incumplimiento por parte del contratista de una o varias de sus actividades, señalando en forma precisa la o las obligaciones que en este se incumplan.
8. Llevar un adecuado archivo y manejo de los documentos que integran el expediente contractual en su dependencia y brindar la información requerida por los Entes de Control.
9. Velar por la publicación de los informes de ejecución y cuentas de cobro del contratista que supervisa en los diferentes aplicativos para los entes de control SECOP II y SIA Observa.
10. Las demás obligaciones que le imponga el Manual de Contratación vigente en la entidad para este efecto.

4.- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

La Resolución 0295 De 2023 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social *"Por la cual se modifican los artículos 3, 8, 11, 14, 16, y 18 de la Resolución 518 de 2015 en relación con la gestión de la salud pública, las responsabilidades de las entidades territoriales y de los ejecutores del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y las condiciones para la ejecución"* en el artículo 4 modificó el artículo 14 de la Resolución 518 de 2015 *"Por la cual se dictan disposiciones en relación con la Gestión de la Salud Publica y se establecen directrices para la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas PIC"*, estableciendo:

> *"**Artículo 14: Contratación del plan de salud pública de intervenciones colectivas Departamental, Distrital y Municipal**. Las intervenciones colectivas se contratarán con las instituciones que tengan capacidad técnica y operativa, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 15 de la presente resolución y cumpliendo con la normatividad en materia de contratación estatal, cuando a ello haya lugar, de conformidad con la siguiente priorización:*
>
> *14.1. La entidad territorial contratará con las Empresas Sociales del Estado e IPS indígenas ubicadas en el territorio siempre y cuando tengan la capacidad técnica y operativa.*
>
> (...)"

87

En este sentido, el articulo 15 de la Resolución 518 de 2015 establece los criterios para determinar la capacidad técnica y operativa, consagrando que para la contratación de las acciones del PIC, la Entidad Territorial debe verificar que la Institución a contratar cumpla con los siguientes criterios:

1. Tener mínimo dos (2) años de experiencia relacionada con la ejecución de las acciones que se pretendan contratar.
2. Disponer de un coordinador PIC para la ejecución de las acciones PIC que se pretenda contratar, respecto del cual se debe acreditar que cuenta con el perfil establecido por la entidad territorial. En este caso se deberá acreditar el título profesional en Psicología, con tarjeta profesional vigente y Registro Nacional del Talento Humano en Salud, con mínimo dos (2) años de experiencia en el sector salud.
3. Tener una evaluación satisfactoria en la ejecución técnica y financiera del último contrato suscrito con una entidad territorial; la evaluación deberá estar soportada y documentada frente a los lineamientos técnicos pactados.
4. Se deberá cumplir con lo establecido por el Sistema Único de Habilitación, cuando la acción del PIC a contratar lo requiera (manejo de biológicos, medicamentos, dispositivos, tamizajes o insumos médicos). la Institución debe estar certificada como IPS habilitada, para prestar servicios de salud.

5.- FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El artículo 2, numeral 4 literal c) de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, faculta a las entidades estatales para celebrar de manera directa **contratos interadministrativos**, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

> *"**c) Contratos interadministrativos,** siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.*
>
> *Se exceptúan los contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o contratación abreviada de acuerdo con lo dispuesto por los numerales 1 y 2 del presente artículo.*
>
> *En aquellos eventos en que el régimen aplicable a la contratación de la entidad ejecutora no sea el de la Ley 80 de 1993, la ejecución de dichos contratos estará en todo caso sometida a esta ley, salvo que la entidad ejecutora desarrolle su actividad en competencia con el sector privado o cuando la ejecución del contrato interadministrativo tenga relación directa con el desarrollo de su actividad.*
>
> *En aquellos casos en que la entidad estatal ejecutora deba subcontratar algunas de las actividades derivadas del contrato principal, no podrá ni ella ni el subcontratista, contratar o vincular a las personas naturales o jurídicas que hayan participado en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del contrato principal.*
>
> *Estarán exceptuados de la figura del contrato interadministrativo, los contratos de seguro de las entidades estatales;"*

Respecto a la modalidad de selección para suscribir convenios o contratos interadministrativos, el Decreto 1082 de 2015, consagra la contratación directa como la modalidad de contratación entre entidades estatales en los siguientes términos:

*"**ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos**. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.*

Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales."

De este modo, entre las modalidades de selección autorizadas para la contratación entre entidades públicas el literal c) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por los artículos 92 y 95 de la Ley 1474 de 2011, prevé la contratación directa para los **contratos interadministrativos** y el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015 la contratación directa para **convenios o contratos interadministrativos**

En concordancia con lo anterior, el Manual de Contratación del Municipio de Armenia, dispone lo siguiente:

*"**4.4.14.4 Sección III -Contratos Interadministrativos.***

4.4.14.4.1 Trámite de los Contratos Interadministrativos

Aplica esta causal de contratación directa cuando el Municipio de Armenia pretenda suscribir contrato o convenio con una entidad de carácter estatal de las descritas en el artículo 2 de la ley 80 de 1993 ..."

El presente convenio se realizará por modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, por la causal contemplada en el artículo 2, numeral 4 literal c) de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, para los contratos interadministrativos acogiendo los preceptos legales propios de este tipo de contratos y demás normas vigentes que reglamenten la materia.

Sobre la tipología de los convenios o contratos interadministrativos, la Agencia Nacional de Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente", en concepto C-932 de 2022, señaló:

"Sobre la tipología de contrato interadministrativo, cabe señalar que fue creado en la Ley 80 de 1993. Aunque no lo definió ni desarrolló, el Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional», califica a los convenios o contratos interadministrativos como aquellos negocios celebrados entre entidades estatales. Importante mencionar que esta disposición no diferencia el contrato del convenio interadministrativo, y los define como el acuerdo donde concurre la voluntad de dos o más entidades de naturaleza jurídica pública con la finalidad de cumplir, en el marco de sus objetivos misionales y sus competencias, con los fines del Estado. En otras palabras, se entiende que los contratos y convenios interadministrativos nominados en la Ley 80 de 1993 están determinados por un criterio orgánico, pues es necesario que los extremos de la relación contractual sean entidades estatales.

El Consejo de Estado define los convenios interadministrativos de la siguiente manera: «aquellos acuerdos de voluntades celebrados por la entidad con personas de derecho público, que tienen por objeto el cumplimiento de las obligaciones constitucionales, legales y reglamentarias de la entidad, para el logro de objetivos comunes. Los Convenios pueden no tener un contenido patrimonial, en términos generales y en ellos no se persigue un interés puramente económico. Con ellos se busca primordialmente cumplir con objetivos de carácter general, ya sean estos sociales, culturales o de colaboración estratégica.». Por su parte, define el contrato administrativo como: «aquel negocio jurídico celebrado entre dos entidades públicas, mediante el cual una de las dos partes se obliga para con la otra a una prestación (suministro

88

de un bien, realización de una obra o prestación de un servicio), por la que, una vez cumplida, obtendrá una remuneración o precio.

Si bien los contratos y convenios interadministrativos están previstos en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto en el 1082 de 2015, no quiere decir que solo puedan celebrarse entre entidades estatales que apliquen el régimen de contratación previsto en esa normatividad. En efecto, bien puede una entidad estatal sometida a la Ley 80 de 1993 celebrar esta clase de convenios con una entidad estatal de régimen especial y no por ello dejará de ser un contrato o convenio interadministrativo. Caso en el cual su ejecución se regirá por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, si la entidad contratante se encuentra sometida a este".

En conclusión, el **convenio o contrato interadministrativo** es aquel acuerdo en el que concurre la voluntad de dos o más personas jurídicas de derecho público con la finalidad de cumplir, en el marco de sus objetivos misionales y sus competencias, con los fines del Estado.[1] En relación con los **convenios y contratos interadministrativos**, el Consejo de Estado ha señalado la normatividad a la cual se encuentran sujetos en principio es la del Estatuto General de Contratación, en atención a que las partes que los celebran son entidades estatales.[2] En este sentido, la suscripción del **convenio o contrato interadministrativo** se sujeta a la estructura y documentos del proceso de contratación a que hacen referencia los artículos **2.2.1.2.1.4.1. y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015** que comprenden, entre otros, los estudios y documentos previos que son el soporte para elaborar el respectivo contrato, así como el acto administrativo de justificación de la contratación directa.

1. Pronunciamientos jurisprudenciales

Respecto del Convenio o Contrato interadministrativo, se hace referencia a los pronunciamientos jurisprudenciales que se citan a continuación:

a) Corte Constitucional

Esta corporación hace referencia a los aspectos que se deben tener en cuenta para que un contrato o un convenio sea considerado interadministrativo y establece la diferencia entre los convenios interadministrativos a qué se refieren los artículos 95 y 96 de la Ley 489 de 1998 "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones". Para el efecto, señala lo siguiente:

"(...) 3.1.2.2. La regulación de los contratos o convenios interadministrativos

Lo que hace interadministrativo a un contrato o convenio no es el procedimiento de selección aplicable, sino la calidad de los sujetos contratantes, esto es que las dos partes de la relación jurídica contractual formen parte de la administración pública.

(...)

En Sentencia C-671 de 1999 la Corte Constitucional se pronunció respecto a estas modalidades, al declarar la exequibilidad condicionada del Artículo 95 de la Ley 489 de 1998, bajo el entendido de que "las personas jurídicas sin ánimo de lucro que se conformen por la asociación exclusiva de entidades públicas, se sujetan a las disposiciones previstas en el Código Civil y en las normas para las entidades de este género, sin perjuicio de que, en todo caso el ejercicio de las prerrogativas y potestades públicas, los regímenes de los actos unilaterales, de la contratación, los controles y la responsabilidad serán los propios de las entidades estatales según lo dispuesto en las leyes especiales sobre dichas materias."

Para adoptar esta decisión la Corte sostuvo lo siguiente:

(…) El contrato interadministrativo no fue objeto de regulación en la Ley 80 de 1993 y, solamente, vino a ser reglamentado como una excepción al principio general de selección objetiva de contratistas de conformidad con lo dispuesto en el literal c del numeral 4 del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, (…)"[3] (Subrayas fuera de texto).

b) Consejo de Estado

En concepto emitido por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, se precisa la diferencia entre los contratos y convenios interadministrativos, para lo cual se citan apartes relevantes a los que hace alusión el citado concepto, con base en el marco normativo vigente:

"(…) B. Los contratos y convenios interadministrativos: una distinción conceptual necesaria.

La entidades públicas, para el cumplimiento de los fines del Estado, la satisfacción de los intereses y necesidades colectivas, la prestación de servicios públicos y la realización de actividades administrativas e incluso industriales y comerciales, requieren el aprovisionamiento de bienes y servicios y la realización de obras, lo cual consiguen con la colaboración de los particulares o de otras entidades que integran la administración pública, mediante la celebración de contratos por los que, regularmente, deben pagar un precio o remuneración.

Es decir, por un lado el Estado en orden a alcanzar su misión y objetivos recurre a la figura del contrato , acto jurídico de colaboración mutua e intersubjetiva, en el que se entablan relaciones obligatorias con carácter patrimonial con particulares o con otras entidades estatales -cuando están en un mercado de forma similar a como lo hace el particular-, de las que emanan prestaciones recíprocas entre los sujetos partes del mismo, quienes son titulares de intereses disímiles o contrapuestos.

Por otro lado, las entidades estatales también asumen vínculos obligacionales entre sí para el normal funcionamiento del Estado a través de los denominados convenios interadministrativos, los cuales comportan un acuerdo de voluntades entre ellas, regido por los principios de cooperación, coordinación y apoyo, en los que aúnan esfuerzos para la gestión conjunta de competencias y funciones administrativas, con el objeto de dar cumplimiento a fines concurrentes impuestos por la Constitución y la ley; es decir, en estos no existen intereses contrapuestos de las entidades que los celebran, ni tampoco se circunscriben a un intercambio patrimonial entre ellas, sino que les asiste un ánimo de conseguir fines comunes, de manera que acuden a satisfacer un mismo interés general.

Así, en la actividad contractual del Estado surgen dos tipos de negocios jurídicos: los contratos interadministrativos y los convenios interadministrativos, que pueden celebrarse entre entidades o administraciones públicas. En otros términos, dentro de las modalidades que pueden identificarse en la actividad negocial de la Administración se encuentran los contratos y convenios interadministrativos, figuras que son de común y frecuente utilización, al punto que a través de los mismos se compromete un gran porcentaje del presupuesto de las entidades estatales, tal y como se reconoce expresamente en la consulta formulada.

Empero, debe advertirse que, en contraste con legislaciones extranjeras (verbigracia en el derecho español), nuestro ordenamiento jurídico no hace una distinción expresa de los contratos y convenios interadministrativos y los regula dentro del régimen jurídico general en materia de celebración y ejecución de los contratos estatales , no obstante lo cual es posible que la aplicación y la interpretación de las normas de dicho régimen puedan resultar disímiles debido a la particular naturaleza de tales acuerdos de voluntades. En este sentido, estima la Sala que para resolver la consulta debe partirse de la necesaria distinción conceptual entre contratos y convenios interadministrativos, que si bien son nociones jurídicas que tienen formalmente un tronco común –acuerdos de voluntades generadores de obligaciones entre dos

entidades estatales o de carácter público-, no es menos cierto que su naturaleza, alcance, finalidades y características los hacen diferentes y determinan, en últimas, su régimen legal.

Conclusiones sobre los contratos y convenios interadministrativos

Si bien las nociones "contrato" y "convenio" interadministrativo tienen notas comunes como la de ser acuerdos de voluntades generadores de obligaciones entre entidades estatales, también resulta incontrovertible que tienen naturaleza, finalidad y características disímiles como son:

***a.** El objeto de los contratos lo constituyen obligaciones de contenido patrimonial y, por lo mismo, son onerosos, lo que implica el gravamen de cada parte en beneficio de la otra. En el contrato, como verdadero acuerdo de voluntades productor de efectos jurídicos, las partes actúan con intereses disímiles y contrapuestos; la entidad estatal contratante en un interés público, la entidad estatal contratista en su propio interés específico económico o de índole privado (es claro que una entidad estatal, puede y debe obtener ganancias, o generar valor respecto de su patrimonio, productos o actividad, si así lo autoriza su objeto social, o las funciones que le haya otorgado la ley);*

***b.** Los convenios no tienen un interés puramente económico (es decir, destinados a obtener una ganancia) y su objeto es ejecutar actividades que contribuyen directamente al fin común de los sujetos vinculados al convenio; es decir, las partes tienen intereses convergentes, coincidentes o comunes (cumplimiento de funciones administrativas o prestación de servicios a su cargo que coinciden con el interés general) y cooperan para alcanzar en forma eficaz la finalidad estatal prevista en la Constitución o la ley sin que por esto se reciba por ninguna de ellas el pago de un precio o contraprestación;*

***c.** Los intereses de los que son titulares las partes (entidades públicas contrayentes) y las finalidades que persiguen alcanzar, en virtud del ánimo de cooperación, indican que en los convenios las partes se relacionan en un paralelismo de intereses bajo un ámbito o posición de igualdad o equivalencia, en tanto que los contratos, dados los intereses y finalidades analizadas, se desarrollan en un ámbito de preeminencia o superioridad jurídica de la entidad estatal contratante respecto de la entidad contratista y, por lo mismo, podrá haber prerrogativas a favor de una de las partes. De esta manera, en el contrato "se puede identificar contratante y contratista, y el segundo, aunque persona pública, tiene intereses y está en un mercado de forma similar a como lo hace un particular".*

***d.** La expresión "entidad ejecutora" utilizada por la Ley 1150 de 2007, no es una simple modificación de forma ni resulta intrascendente, sino que se trata de un cambio sustancial e importante, por cuanto implica, de una parte, que la actividad del proponente (entidad estatal) en todos los casos debe ser congruente con el objeto del contrato interadministrativo a celebrar; y de otra, que cuando sea el resultado de una licitación pública o selección abreviada, debe aquel someterse a las reglas fijadas por la Administración en la respectiva modalidad por convocatoria pública, de manera que, en virtud del derecho de igualdad que rige los procedimientos de selección, no puede alegar excepciones o tratos diferentes por su condición de entidad estatal, ya que simplemente será un proponente más. Es preciso recordar que los procesos de selección están sometidos de principio a fin al derecho administrativo, en el cual es evidente la preeminencia de la posición jurídica de la Administración que tiene a su cargo el desarrollo del proceso de contratación sobre los proponentes;*

***e.** La noción contrato interadministrativo en manera alguna está supeditada a los procedimientos de selección empleados para su celebración, específicamente el de contratación directa, pues la naturaleza jurídica de tales contratos corresponde a la calidad pública de las partes contrayentes y los elementos analizados en precedencia, es decir, un acuerdo de voluntades celebrado entre dos entidades de carácter estatal, productor de efectos jurídicos en el marco de una relación jurídica patrimonial para el cumplimiento de los fines estatales, sin que para deducir esa naturaleza sea relevante el medio previsto por el legislador para seleccionar al contratista;*

f. *Bajo la Ley 80 de 1993, la regla general es la libre competencia en un mercado que sería el de la contratación estatal por lo que quienes aspiren a ser colaboradores de la Administración como contratistas deben encontrarse en igualdad de condiciones; de allí que, si una entidad estatal voluntariamente participa en dicho mercado, no puede tener privilegios en razón de su calidad;*

g. *Si bien las obligaciones que surgen de los contratos y convenios son vinculantes, los medios con los que se cuenta para hacerlas efectivas difieren, en la medida en que en los convenios, en virtud del plano de igualdad en que se ejecutan, no pueden existir cláusulas excepcionales al derecho común (artículo 14 parágrafo, Ley 80 de 1993), ni potestades unilaterales para una de las partes, mientras que en los contratos, dado el ámbito de subordinación, no puede descartarse prima facie el ejercicio de potestades autorizadas por la ley a favor de la entidad estatal contratante;*

h. *Al intervenir como partes las entidades estatales, el régimen jurídico de los contratos interadministrativos es el previsto, en principio, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (contenidas en la actualidad en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011), de derecho público para determinadas materias (i.e. competencia, voluntad, forma y contenido, entre otros aspectos) y, de otro lado, de derecho privado (i.e. consentimiento, efectos de las obligaciones, objeto en los casos no previstos en la Ley 80, entre otros). Con todo, deberá examinarse en cada caso concreto si alguna de las entidades estatales está sometida a un régimen de contratación especial, que la exceptúe de la aplicación del señalado estatuto y,*

i. *Dada la naturaleza jurídica explicada de los convenios interadministrativos, las reglas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública no resultan de aplicación automática a esos convenios. En tal virtud, en cada caso concreto deberá analizarse, de conformidad con la naturaleza jurídica, objeto y finalidad de los convenios, si la disposición correspondiente del Estatuto Contractual es aplicable o no. (…)"[4] (Subrayas y apartes de texto con negrilla y subrayado es fuera de texto)*

(…)

[1] Concepto: 4201913000004536 - convenio y contrato interadministrativo. 28-08-2019

[2] Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera. Consejero ponente (E): Mauricio Fajardo Gómez. Bogotá D.C., veintitrés (23) de junio de dos mil diez (2010). Radicación número: 66001-23-31-000-1998-00261-01(17860).

[3] Corte Constitucional, Sentencia C-671/15, Referencia: expediente RE-213. Control automático de constitucionalidad. Decreto legislativo 1773 de 2015 "Por el cual se autoriza la celebración de convenios administrativos para la ejecución de recursos públicos por parte de algunas entidades territoriales". Magistrado Ponente: Alberto Rojas Ríos.

[4] Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Consejero Ponente: Álvaro Namén Vargas, 26 de julio de 2016. Radicación interna: 2257 Número Único: 11001-03-06-000-2015-00102-00 a instancia del Ministro del Interior. Referencia: Contratos y convenios interadministrativos. Incumplimiento contractual. Multas, declaratorias de incumplimiento y cláusula penal. Procedimiento para la imposición unilateral de las multas y declaratorias de incumplimiento. Instrumentos jurídicos para asegurar el cumplimiento de contratos y convenios interadministrativos".

6.- TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES, QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

90

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2077, la entidad establece la tipificación, estimación y asignación de circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato tiene la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo.

Con base en lo anterior se realiza el análisis de riesgos, para lo cual se utilizó los instructivos del documento CONPES 3714 del 1 de diciembre de 2011, la tabla CONPES y la guía publicada por Colombia Compra Eficiente para la estimación del riesgo de acuerdo a su probabilidad de ocurrencia e impacto, por lo tanto, se hace necesario que los futuros oferentes conozcan lo que a continuación se señala:

Riesgo previsible: Son aquellos hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato son de posible ocurrencia.

Riesgo imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias coyunturales ó administrativas, que no se pueden prever, tales como los desastres naturales que afectan la ejecución del contrato.

Tipificación del riesgo: Es la definición que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que se puedan presentar en la ejecución del contrato. En otras palabras, consiste en señalar los hechos de la humanidad o de la naturaleza que en un futuro pueden ocasionar daño para la estructura económica del contrato.

Estimación del riesgo: Consiste en determinar un valor para los riesgos que se han tipificado.

Asignación del riesgo: Una vez descrito y valorado el riesgo, se debe proceder a señalar a la parte contractual que debe afrontar, superar y financiar los efectos de la ocurrencia del riesgo. Es decir, es la distribución que se hace del riesgo y la manera en que se debe asumir el costo, por parte del contratista y la entidad contratante.

Calificación del Riesgo: Es un análisis que se realiza del riesgo frente a la probabilidad de que ocurra o no y el impacto que este puede generar.

Cuantificación del Riesgo: La cuantificación es la valoración que se hace por la asunción misma de los riegos por las partes.

7.1 Matriz de Calificación del Riesgo

Probabilidad. La probabilidad es generalmente entendida como una medida de la creencia o conocimiento que se tiene acerca de la ocurrencia futura (o pasada) de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.

PROBABILIDAD			
Alta	**Media-Alta**	**Media-Baja**	**Baja**
La probabilidad de ocurrencia del riesgo es alta, cuando en la generalidad de los contratos que se ejecutaron con objetos similares, el resultado es la	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es media alta, si es típica la ocurrencia del riesgo en la ejecución de contratos similares; o, cuando de la naturaleza del riesgo se pueda	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es media baja, si es atípica la ocurrencia del riesgo; o cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que su ocurrencia es inusual.	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es baja, cuando en pocos contratos con objetos similares, el resultado es la ocurrencia del riesgo o cuando de la naturaleza del riesgo

ocurrencia del riesgo; o, cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever su inminencia.	prever que ocurrirá usualmente.		se pueda prever que ocurrirá remotamente.

Impacto o severidad. El impacto es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del contrato.

IMPACTO			
Alto	**Medio-Alto**	**Medio-Bajo**	**Bajo**
Perturba la ejecución del contrato de manera grave, generando un impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%), imposibilitando la consecución del objeto contractual.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero, aun así, permite la consecución del objeto contractual, con un incremento del valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Afecta la ejecución del contrato de manera moderada, pero sin afectar considerablemente el equilibrio económico. Generando un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Dificulta la ejecución del contrato de manera leve, de forma que aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual. Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato

Una vez analizado el objeto del presente y las actividades a desarrollarse, la Administración Municipal considera que durante la ejecución del contrato se pueden presentar los riesgos que se relacionan en la Matriz de Riesgos (Anexo 1)

7.- CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

Para asumir el compromiso contractual en las vigencias 2024 la Secretaría de Salud cuenta con los recursos necesarios para adelantar el presente proceso, respaldados en los certificados de disponibilidad presupuestal:

SECRETARIA	FECHA	CDP NRO.	VALOR
Secretaría de Salud	5 de diciembre del 2024	2024-9345	$120.000.000

Y para la vigencia 2025, en el Acuerdo Municipal No. 322 del 5 de noviembre de 2024 "Por medio del cual se autoriza al Alcalde del Municipio de Armenia Quindío, asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias excepcionales" del Honorable Concejo del Municipio de Armenia, Quindío, por las cuantías que se relaciona para cada vigencia.

8.- ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para determinar el precio del servicio requerido, la Secretaría de Salud procedió a realizar mesa de trabajo con la ESE Red Salud Armenia, en la que se determinó:

91

- Realizar un análisis de los precios del servicio a contratar que se registran en el mercado, el cual se realizó utilizando el mecanismo de solicitud de cotización a la ESE Red Salud Armenia, que es la entidad encargada en dicha jurisdicción de brindar el tipo de servicios requeridos, una vez fueron establecidas las tecnologías a ejecutar dentro del Plan de Intervenciones Colectivas.

- La cotización entregada por la ESE Red Salud Armenia, se realizó conforme a las especificaciones y características técnicas obtenidas de la necesidad de la Entidad e informando los impuestos, tasas y contribuciones que debe asumir el contratista en calidad de sujeto pasivo, el pago de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales a que haya lugar, los gastos en que debe incurrir el contratista para elaborar y presentar su oferta, las erogaciones asumidas con ocasión de la constitución de garantías para la ejecución del respectivo contrato, así como todos aquellos gastos propios derivados de la ejecución del contrato.

- Que de igual manera la cotización tuvo en cuenta la inflación, la TRM, ajustes por IPC para realizar la proyección de las actividades a ejecutar en la vigencia 2025.

- Aunado a lo anterior, los precios de referencia para el presente proceso, se tomaron también con base en que el Municipio de Armenia y Red Salud Armenia cuentan con un histórico de contratos interadministrativos, los cuales se describen a continuación.

Contratos Interadministrativos Celebrados Entre El Municipio De Armenia y Red Salud Armenia E.S.E para Realizar Acciones De Promoción Y Prevención Del Plan De Intervenciones Colectivas Para La Población Del Municipio De Armenia con base en la Resolución 518 de 2015 modificada parcialmente por la Resolución 0295 de 2023.	
AÑO	**2019**
OBJETO	Contrato Interadministrativo Número 0959 De 2019 Celebrado Entre El Municipio De Armenia Y Red Salud Armenia E.S.E Para Realizar Acciones De Promoción Y Prevención Del Plan De Intervenciones Colectivas Para La Población Del Municipio De Armenia.
PRESUPUESTO OFICIAL:	$ 582.625.604
VIGENCIA DEL CONTRATO	Once (11) meses, hasta el 20 de diciembre de 2019 o hasta agotar presupuesto.
AÑO	**2020**
OBJETO	Contrato Interadministrativo No. 0006 De 2020 Celebrado Entre El Municipio De Armenia Y Red Salud Armenia E.S.E. Para La Prestación De Servicios Para Desarrollar Las Actividades De Promoción Y Prevención Del Plan De Intervenciones Colectivas (PIC), Dirigido A La Población Del Municipio De Armenia.
PRESUPUESTO OFICIAL	$ 742.612.889
VIGENCIA DEL CONTRATO	Nueve (9) meses a partir de la suscripción del acta de inicio
AÑO	**2021**
OBJETO	C Contrato Interadministrativo No. 2021-0002 Entre El Municipio De Armenia Y Red Salud Armenia E.S.E Para Desarrollar Las Actividades De Promoción Y Prevención Del Plan De Intervenciones Colectivas (PIC), Dirigido A La Población Del Municipio De Armenia.
PRESUPUESTO OFICIAL	$472.000.000
VIGENCIA DEL CONTRATO	H Hasta el 30 de diciembre del 2021 o hasta agotar presupuesto asignado

AÑO	**2022**
OBJETO	Contrato Interadministrativo No. 2021-0002 Entre El Municipio De Armenia Y Red Salud Armenia E.S.E Para Desarrollar Las Actividades De Promoción Y Prevención Del Plan De Intervenciones Colectivas (PIC), Dirigido A La Población Del Municipio De Armenia.
PRESUPUESTO OFICIAL	$668.820.292
VIGENCIA DEL CONTRATO	Hasta el 26 de diciembre del 2022 o hasta agotar presupuesto asignado
AÑO	**2023**
OBJETO	Contrato Interadministrativo No. 2021-0002 Entre El Municipio De Armenia Y Red Salud Armenia E.S.E Para Desarrollar Las Actividades De Promoción Y Prevención Del Plan De Intervenciones Colectivas (PIC), Dirigido A La Población Del Municipio De Armenia.
PRESUPUESTO OFICIAL	NOVECIENTOS DOS MILLONES OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($902.008.689 M/CTE).
VIGENCIA DEL CONTRATO	H Hasta el 21 de diciembre del 2023 o hasta agotar presupuesto asignado
AÑO	**2024**
OBJETO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE ARMENIA - SECRETARIA DE SALUD Y RED SALUD ARMENIA E.S.E. PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DIRIGIDO A LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA
PRESUPUESTO OFICIAL	NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($900.0000.000)
VIGENCIA DEL CONTRATO	A partir de la suscripción del acta de inicio, lo cual deberá ocurrir al cumplimiento de los requisitos de ejecución y hasta el quince (15) de diciembre de 2024.

NOTA 1: El municipio de Armenia no pagara el servicio por encima del precio establecido en el anterior cuadro, conforme a lo anterior y dado que se cuenta con un histórico de precios, el Municipio cuenta con un presupuesto para el presente contrato de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($800.0000.000) para suscribir contrato interadministrativo con la E.S.E RED SALUD ARMENIA.

NOTA 2: El estudio del mercado y el estudio del sector se encuentra en documento separado y hace parte integral del estudio previo.

10. GARANTÍAS: Red Salud Armenia se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO DE ARMENIA una garantía única expedida por una compañía de seguros establecida legalmente en Colombia, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, u otro mecanismo de cobertura del riesgo de acuerdo a los lineamientos señalados en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y las definiciones, amparos y coberturas mínimas establecidas en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, que comprenda por lo menos los siguientes amparos:

RIESGO	PORCENTAJE (%)	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	10%	Del Valor Total del Contrato	Hasta la liquidación del contrato.

92

De Calidad del Servicio	10%	Del Valor Total del Contrato	Hasta la liquidación del contrato
Salarios y Prestaciones Sociales	5%	Del Valor Total del Contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV		Duración del contrato.

Amparo de Cumplimiento: Este amparo cubre a la entidad Estatal de los perjuicios derivados de: a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El cumplimiento tardío defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, c) el pago de valor de multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Calidad del Servicio: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

Responsabilidad Civil Extracontractual: Este amparo cubre a la entidad de perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista y de los subcontratistas autorizados.

NOTA 1: Red Salud Armenia deberá hacer entrega de las garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993. Siendo que las garantías son requisito para el inicio de la ejecución contractual, el contratista se obliga a ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato.

NOTA 2. La garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado y la prolongación de sus efectos no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

NOTA 3. En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario, el contratista se obliga a modificar las garantías, en el sentido de ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 4: Red Salud Armenia deberá restablecer el valor de la garantía conforme a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Alcaldía. Cuando se presente alguno de los eventos de incumplimiento cubiertos por la garantía, LA ALCALDÍA procederá a hacerla efectiva de la forma como se consagra en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.19, o las normas que lo modifiquen o adicionen.

NOTA 5. Para la liquidación del contrato si fuere necesario, se exigirá a Red Salud Armenia la extensión o ampliación de los amparos, así como el cumplimiento de aquellas obligaciones que deba atender con posterioridad a la terminación del contrato. Red Salud Armenia se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote la razón de las sanciones que se impongan, so pena de que el Municipio de Armenia haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

NOTA 6: Si Red Salud Armenia se demora en modificar las garantías, estas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del Municipio y a cuenta del Red Salud Armenia quien con la firma del contrato que se suscribe, autoriza expresamente a la administración para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el municipio asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos o pagos de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

NOTA 7. El hecho de la constitución de los anteriores amparos no exonera a Red Salud Armenia de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del Municipio de Armenia.

NOTA 8. Al Municipio de Armenia no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualquier otra excepción que posea el asegurador en contra de Red Salud Armenia

NOTA 9. Garantía Mínima presunta: De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Constitución Política, el Decreto 3466 de 1982, y la Ley 1480 de 2011, todo bien o servicio está amparado por garantía mínima la cual se entiende pactada en todos los contratos cuyo objeto es la adquisición de bienes y prestación de servicios y constituye un derecho esencial para todos los consumidores por cuanto estos adquieren bienes y servicios para la satisfacción de sus necesidades y en consecuencia, es imperativo que dichos bienes o servicios gocen de unas condiciones mínimas de calidad e idoneidad para que cumplan con el fin para el que fueron adquiridos.

CESAR AUGUSTO RINCON ZULUAGA
Secretario de Salud

Proyectó y elaboró Componente Jurídico: Oscar Eduardo Moreno Castillo – Abogado Contratista SSM
Revisó: Componente Jurídico - Víctor Alfonso Vélez Muñoz – Profesional Área de Salud.
Revisó: Cesar Augusto Beltrán Bocanegra – Jefe de Salud Pública.